DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17594

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 314|967. — Se fija un plazo para que las Organizaciones Nacionales de Productores, Cooperativas Agropecuarias, etc., procedan a ejercer su derecho de propuesta ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines de la integración del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1967.

Visto: lo preceptuado por el Inc. e) del apartado G) del Art. 332 de la Constitución de la República y a efecto de lo previsto en el referido texto, en relación a la integración del directorio del Instituto Nacional de Colonización.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase un plazo de veinticinco (25) días corridos, a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para que las organizaciones nacionales de productores, así como las cooperativas agropecuarias y las Sociedades de Fomento radicadas en las distintas zonas rurales del país, procedan a ejercer su derecho de propuesta ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Departamento Jurídico) a los fines de la integración del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2o. Cada organización nacional de productores, cooperativa agropecuaria y sociedad de fomento rural, deberá —a los efectos previstos por el artículo anterior— acreditar su personería jurídica, su normal funcionamiento, y quien ejerce su representación mediante las constancias notariales pertinentes, en el escrito que presente, proponiendo su respectivo candidato. Las actuaciones que se cumplan estarán exoneradas de papel sellado y timbre.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — MANUEL FLORES MORA. — CARLOS R. VEGH GARZON.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

2

Decreto. Se fijan sanciones por infracciones a las disposiciones impositivas en el Departamento de Flores.

Decreto No. 3244. La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1o. La mora en los pagos de impuestos, tasas, tributos y|o adeudos de cualquier género que las personas públicas o privadas tengan con el Municipio de Flores devengarán un 2 o|o (dos por ciento) mensual sobre el importe adeudado. Será considerado mora en los adeudos el no pago en tiempo y forma indicados en los decretos y|o resoluciones válidas al respecto.

Art. 2.o Quedan exceptuados del régimen establecido en el artículo anterior, aquellos tributos que establezcan un porcentaje mayor al indicado precedentemente.

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

Art. 3o. Facúltase al Intendente Municipal a sancionar en los casos de defraudación y|u omisión de pago de los tributos municipales u otros adeudos mencionados en el Art. 1o., con multas de una a quince veces el monto de lo impago y|o defraudado, recabándose en los casos que el monto de las mismas superen los mínimos establecidos por la Ley Orgánica Municipal (Art. 19, inc. 30) la anuencia correspondiente a la Junta Departamental.

Art. 4o. El Intendente Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 5o. Comuníquese e insértese en el registro correspondiente.

JUAN V. CONTERA, Presidente. — Saturnino Burgos, Secretaario.

Trinidad, Mayo 11 de 967.

Arq. PEDRO SALSUN, Intendente. — Dr. Luis A. Crisci, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

3

Decreto. — Se exonera de multas y recargos a los contribuyentes de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales, que paguen antes de determinada fecha, en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

1.o Exonérase de multas y recargos a los contribuyentes de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y adicionales departamentales por los Ejercicios 1966 y 1967, siempre que dicho pago se efectúe antes del 30 de setiembre de 1967.

2.o Autorícese a la Dirección General Impositiva, sus Sucursales y Agencias en este Departamento, para retener de las sumas que se recauden en virtud de este Decreto, las cantidades necesarias para abonar los gastos y honorarios que se hubieren causado con motivo de las ejecuciones o gestiones en trámite.

3.o Derógase la Ordenanza de fecha 11 de abril de 1967.

4.o Regístrese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.

HOMERO CASALS ORREGO, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, mayo 11 de 1967

(DECRETO N.o 242)

Visto y atento: a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental y relacionado con estos obrados (p. N.o 746|1|1967), el Intendente Municipal,

DECRETA:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2.o Regístrese, publíquese, líbrese copias a la Dirección General Impositiva, Sucursal Rocha de dicha Dirección y diligenciado, archívese.

JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

4

Resolución. — Se fija la ordenanza de Recursos del Municipio de Tacuarembó

Tacuarembó, 10 de mayo de 1967.

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1o.) En base a las potestades otorgadas al Ejecutivo Comunal por los arts. 2o., 5o. 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ordenanza de Recursos para el presupuesto 1964-1966, la Intendencia Municipal procederá a efectuar el catastro departamental de la zona urbana de la ciudad de Tacuarembó, comprendida entre los siguientes límites: calle Treinta y Tres, Uruguay, República Argentina y Florencio Sánchez. Quedarán incluídas en esta zona las propiedades con frente a la calle Ituzaingó hasta la Plaza de las Américas. Con el asesoramiento técnico respectivo y en base a las disposiciones del art. 4o. de la ley 9189 del 4 de enero de 1934 se determinará el valor real de la propiedad inmueble que servirá de base. a la aplicación de la Contribución Inmobiliaria Urbana y demás impuestos y tasas que se aplican conjuntamente con ella y que tienen destino municipal. Con la aplicación del catastro departamental, quedará sin efecto el sistema de coeficientes de actualización que se aplica actualmente. La Junta Departamental mediante una comisión que designará oportunamente junto con técnicos y delegados de la Intendencia efectuará el estudio de los valores del monto imponible municipal (aforo) a aplicar a las propiedades urbanas y suburbanas del departamento de Tacuarembó. Efectuando este estudio y adecuado el catastro departamental se elevará a consideración de la Junta, para que ésta fije el porcentaje que sobre el valor real de la propiedad inmueble se tomará como monto imponible departamental.

Art. 2o.) Se establecerá en la zona urbana de la ciudad de Tacuarembó, una segunda área que estará establecida por los siguientes límites previa deducción de la zona establecida en el art. anterior: Av. Unión, Av. Oribe, arroyo Tacuarembó Chico, Av. Independencia hasta la vía del ferrocarril, de dicha vía hasta doctor Catalina, y de esta hasta el Sandú, del Sandú hasta Juan Ortiz, y de esta hasta José Catalogne. De José Catalogne hasta Treinta y Tres y de esta hasta Av. Unión. En esta zona, se establecerá un aforo mínimo que se fija en $ 10.000.00 para los padrones sin edificación y de $ 20.000.00 para las propiedades que contengan edificación.

Ninguna liquidación tendrá como base imponible una cantidad inferior a dicha suma. En esta zona se continuará la aplicación de los coeficientes de actualización, cuando de su aplicación resulte una base imponible superior al aforo mínimo.

Art. 3o.) Para las zonas fraccionadas o subdivididas de la planta urbana y suburbana, que restan de la ciudad de Tacuarembó, no incluídas en las zonas precedentes, se establece un aforo mínimo de $ 3.000.00 para los padrones no edificados y de $ 5.000.00 para los que contengan edificación.

Art. 4o.) Siendo intención del Gobierno Departamental completar el catastro Departamental, el criterio que se aplica en los arts. 2o. y 3o. precedentes, será transitorio hasta que se complete el estudio del valor real de las zonas.

Art. 5o.) Las bases imponibles fijadas para las zonas anteriormente citadas se adecuarán a la ciudad de Paso de los Toros y Villa de San Gregorio, que tendrán también una zona 1). La delimitación de éstas como de otras zonas en los centros poblados del Departamento se efectuarán por la Dirección de Obras y la Comisión a que alude el art. 1o.).

Art. 6o.) La morosidad de la contribución inmobiliaria y demás adicionales departamentales, hasta el año 1966 en lo que respecta a la contribución inmobiliaria rural y en lo futuro en los predios urbanos y suburbanos, se li-

quidarán de forma que cualquiera sea el año que se liquide, para el mismo se tomará el aforo y las tasas que rijan para el año en que sean abonadas, sin perjuicio de las multas, intereses y recargos que pudieren corresponderles.

Art. 7o.) Efectuando el expediente de morosidad y realizadas dos citaciones administrativas consecutivas, debiendo mediar entre una y otra un lapso no menor de 15 días y siendo la última a través de un medio público de difusión oral o escrita, sobre el monto de la liquidación se aplicará una multa del 20 o|o del importe resultante.

El 50 o|o del producido de esta multa se adjudicará a la Asesoría Letrada actuante como participación única de su intervención en los casos que el expediente se presente en la vía judicial. En este sentido el Departamento de Hacienda deberá tener conocimiento de los expedientes que se entreguen al Fiscal Letrado Departamental o cualquier otro Asesor de tal carácter que, a los efectos contrate o utilice, a fin de efectuar la liquidación del importe fijado por este artículo, cuando la Sección Contralor de Impuesto tome conocimiento del pago realizado.

Art. 8o.) La multa fijada por el art. anterior es independiente del recargo del 2 o|o mensual y de la reposición del papel valorado y timbres departamentales que está vigente, en los casos de la realización del expediente de morosidad. La sección Contralor de Impuesto y las Juntas Locales de Paso de los Toros y San Gregorio, no liquidarán los impuestos morosos sin la previa constancia de que el contribuyente ha pagado previamente la reposición del papel valorado, los timbres, intereses, recargos y multas, correspondientes en el caso que se hubiera iniciado expediente de morosidad.

Art. 9o.) A partir de la vigencia de la presente ordenanza, vencido el tercer mes posterior a la finalización del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y demás adicionales, que coincidirá con el plazo fijado para el pago de los adicionales nacionales, se iniciará el expediente de morosidad y se efectuarán las citaciones administrativas, cumplidas las cuales, se pasará a la vía judicial.

Art. 10.) A los efectos de crear el registro departamental de propietarios en el momento de proceder al pago del impuesto de contribución inmobiliaria, los interesados deberán declarar el nombre y domicilio del propietario y en el caso de ser desconocido, el nombre y domicilio del poseedor u ocupante y la calidad jurídica que invoca respecto al bien.

Art. 11.) Toda gestión relativa a edificación, deslinde y fraccionamiento se llevará a cabo ante la Oficina respectiva de la Intendencia Municipal que fijará el valor catastral a aplicar al padrón de referencia. Las dependencias municipales del ejecutivo Comunal tendrán 60 días para terminar con sus actuaciones. Los tributos inmobiliarios municipales y adicionales correspondientes a dicha edificación y nuevos padrones producto de fraccionamiento se calculará y abonarán sobre los nuevos valores que resulten, desde el año inmediato posterior a la fijación del valor catastral.

Art. 12.) Contribución por Mejoras. Sustitúyese el artículo 25 de la Ordenanza de fecha 6 de noviembre de 1961 por el siguiente texto: En los casos en que las obras realizadas por este fondo sean carreteras en el medio rural del Departamento, la tasa por contribución de mejoras a que se refiere esta Ordenanza será sustituída por la contribución obligatoria establecida por el Art. 13 de la ley 12.220 del 9 de setiembre de 1955, que queda sujeta a las siguientes condiciones:

1) Para las obras realizadas en el ejercicio 1964 la contribución será de $ 9.250.00 por kilómetro lineal de carretera que haya beneficiado al propietario frentista. En el caso de que la carretera construída sirva de límite a dos propiedades, cada uno de los propietarios pagará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la suma establecida como contribución obligatoria.

2) Esta contribución será de $ 14.600.00 por kilómetro lineal de carreteras construídas en el Ejercicio 1965 y de $ 20.200.00 para el Ejercicio 1966.

Para las obras que se realizaren en el Ejercicio 1967 y siguientes se fijará la contribución de acuerdo al valor kilómetro promedio que surja de los presupuestos que se presenten al Ministerio de Obras Públicas para la realización de obras por convenio. De este valor será requerido al vecino el 50 o|o así fijado. En los casos de que la obra realizada sea un puente que tenga zona de influencia de significación, la contribución por mejora será aplicada en forma de adicional a la tasa de vialidad departamental dentro de la sección o secciones judiciales que comprenda su zona de influencia, aplicándose por Há. de superficie de los padrones rurales beneficiados, de acuerdo al procentaje que signifique el 50 o|o del valor total de la obra. Estas bases son válidas para los casos en que se realicen obras por convenio con el MOP. cuando los trabajos realizados sean de cargo integral del municipio, el valor requerido a los vecinos será el que resulte del presupuesto previo realizado por la totalidad de la obra y siempre que la misma surja por iniciativa de los vecinos de la zona beneficiada.

3) Los propietarios situados en las zonas restantes hasta 2 km. del eje de la carretera serán considerados también frentistas, la contribución obligatoria establecida por este decreto se prorrateará en base a las siguientes condiciones:

a) Los propietarios que tengan acceso inmediato y directo a la carretera absorberán el 60 o|o de la contribución fijada y los que no tengan acceso directo pagarán el restante 40 o|o.

b) En todos los casos la contribución será prorrateada de acuerdo a la superficie que corresponda a cada padrón, dentro de la clasificación anterior.

El propietario que entienda que la construcción de la carretera, cuando es frentista, no produce una valorización en su propiedad, podrá reclamar ante la Intendencia Municipal y ésta elevará los antecedentes conjuntamente con el informe técnico correspondiente a la Junta Departamental, quién resolverá en definitiva.

4) En los casos en que una vez iniciada la obra, la contribución vecinal fuera voluntariamente efectuada, la Intendencia concederá una deducción del 20 o|o sobre las cuentas de los propietarios que así procedan.

5) A medida que se terminen los tramos de la carretera proyectada prevista en un ejercicio, el Departamento de Obras comunicará la nómina de los propietarios afectados al Departamento de Hacienda, que pasará a la Sección Contralor de Impuesto el importe que a cada padrón se le deberá requerir como contribución inmobiliaria, debiendo notificarse a cada propietario el importe que le corresponda pagar por tal concepto.

6) La Intendencia Municipal reconocerá a los propietarios afectados por estas disposiciones el importe que hayan vertido oportunamente como contribución voluntaria, aumentándola en un 50 o|o, y su deducción del importe que le correspondiera como contribución obligatoria. En ningún caso se podrá cobrar un importe de contribución por mejoras superior a la cuota de contribución inmobiliaria: en caso de que el aporte fijado excediera al monto del impuesto citado, la primera se dividirá en anualidades equivalentes al monto de la contribución inmobiliaria hasta su total cancelación. Este mismo principio se aplicará a los padrones urbanos y suburbanos beneficiados por las obras de entubado realizadas durante la administración de los Consejos Departamentales.

Art. 13. Terrenos Baldíos. — Auméntase, a partir de la vigencia de esta Ordenanza un 50 o|o sobre los montos liquidados por el impuesto a los terrenos baldíos. Dicho aumento no regirá para aquellos propietarios que comprueben mediante documentación fehaciente que están adquiriendo el terreno a plazos o que no tienen como propietarios una antigüedad mayor a los 5 años. Establécese para los baldíos con frente a las calles 18 de Julio y 25 de Mayo en los tramos comprendidos entre Uruguay y Florencio Sánchez, así como también para las transversales que dan frente a las plazas públicas 19 de Abril, Colón y Bernabé Rivera un adicional al impuesto de terrenos baldíos que se fija en 50 pesos (cincuenta), por metro cuadrado de la superficie total del padrón. Este adicional recaerá también sobre aquellas propiedades que no tengan el 75 o|o de su frente con edificación destinada a casa habitación, salvo el caso que sean tipo chalet.

Art. 14. Adicional a las tasas por ser. municipal. Sustitúyese el régimen de cobro del impuesto adicional al de tasas por servicios municipales, por un sistema de cobro mensual domiciliario que será de cargo del habitante, cualquiera sea su carácter, de la finca gravada. Extiéndese la aplicación del adicional referido en este artículo a la ciudad de Paso de los Toros. Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo se dividirá la superficie de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros en las mismas zonas a que se refiere esta Ordenanza en sus artículos 1, 2, 3 y 5. El cobro mensual domiciliario a que se hace referencia en este artículo, se efectuará en las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros por personal que al momento de la sanción de la presente Ordenanza ya figure en las planillas del gobierno municipal.

No podrá afectarse parte alguna del producido de este recurso para la contratación de nuevos funcionarios a fin de ponerlo en práctica.

La tasa se fija en $ 25.00 por mes y por finca para la zona 1). $ 15.00 por finca y por mes para la zona 2). $ 10.00 por finca y por mes para la zona 3.

Los comercios ubicados en cada una de las zonas respectivas pagarán conjuntamente con la tasa fijada anteriormente, el impuesto fijado por la ordenanza del 4|1|60 y el impuesto a los avisos.

La fijación de la cuota única sustitutiva de estos últimos en estos casos estará referida a la clasificación realizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio para la jubilación patronal.

Las sociedades anónimas, las sucursales bancarias, las wiskerías y las boites, las agencias de quinielas y las casas de bailes públicos pagarán en todos los casos una tasa de $ 250.00 mensuales.

Esta clasificación sustituye a la establecida por el artículo 6.o de la ordenanza de proventos de salubridad y a la establecida por la ordenanza sobre impuestos a los avisos.

Serie B) pagará mensualmente $ 20.00.

Serie C) pagará mensualmente $ 40.00.

Serie D) pagará mensualmente $ 100.00.

Los comercios incluídos en la categoría A) estarán exentos del pago de proventos de salubridad y de impuestos a los avisos.

Art. 15. Los avisos generales que pueden ser leídos desde la vía pública de Empresas no radicadas en el Departamento pagarán una autorización anual de $ 5.000.00 pudiendo efectuar cualquier tipo de propaganda y no existiendo límite para el número de anuncios.

Por los avisos accidentales de estas Empresas cuya duración no exceda de 3 meses, pagarán una tasa única de $ 400.00 por aviso. Las Empresas radicadas en el departamento pero que efectúan propaganda fuera de su domicilio comercial pagarán una autorización anual de pesos 1.500.00; cuando se trate de un sólo aviso comercial cuya duración no exceda del lapso de tres meses pagará $ 200.00.

Los Bancos y Las Cajas Populares pagarán por todos los anuncios que realicen en el Departamento ya sea por su propio local, sus sucursales, anuncios de remates o administración de propiedades, una tasa fija anual de pesos 5.000.00.

Art. 16) Fíjase un adicional a la patente de rodados por el Ejercicio 1967 que será del 20 o|o del valor correspondiente al vigente para el Ejercicio 1966. Quedarán exentos de este aumento las bicicletas sin motor. Las bicicletas con motor, motos, motonetas, triciclos con o sin sidecar, pagarán de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 100 c. c. $ 120.00, de 101 a 200 c. c. $ 180.00, de 201 a 300 c. c. $ 210.00, de 301 a 400 c. c. $ 270.00, de 401 a 500 c. c. $ 330.00, de 501 en adelante $ 400.00.

Dicho adicional será cobrado con la segunda cuota de la patente en el caso de que el pago se haya fraccionado, o durante el mes de setiembre en el caso de que haya abonado patente entera. Para los modelos de automóviles de 1960 en adelante se fija la patente en el 1,5 o|o del valor de plaza, fijado de acuerdo a las tablas del Banco de Seguros vigentes en el momento en que se haga efectivo el pago de la totalidad o parte del impuesto mencionado.

Art. 17) Duplícase el valor de los derechos que se abonan actualmente para la obtención de la libreta de chófer.

Art. 18) Establécese que por cada vez que se faene con destino al Abasto se abonará en todo el Departamento las siguientes tasas:

1) Por cada animal bovino mayor la suma de $ 12.00. Por cada bovino menor la suma de $ 9.00. Por cada porcino mayor la suma de $ 12.00. Por cada animal porcino menor se pagará $ 3.00. Por cada animal ovino mayor o menor se pagará la suma de $ 3.00.

A los efectos de este decreto, se entiende por abasto toda la carne de las especies referidas que se destinen al consumo y o|a la industrialización.

Art. 19) El régimen de papel valorado municipal establecido en el artículo 53 de la Ordenanza del 7|7|964 se regirá por la siguiente escala:

Monto del asunto				Valor de la Foja	
Hasta	$ 1.000.00	....		$	4.00
De más de	" 1.000.00	hasta	" 5.000.00	"	8.00
" " "	" 5.000.00	"	" 10.000.00	"	12.00
" " "	" 10.000.00	"	" 20.000.00	"	16.00
" " "	" 20.000.00	"	" 50.000.00	"	20.00

De más de $ [illegible].00 en adelante $ 4.00 o|o00 (cuatro por diez mil) s[illegible] monto, redondeándose ésta en fracciones de $ 10.[illegible]. A tales efectos las fracciones mayores de $ 5.000.00 (cinco mil) se tomarán como de pesos 10.000.00 (diez mil). En ningún caso la foja inicial excederá de $ 150.00 (ciento cincuenta).

Todas las actuaciones administrativas subsiguientes se extenderán en fojas d[illegible] valor de $ 4.00 debiendo efectuarse la reposición cuando lo disponga la administración y siempre antes de dictarse resolución.

C[illegible]do el hecho o materia no fuese susceptible de evaluación pecuniaria cada foja inicial será de $ 12.00 y las subsiguientes de $ 4.00.

Las ofertas que por distintos conceptos se realicen a la Intendencia se extenderán de fojas de $ 8.00.

Art. 20) Los timbres de asignaciones familiares serán cobrados de acuerdo a la siguiente escala:

a) En la primera hoja de los completos municipales será de $ 15.00 y en las hojas siguientes será de $ 4.00.

b) En los demás casos en que se utilicen timbres municipales se duplicarán los valores, a partir de la vigencia de esta ordenanza, redondeándose en valores enteros en pesos.

Art. 21) La Tasa por Inspección Veterinaria se fijará de acuerdo a la siguiente escala:

Vacunos $ 5.00; Lanares $ 1.00 y Cerdos $ 3.00.

Art. 22) La vigencia de las modificaciones propuestas comenzarán a regir una vez sancionadas por la Junta Departamental y en los gravámenes de tributación anual a partir de su publicación, haciéndose obligatorios a partir del segundo semestre del corriente año.

Para los contribuyentes que ya hayan abonado los impuestos y tasas que gravan los bienes inmuebles, las modificaciones actuales se recaudarán en el próximo ejercicio, salvo lo que se liquide como contribución por mejoras que deberá pagarse dentro del presente ejercicio.

Art. 23) A partir de la vigencia de la presente ordenanza, las multas que se apliquen por contravención, defraudación u omisión de pago y que están incluídas en la esfera determinada por el inciso A) del numeral 10 (diez) del artículo 297 de la Constitución, serán equivalentes en los casos que pueda medirse el perjuicio pecuniario, al importe defraudado u omitido y en los demás casos no podrá ser inferior a $ 100.00 (cien pesos) ni superior a $ 10.000.00 (diez mil).

Art. 24) Comuníquese, etc.

Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: **PEDRO MARIA CHIESA**, Intendente. — **Darío Ferraz Braga**, Secretario Adm.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, mayo 15 de 1967.

En la fecha el señor Kevin F. X. Burns, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Por el Ministro: CARLOS A. MASANES, Embajador, Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 16 de mayo de 1967.

En la fecha el Señor José Abades Saenz, ha sido reconocido provisional mente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Carmelo, con jurisdicción en Carmelo, Nueva Palmira y Conchillas, Departamento de Colonia.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 16 de mayo de 1967.

En la fecha el Señor D. Eugenio Fernández Bracht, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Colonia, con jurisdicción en los Departamentos de Colonia, San José y Flores respectivamente.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

En la fecha el Señor D. Marcelo Miguel Martínez Zuviría, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú.

Por el Ministro: Carlos A. Masanés (Embajador), Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

RESOLUCIONES

Se manda archivar: Acta No. 845 "Fabricación de Carburo de Calcio".

—Se conceden las siguientes marcas: Acta No. 59.577 "6 Vical". — Acta número 68.907 "Very Pale". — Acta número 69.917 "Arcol". — Acta número 72.261 "Quicklag". — Acta No. 73.229 "T.T.T.". — Acta No. 76.246 "Afsillin". — Acta No. 84.998 "Santa Rosa". — Acta No. 85.916 "Skip". — Acta número 88.132 "Hepametiol". — Acta número 95.069 "S. Pellegrino". — Acta No. 99.127 "McL". — Acta No. 105.251 "Charmant". — Acta No. 106.129 "Oligoplex". — Acta No. 106.363 "Grilamid". — Acta No. 106.383 "S2". — Acta No. 106.946 "A". — Acta número 107.057 "Kiss". — Acta No. 107.075 "Rinomen". — Acta No. 107.091 "Men's Club". — Acta No. 107.190 "Labstix". — Acta No. 107.279 "Korobon". — Acta No. 107.565 "Trexirina". — Acta número 107.581 "Neocaolin Gede". — Acta No. 107.584 "Butanoval Gede". — Acta No. 107.585 "Foskol Gede". — Acta No. 107.658 "Reglamentario". — Acta No. 107.682 "Pathibamato". — Acta No. 107.723 "Ordram". — Acta número 107.726 "Pilomiotin". — Acta número 107.793 "Lander". — Acta número 107.915 "Noctegetic". — Acta número 107.945 "Coralva". — Acta número 107.954 "Yucatan". — Acta número 108.025 "Dipiperal". — Acta número 108.152 "Les Nuances Alezanes". — Acta No. 108.187 "Folimat". — Acta número 108.292 "Daglan". — Acta número 108.441 "El Milanés". — Acta número 108.442 "Círculo y Cabeza de Niño". — Acta No. 108.483 "Ortho Diagnostics". — Acta No. 108.493 "Success". — Acta No. 108.513 "Swage". — Acta. No. 108.515 "Caribe". — Acta número 108.516 "Cadena". — Acta número 108.550 "Savia Vitalizante Lecsa". — Acta No. 108.620 "My Lady". — Acta No. 108.621 "La Cumbre". — Acta número 108.665 "Sandvik". — Acta número 108.669 "For - Ever". — Acta número 108.671 "For - Ever". — Acta número 108.673 "Esencia de Color". — Acta No. 108.694 "Cometa". — Acta número 108.759 "Intermatic". — Acta número 108.907 "Van-Leigh". — Acta número 108.936 "Ultrazepam".

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta No. 103.558 "Zande". — Acta No. 106.339 "Canale". — Acta No. 107.073 "No. 2". — Acta No. 107.629 "Sublimes". — Acta número 107.702 "La Minerva". — Acta número 107.807 "Marvil". — Acta número 109.007 "Good Humor". — Acta número 109.554 "Paillard". — Acta número 109.903 "Perfection". — Acta número 110.249 "Mido Powerwwind". — Acta No. 110.684 "Plana". — Acta número 110.913 "Kinross". — Acta número 110.919 "Wintroplex". — Acta número 110.921 "Frigen". — Acta número 110.926 "Keller". — Acta No. 110.927 "Kuhn". — Acta No. 110.928 "Vosotras". — Acta No. 110.929 "Müller". — Acta No. 110.930 "Marlboro". — Acta No. 110.939 "Monodral". — Acta número 110.946 "Nabisco". — Acta número 110.964 "Anselmi". — Acta número 110.965 "Anselmi". — Acta número 110.975 "Buccaneer". — Acta número 110.976 "Boulogne". — Acta número 110.977 "Tala". — Acta No. 110.978 "Viox - Coro". — Acta No. 110.979 "Coro Laboratorios". — Acta No. 110.980 "Sineidal-Coro". — Acta No. 110.982 "Liste". — Acta No. 110.984 "Laston". — Acta No 111.003 "El Corralito". — Acta No. 111.004 "Pelican". — Acta número 111.005 "Compañía Comercial Greco Uruguaya". — Acta No. 111.006 "Elamer". — Acta No. 111.007 "Emblema". — Acta No. 111.011 "Uromandelin".

—Se autoriza la siguiente transferencia de marca: No. 96.360 "Protestina".

—Téngase por desistidas las siguientes marcas: Acta No. 99.511 "Beta-Clor". — Acta No. 105.586 "Multiplas". — Acta No. 108.692 "Inyacom". — Acta número 108.985 "Allisan". — Acta númuero 109.081 "Bureau Americano de Publicidad". — Acta número 110.857 "Asociación Latino Americana de Indus. etc."

—Se dan por abonadas las siguientes marcas: Acta No. 68.666 "Exeter". — Acta No. 71.128 "Flexolit". — Acta número 93.368 "Brisol". — Acta número 106.067 "Niágara".

—Téngase por renunciada la siguiente marca: No. 91.321 "Patty".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta No. 12.905 "Polímeros Cristalinos de Butadieno, etc.". — Acta número 13.882 "Dispositivo cortadores de filamentos". — Acta No. 13.905 "Composiciones de revertido que contienen Interpolímeros de Esterano, etc.". — Acta número 13.942 "Mejoras en mecanismo de alimentación, etc.". — Acta número 14.006 "Procedimiento para la preparación de, etc.". — Acta No. 14.007 "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de los ácidos Lisérgico, etc.". — Acta No. 14.009 "Mejoras en o relativas a un condensador, etc.". — Acta número 14.010 "Mejoras introducidas en la preparación, etc.". — Acta No. 14.015 "Dispositivo de control Termostático". — Acta No. 14.016 "Lámparas eléctricas de descarga Gaseosa". — Acta número 14.018 "Dispositivo para la limitación de anchura de cintas o bandas de vidrio sin fin". — Acta No. 14.020 "Mejoras en o relativas a aisladores, etc.". — Acta No. 14.022 "Procedimiento para polimerizar, etc.". — Acta No. 14.023 "Botella o frasco de material plástico, etc.".

— Acta No. 14.029 "Artefactos para cuerpos lineales suspendidos". — Acta No. 14.038 "Mejoras en Cerraduras". — Acta No. 14.041 "Procedimiento para la producción, etc.". — Acta No. 14.045 "Un nuevo producto industrial, etc.". — Acta No. 14.049 "Un procedimiento para la obtención, etc.". — Acta No. 14.050 "Procedimiento para la preparación de ácido". — Acta No. 14.063 "Mejoras en guía-ondas, etc.". — Acta No. 14.065 "Mejoras en estufas a gás de kerosene". — Acta No. 14.073 "Hilos y filamento continuo hechos, etc.". — Acta número 14.082 "Fabricación y uso de catalizadores, etc.". — Acta No. 14.083 "Procedimiento para la preparación, etc.". — Acta No. 14.096 "Procedimiento de tratamiento de hilos, etc.". — Acta número 14.104 "Composiciones alimenticias que incorporan". — Acta No. 14.105 'Mejoras en quemadores". — Acta No. 14.117 "Procedimiento para la obtención de ácido, etc". — Acta No. 14.118 "Sujetadores con cabeza ahuecada, etc.". — Acta No. 14.121 "Derivados por oxidacción derivados, etc.". — Acta No. 14.123 "Mejoras en la confección de ropa'.' — Acta No. 14.126 "Preparados cosméticos que contienen, etc.". — Acta No. 14.127 "Separación de mezclas por medio de adsorbentes constituídos por derivados, etcétera". — Acta No. 14.132 "Procedimiento para la preparación de un producto de inter-reacción de polimerización". — Acta N.o 14.142 "Proceso y apartado para la producción, etc.". — Acta No. 13.141 "Un artefacto destinado a la preparación, etc.". — Acta número 14.166 "Procedimiento de preparación de un nuevo, etc.". — Acta No. 14.207 "Procedimiento para la preparación de etcétera". — Acta No. 14.273 "Métodos de producción de polibutadienos". — Acta No. 14.274 "Un procidimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina". — Acta No. 14.276 "Perfeccionamientos en llantas". — Acta número 14.282 "Paneles de retención y cierre-reforzados". Acta N.o 14.287 "Composición de esmalte vítreo y método, etc.". — Acta No. 14.289 "Mejoras en y relativas al tratamiento, etc.". — Acta número 14.292 "Composición detergente". — Acta No. 14.298 "Un nuevo tapón". — Acta No. 14.335 "Nuevo tambor para construcción, etc.". — Acta No. 14.343 "Un nuevo sistema de Falleba". — Acta No. 14.345 "Un elemento protector de termos". — Acta No. 14.359 "Un método para producir ácido, etc.". — Acta No. 14.367 "Dispositivo para la sujeción a distancia, etc.". — Acta No. 14.373 "Una mezcla para ser utilizada en el tratamientto para la comercialización de pieles". — Acta No. 14.380 "Abrazadera de dos partes, hecha de material". — Acta No. 14.383 "Dispositivo para la fijación a prueba, etc.". — Acta número 14.390 "Planta de tratamiento de un material granulado". — Acta No. 14.413 "Nuevo tipo de motor". — Acta número 14.421 "Procedimiento para la preparación de... etc.". — Acta numero 14.423 "Procedimiento para la preparación de... etc.". — Acta No. 14.432 "Medios y métodos para disponer... etcétera". — Acta No. 14.437 "Portador de elementos termo-eléctricos, etc.". — Acta No. 14.441 "Dispositivo para aumentar la fuerza... etc.". — Acta número 14.444 "Productos fungicidas". — Acta No. 14.449 "perfeccionamientos en los filtros de cubas". — Acta No. 14.456 "Recocido de vidrio". — Acta número 14.457 "Procedimiento y aparato para estirar vidrio". — Acta No. 14.465 "Artículos fibrosos laminados y procedimiento para manufacturarlos". — Acta número 14.468 "Mejoras en envases plegables". — Acta No. 14.475 "Aspiradoras de vacío.... etc.". — Acta No. 14.495 "Nuevo sillón-cama". — Acta No. 14.508 "Un procedimiento para preparar una cetona...". — Acta No. 14.509 "Un procedimiento para preparar una cetona. .". — Acta No. 14.512 "Dispositivo de fijación contra la rotación". — Acta número 14.516 "Circuito de foco dinámico" — Acta No. 14.522 "Mejoras introducidas en el objeto de la patente número 272.921... etc". — Acta No. 14.535 "Método para preparar compuestos de órgano". — Acta N.o 14.539 "Unión para una manguera de bomberos". — Acta número 14.541 "Dispositivo de sujeción y defijación... etc.". — Acta N.o 14.577 "Método para pirolizar materiales, etc.". — Acta No. 14.595 "Máquinas para fábrica papel, etc.". — Acta No. 14.599 "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio-plano". — Acta No. 14.604 "Conjunto de circuito". — Acta numero 14.607 "Un método continuo para producir hilado". — Acta No. 14.608 "Composiciones de goma de mascar". — Acta No. 14.614 "Un procedimiento contrator de brea". — Acta No. 14.621 "Un Biguidi cuyo cuerpo esta erizado, etc". — Acta No. 14.625 "Un método de tratar una masa de fibras, etc.". — Acta numero 14.632 "Procedimiento de preparación de W. Lactama...". — Acta numero 14.634 "Mejoras de cajas para hojas, soportes, etc.". — Acta No. 14.635 "Mejoras en la fabricación de Glucosa, etcétera". — Acta No .14.636 "Procedimiento para la producción, etc.". — Acta No. 14.638 "Sales Bimetálicas de ácido Etilen, etc.". — Acta No. 14.655 "Procedimiento para la producción, etc.". — Acta No. 14.721 "Mejoras en muebles". — Acta No. 14.750 "Una formulación Pesticina Acuosa, etc. . — Acta No. 14.761 "Dispositivo vertical de transmisión, etc.". — Acta No. 14.779 "Un procedimiento para fabricar alfombras, etcétera". — Acta No. 15 670 "Producción de 7-Cloro-6-Demetiltetraciclina".

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta No. 3.035 "Mejoras en sistemas telefónicos, etc." — Acta número 9.191 "Una composición y procedimiento para remover pelos y lanas de pieles y cueros animales". — Acta número 12.406 "Tanque de descarga para inodoro". — Acta No. 13.503 "Mejoras relativas a máquinas de secar, etc.". — Acta No. 13.516 "Procedimiento para la calcinación continua, etc." — Acta número 14.269 "Estabilizador a la luz para resinas, etc".

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	2.266	3 023	2.183	1 504	2.418	1 216	2.269	2.538	3 146	2 147
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.796	2 502	2 288	2.476	2.418	2 277	2 087	2.045	2 090	2 058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	163	137
Avisos anteriores	9.823	10 056	9 918	10 310	9.673	9 598	8 859	9 198	8 416	8 681
Avisos del día	2.217	2 278	2 571	3 071	3 038	2 473	2 410	2.341	3 556	2 392
Balances	1.773	1 871	1.371	1 887	1.389	1 066	578	3.572	704	3 727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	63	73	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	246
Comodines	132	93	91	52	70	62	79	93	130	161
Totales	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.856

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 8 de mayo de 1967, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Civiles: Fernandez Urgal, Manuel con Marcelino Montes Zukaytite. Ledesma Fco. con Exequiel Panzardi. Rother, Isaac y otra con Kimchi, Moise. Bacigalupi de Pinella, Esmeralda con Aníbal Pienella. Soffer, Menasche con Brun, Arturo.

Libertades Anticipadas: Concedidas: 1; Denegadas: 1.

Movimiento hábido en Secretaría: Oficios librados: 101; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 34.

Celebró Acuerdo, el 12 de mayo de mil novecientos sesenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sanchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Sentencias Dictadas: Linceri de Martínez, Nieves Graciela y Alvaro Martínez, Linceri con Héctor Raúl Caetano y Julio Cirull Scarico, Mario Claudio con Cabut to Etchegaray, Walter. Consejo Central de Asignaciones Familiares con Muller, Francisco Otto Max. José Luis Rosas Riolfo y Frida Giletti Ottino con Carlos P. Silveira. Y un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Civiles: Mongelos, Ignacio Oviedo con Banco República Oriental del Uruguay. Isafra S. A. con María Angélica Marrone, Nelson Pla en autos: "Interimpex S. A. con Nelson Pla. Fink José y otra con Ramón Marino. María A. Buonomo de Núñez con María R. Brum de Suárez. Losada Pena, Juan Manuel con Amengual Antonio, Parrabere y otros, Pedro con Carmen Domínguez de Rongolino. Genovese, Héctor y Mario con Antonio María San Juan Romero. Dossetti, Dante Pablo con Luis A. Benítez. Soler Garassini, Omar con Francisco Delprestito.

Libertades Anticipadas: Concedidas: 2.
Movimiento hábido en Secretaría: Oficios librados: 100; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 22.

Asuntos Administrativos: Fisco con Castagnetto Fernández, Luis. Exhorto. Parada y Ortiz de Laranco, Alfredo. Exhorto. Mosquera, Juan C. con Rúa, Adolfo Miguel. Exhorto. Maganja, Antonio. Exhorto.

Celebró Acuerdo, el 15 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, las señoritas Inés Paulina Carí de Hollmann; Mercedes Rodríguez Delfino y los señores Atilio Jorge Grezzi Listur Andrés Dieguez Poiarkok y Arturo Costas Rossi, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Díaz Martínez, Efiro Jesús y María Enna Abad de Díaz con Armando Ventura. A.C.S.A. con Ernesto Nelson Rotondaro Cabrera. Reilly de Crosta, María Inés con Juan C. Croccia.

Libertades Anticipadas: Concedidas: 2.
Movimiento hábido en Secretaría: Oficios librados: 110; Mensajes: 11: Causas elevadas en consulta: 33.

Nombramientos: Con esta fecha, la Corporación nombró Juez de Paz de la 1ra. Sección de San José, al doctor Hugo Malherbe Ranguis, actual Juez de Paz de la 1ra. Sección de Flores: Juez de Paz de la 1ra. Sección de Flores, a la doctora María M López de Mariño, actual Juez de Paz de la 1ra. Sección de Río Negro.

Actuario del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, al escribano Hedys Rodríguez Mosteyro, actual Actuario Adjunto del mismo Juzgado; para este cargo, a la escribana Edilia Ameal Pérez, actual Actuaria del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Bella Unión, y Actuaria del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Bella Unión, a la escribana Nelli García Varese de Gómez.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 26 de abril de 1967

Filomena Mosca Valentine, italiana, 72 años, soltera, Av. Bolivia 2104.
Cayetano D'Antuoni Manberto, argentino, 66 años, soltero, Hosp. Británico.
Ana Capaelo de Sollazo, oriental, 71 años, viuda, P. de María 912.
José Suárez Gil, español, 70 años, casado, 20 de Setiembre 1504.
Esperanza Deminiguini, oriental, 92 años, viuda, Canelones 1983.
Mauricio Mimbacas, oriental, 82 años divorciado, M. Moreno 2639.
Porcival Samuel Scher, ing., 62 años, casado. P. Fígari 1639.
María Gómez Acosta de Nogueira, oriental, 76 años; casada, Chacabuco N.o 1914.
Elsa Noel Pastari de Duarte, oriental, 49 años, casada, Garibaldi 1729.
Ana Gabonara de Penino, oriental, 89 años, viuda.
Ana Brussa de Carballo, oriental, 91 años, viuda, Heredia 4338.
Julia Colher García de Suárez, oriental, 56 años, casada, Rancagua 3825.
Paz Cerdero Estevez de Forteza, oriental, 81 años, viuda, Ejido 1469.
Pedro Ricci Monteiro, bras., 86 años, viudo, Uruguay 715.
Magdalena Amorin, oriental, 60 años, soltera, Magallanes 1446.
Marcelina Barreto de Perdomo, oriental, 91 años, viuda, Oficial 5.o número 6079.
Gina Pulloni de Boada, italiana, 86 años, viuda, J. Paullier 1685.
Eufemia Acuña, oriental, 72 años, soltera, Cerro Largo 786.
Juan Francisco Eduardo Platero, oriental, 75 años, soltero, 18 de Julio 1296.
Dolores María Seguí de Coitinho, oriental, 82 años, casada, Hosp. Central.

Día 27 de abril de 1967

Eugenio Cal Muniz, oriental, 74 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Gladys Prieto, oriental, 33 años, soltera, B. Artigas 1465.
Chain Arur, lib., 71 años, casado, Eduardo Pondal 709.
Hortencio Fuentes Berriel, oriental, 50 años, casado, Tte. Galeano 4019.
Gregoria Hernández de Muniz, oriental, 66 años, casada, R. de Janeiro 3462.
Clementino Rivas Ledesma, oriental, 66 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Pedro Candeville, 73 años, casado, Hosp. Evangélico.
Magdalena Olid de González, oriental, 67 años viuda, G. Ramírez 3412.
Ulpeciana Ramírez, oriental, 98 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Corina Ostrich, oriental, 80 años, soltera, P. del Campo.
Higinio Guerrero Guerrero, oriental, 67 años, casado, Albeniz 5471.
Asmarina Pereira de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, P. Rossell.
Gabino Francisco Vaniero, oriental, 65 años, casado, Cufré 3168.
Estanislao Sienkieviez, pol., 41 años, casado, Pérez 5812.
Gregoria Ramona Torres de Castro, oriental, 90 años, viuda, 8 de Octubre N.o 3043.
Ciro Bianco Marino, italiano, 75 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Jacinto Herache, soltero, oriental, Inst. de Oncología.
Ema Avelina Pioli de Rodríguez, oriental, 65 años, viuda.
Alfredo Fuentes, oriental, 89 años, casado, M. Cervantes 1427.
Felisa Viera de Martínez, española, 76 años, casada, J. de Dios Peza 2064.
Cecilia Ferres Larrañaga, oriental, 80 años, div. Hosp. Militar.
María Pacherini Contoni, italiana, 70 años, casada, Yaguarón 1948.

Día 28 de abril de 1967

Irma Polnaga de Gandos, oriental, 54 años, casada, R. Branco 1268.
Romeo Juan Meneghetti, italiano, 79 años, casado, Cno. Paso de la Española N.o 4038.

Miguel Hervat Kovacs, hung., 63 años, casado, Hosp. Maciel.
Esther Coronel de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Constitución 1490.
Evelio Walter Barranguez Rodríguez, oriental, 29 años, casado, Agraciada número 2715.
Felicia Petrona Veliz de Maidana, oriental, 64 años, viuda, Pernambuco N.o 2226.
Irma Mantero Pena de Benia, oriental, 71 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Juan Bautista Soto, oriental, 87 años, viudo, Hosp. Maciel.
José Leoni, argentino, 82 años, soltero, Gr. Viana y Rondeau.
Antonio Varela Lista, español, 58 años, divorciado, Pernas 2364.
Plácida Chavez Lune, oriental, 76 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Héctor Duelos, oriental, 54 años, casado, Hosp. Maciel.
Benito Julián Larrosa, oriental, 75 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Elvira Rivero, oriental, 57 años, soltera, Hosp. Maciel.
Olga Amelia Palleiro de Rossi, oriental, 64 años, casada, J. Paullier 2426.
Miguel Angel Estevez, oriental, 22 años, soltero, Hosp. Vilardebó.
Delsa Lerner de Rivero, oriental, 27 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Orlando Oscar Sellanes Núñez, oriental, 71 años, viudo, Mac Eachen 1303.
Juan Olivella, español, 76 años, casado, Soc. Española.
María Silva de Rivas, oriental, 69 años, viuda, Corrales 3842.
José Hospitalez, oriental, 34 años, soltero, Colonia S. Bois.
Felicia Ortega de Corujo, oriental, 73 años, casada, Smidel 3176.
Fernando Iribarne Garay, oriental, 70 años, soltero, Hosp. Maciel.
Carmen Aida Luvizio, argentina, 61 años, soltera, Doroteo Enciso 681.
Augusto Molinos Lourido, español, 73 años, casado, Sevilla 1921.

Día 29 de abril de 1967

Elido Bonilla oriental, 50 años, casado, Grecia 3238.
Andrés Marín, oriental, 52 años, casado, Vizcaya 4231.
Daría Franchi de Sisnestrari, italiana, 84 años, viuda, Médanos 1129.
Ramón Santiago Silvera, oriental, 72 años, casado, 8 de octubre 2994.
Manuel González Monza, argentino, 62 años, casado, Médanos 1584.
Etelvina Pereira Sastre, oriental, 69 años, soltera, Emilio Raña 3129.
María Leconde de Valverde, oriental, 82 años, viuda, H. Maciel.
Pedro Olivera Andreolo, oriental, 28 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Antonio Speranza, italiano 81 años, casado, Juan Spikerman 2281.
Deolinda Barboza, española, 63 años, divorciada, Deballi 32[illegible].
Eduardo Tronchi, oriental, 82 años, casado, Rambla México 5853.
Daniel Gambogi, italiano, 39 años, casado, Tala 2285.
Delia Argacha de Vázquez, oriental, 51 años, casada, Niña 1833.
Manuel Isidoro Meirano Colombo, oriental, 73 años, casado, Clínicas.
José Lorenzo Adami, oriental 81 años, casado, Michigán 1376.
José Joaquín Berroa, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 2989.
Abelardo Francisco De Espada Ricci, oriental, 74 años, casado, B. Artigas 1207.
Genaro Fernández Gómez, español, 52 años, casado, Jackson 1382.
Sara Caballero de Lena, oriental, 59 años, viuda, Lavalleja 4870.

José Gionoghio Delfino, oriental, 63 años, casado, Clínicas.
Policarpo Campell Villareal, oriental, 84 años, viuda, Clínicas.
Benilda Esther Osimani de Forteza, oriental, 70 años, casada, Larrañaga 2275.
Walter Rito de Medina Clark, oriental, 67 años, casado, San José 1226.
Dominga Sofía Pusterla de Gemaoz, oriental, 74 años, S. Evangélico.
Luis Guillermo Rodgers, oriental, 60 años, casado, Nancy 4397.
Manuel Miguez Astroy, español, 59 años, casado, Fco. Llambí 1427.
Consuelo Alonso de González, española, 76 años, viuda, J. Paullier 2790.
Laguna Luciana Olivera, oriental, 67 años, soltera, Instrucciones 6049.
Federico Elías Trueco, oriental, 79 años, casado, Soriano 1718.
Pascual Latessa Fatica, italiano, 79 años, viudo, Juan Méndez 3560.

Día 30 de abril de 1967

Genovevo Tejera, oriental, 91 años, viudo, Iberia 4068.
Ciriaco Prego, oriental, 82 años casado, H. Maciel.
José Nadra Cao, español, 75 años, casado, Garibaldi 1729.
Enrique Barbero, oriental, 45 años casado, China 2283.
Alberto Soriano, oriental, 83 años, viudo, Emancipación 4003.
Beatriz Ana Taltavull de Pereyra, oriental, 45 años, casada, Carlos M. Ramírez 1216.
María Morales de Díaz, oriental, 66 años, casada, H. Maciel.
Jacinto Larrosa, oriental, 76 años, casado, Yuquerí 391.
María Francés Brause, oriental, 77 años, soltera, Asc. Fraternidad.
Pablo Kovacs, húngaro, 70 años, casado, Garibaldi 1729.
Esperanza Yago de Mastrángelo, oriental, 73 años, casada, G. Flores 3392.
José María Martínez, oriental, 80 años, casado, Taormina 2376.
Merlis Mireya Baez, oriental, 27 años soltera, Timbúes 3931.
Felicia Chauquet de Luz, oriental, 77 años, casada, H. Clínicas.
Luciano Varela Vilas, español, 78 casado, D. Coronel 566.
Venancio Gil, oriental, 62 años, Clínicas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Aurora González Fernández de Diesner, española, 67 años, casada, G. del Pino 4221.
María Lerena de Céspedes, oriental, 68 años, viuda, Soriano 1724.
Gurdji Taschain Gomcheazian de Sermendijian, armenio, 78 años, viuda Clínicas.
Liliana Napolitano Severino, oriental, 4 años, H. Italiano.
Miguel Alejandro Keulbe, oriental, 80 años, casado, B. Seguros.
Pedro Aria Daverio, oriental, 80 años, casado, San José 1226.
Rosalía Josefa Menvielle Ibes de Guirdo, oriental, 75 años, viuda, S. Italiano.
Diosina Pintos Saldainha, oriental, 73 años, B. Artigas 1550.
Juana Cruz Bonilla de Los Santos, oriental, 47 años, viuda, Oficial 5 3286.
Manuel Martínez Martínez, español, 55 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 1.o de mayo de 1967

Dominga Abreo de Amigo, oriental, 59 años, casada, Millán 2515.
Josefa Donatti de Gandolfo, oriental, 80 años, viuda, Juan R. Gómez 3192.
María Suárez de Rojas, oriental, 83 años, viuda, 9 de Abril 1657.
Fernanda Garrido de González, oriental, 72 años, viuda H. Militar.
Ana Repetto de Firpo, oriental, 88 años, viuda, G. Flores 4731.
Josefa Bonifacio de Rodríguez, oriental, 92 años, viuda, J. Paullier 1705.
María Marizza de Rizzotti, italiana, 93 años, viuda, Garibaldi 1892.
María Nerón de Esperón, argentina, 84 años, viuda, Pedernal 2187.
Saturnina Felisa Argüello de Amado, argentina, 76 años, viuda, Grecia 3279.
Américo Heredia, oriental, 66 años, soltero, Inclusa 1039.
Julián Rodríguez, oriental, 71 años, casado, (7a. Sección).
María Catalina Tunso Cánepa, oriental, 62 años, soltera, Monte Caseros 2731.

Día 2 de mayo de 1967

Engracia Estanislada Delgado, oriental, 83 años, soltera, San Fructuoso 1743.
Enrique Lanata, italiano, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Acebey, oriental, 70 años, viudo, 8 de Octubre 3288.
Juana Bralande Artegala, oriental, 84 años, soltera, R. Branco 1260.
Hortencia Hernando de García, oriental, 75 años, viuda, García Peña 2804.
Delfina Campaña de Navaire, oriental, 55 años, casada, R. Branco 1260.
Victalino Silva, oriental, 66 años, soltero, C. S. Bois.
Carmen Dalto de Spinoso, oriental, 78 años, viuda, Ascasubi 4158.
José Ramón Casaban, oriental, 42 años, viudo, Millán 2515.
Aída Victoria Scalone, oriental, 55 años, soltera, Colonia 1828.
Máximo Pudiza Núñez, oriental, 25 años, soltero, H. Vilardebó.
Antonia Ciriaco de Pedraita, oriental, 81 años, viuda, Laguna Merín 4566.
Félix Franca, oriental, 54 años, soltera, H. Maciel.
Humberto Correa, oriental, 40 años, soltero, H. Maciel.
Severino Tabeiro, español, 72 años, soltero, 25 de Mayo 174.
Concepción Doval de Mansebo, oriental, 98 años, casada, H. Militar.
Margarita Arlos de Llabres, oriental, 48 años, casada, Felipe Contucci 3959.
Angel Nilo Argenzio García, oriental, 3 años, Agraciada 4050.
Juan Barlocco, italiano, 81 años, casado, Tabapy 1858.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

56.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 12 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 12, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia. (Carp. 1560|965. Rep. 593|966).

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. (Artículo 157 de la Constitución de la República). (Carp. 1844. Rep.| 592).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º — Se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. (Carp. 1785. Repartido 591).

4º — Se aprueba la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de junio de 1954. (Carp. 1821|957. Rep. 560|966).

5º — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República de China. (Carp. 1751. Rep. 559).

6º — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. (Carp. 1761. Repartido 534).

7º — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. Rep. 911|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º — Se modifica el artículo 1º de la Ley N.o 13.331, relacionada con la situación de los funcionarios de los Bancos intervenidos. (Carp. 1839. Rep. 607).

9º — Se establece un régimen de préstamos para vivienda de los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves y Telégrafos. (Carpeta 1856. Rep. 612).

10. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 920|960. Rep. 910|965).

11. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nro. 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. (Carp. 1690. Rep. 477).

12. — Se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A. (Carpeta 1758. Rep. 584).

13. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución que crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carpeta 1789. Rep. 533).

14. — Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la Ley Nro. 12.133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de A.F.E. y del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1627. Rep. 582).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

15. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. Rep. 443).

16. — Se rectifica el número de Padrón y superficie del inmueble que ocupa la Biblioteca Popular Artigas de Villa Colón. (Carp. 1806. Rep. 586).

17. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. (Carpeta 1228|965. Rep. 234|966).

18. — Se designa con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, 7a. sección judicial del departamento de San José. (Carp. 1730. Rep. 587).

19. — Se designa con el nombre de "Doctor Elías Regules" a la Escuela de 2do. Grado, Nro. 91 de Montevideo. (Carp. 1740. Rep. 589).

20. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. (Carp. 1521|961. Rep. 904|965).

21. — Se incluyen en los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.133 y 12.679, a los operarios de las Subsecciones de Calderería de Cobre de la A.N.P. (Carp. 1842. Rep. 594).

22. — Se establece la jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares. (Carp. 1810. Rep. 606).

23. — Se modifican disposiciones de la ley que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores metalúrgicos. (Carp. 1854. Rep. 615).

24. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1.o de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. Rep. 348).

25. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos 'Fomento del Deporte". (Carp. 1011|964. Rep. 665|964).

26. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. Reps. 479|962, 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

27. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8.a sección del departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. Rep. 903|965).

28. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. Rep. 906|965).

29. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. Rep. 907|965).

30. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. Rep. 908|965).

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. Rep. 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5.000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. Reps. 929|965 y 590|966).

33. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley N.o 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. Rep. 834|965).

34. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. Rep. 511). (Previo informe).

35. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. Rep. 902|965).

36. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. Reps. 879|964, 274-965 y 349|966).

37. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

38. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100.000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. — (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

39. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|963. Rep. 877|964).

40. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 333|965).

41. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|65. Rep. 933|965).

42. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

43. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. Rep. 898|965).

44. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964. Rep. 410|965).

45. — Se modifica la Ley N.o 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. Rep. 931|965).

46 — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. Rep. 462|965).

47. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. Rep. 787|965).

48. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

49. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el art. 70 de la Ley número 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. Rep. 446).

50. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industaria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S.A.". (Carp. 1105|964. Rep. 913|964).

51. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. Rep. 943|963).

52. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el art. 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. Rep. 944|963).

53. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. Rep. 504|963).

54. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|964. Repartido 356|964).

55. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

56. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex funcionarios del Poder Legislativo cronistas o secretarios de sector por préstamos otorgados. (Carp 1283|966. Repartido 235|966.

57. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. (Carp. 840|964. Repartido 239|964).

58. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera S. A.". (Carp. 1.760. Rep. 530).

59. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra". (Carp. 1.737. Repartido 558).

60. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social", suscrita entre nuestro país y la Rpca. Argentina. (Carp. 1.469|957. Rep. 552|966).

61. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. (Carp 1.736. Rep. 554).

62. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica", suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1.390|957 Repartido 556).

63. — Se aprueba el Convenio N.o 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo (Forzoso)". (Carp. 2 169.958. Rep. 557|966).

64. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1.282|957 Rep. 553|966).

65. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los trabajadores a domicilio. (Carpeta 1.749. Rep. 588).

66. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Hoffman. (Carp. 921|964. Rep. 502|966)

67. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 490|963 Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

68. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. Rep. 414|964).

69. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. Rep. 536|964).

70. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963 Rep. 210|963).

71. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. (Carp. 1.618. Rep. 505).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

72. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). (Carp. 1.724. Rep. 471).

b) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). (Carp. 1.725. Rep. 472)

c) Guarda 2.o de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). (Carp. 1.728. Rep. 473).

ch) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). (Carp. 1.732. Repartido 474).

d) Subtesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). (Carp. 1.743. Rep. 492).

e) Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y S. Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966) (Carp. 1.582 Rep. 493).

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). (Carp. 1 759. Rep. 494).

g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). (Carp. 984|964. Rep. 523|966).

h) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1 767. Rep. 496).

i) Costurera del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1 768 Repartido 497).

j) Enfermera 2.a del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1 770. Rep. 524).

k) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1 771. Rep. 525).

l) Oficial 1.o (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1772. Rep. 526).

ll) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1769. Rep. 498).

m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). (Carp. 1773. Rep. 527).

n) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1966). (Carp. 1551. Rep. 595)

ñ) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1775. Rep. 546).

o) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1593. Rep. 547).

p) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1786. Rep. 548)

q) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). (Carp. 1793. Rep 549)

r) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1966). (Carp. 1799. Rep. 596).

s) Auxiliar 1.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 691|964. Rep. 597|966).

t) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1812. Rep. 598).

u) Peón del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1817 Rep. 599)

v) Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1815. Rep. 600).

x) Enfermera 1.a del Hospital Maciel (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1816. Rep. 601).

y) Enfermera 2.a de la Colonia Sanatorial "Gus-

tavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1817. Rep. 602).

z) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1818. Rep. 603).

z1) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1966). (Carp. 1820. Rep. 604).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Grauert, Lanza, Lepro, López Toledo, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Silva, Tejera y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso los señores senadores **Payssé Reyes y Segovia.**

Sin aviso, los señores senadores **Bruno, Carrere Sapriza, Furest, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Pineda, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Seoane.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 24 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 962).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un régimen especial para la inscripción de promesas de compraventa de inmuebles y para su escrituración definitiva. (Carp. 1862).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se crea el "Fondo de Seguro de Salud" para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales. (Carp. 1030).

La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de ley, por el que se prohibe la matanza de equinos con fines de lucro. (Carp. 1697).

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifican determinadas disposiciones de la Ley N.o 13.318, relacionada con funcionarios del Servicio Exterior. (Carp. 1869).

—Repártanse.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Guadalupe, sobre una Asamblea de Profesores de Enseñanza Secundaria que habría creado una Comisión Permanente con facultades que corresponden al Consejo respectivo. (Carp. 145).

—A disposición del señor senador Guadalupe.

3

—El señor senador don Bautista López Toledo formula dos pedidos de informes al Ministerio de Hacienda, sobre determinadas actuaciones del Banco de la República.

Léanse.

(Se leen:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución, solicito al señor Presidente tenga a bien dar curso al siguiente pedido de informes al Banco de la República Oriental del Uruguay.

¿A qué instituciones bancarias, hasta el 21|4|65, exigió al Banco de la República garantías reales como respaldo de su apoyo financiero?

Desde el 21|4|65 hasta la fecha ¿a qué bancos otorgó el Banco de la República apoyo financiero por mayor importe que cien millones de pesos, estableciéndose importe máximo en cada caso y determinación de las garantías exigidas?

Relación de garantías presentadas por el Banco Transatlántico del Uruguay al Banco República, de acuerdo a la siguiente discriminación:

a) En caso de títulos y acciones valor nominal de los mismos y valor atribuído por el Banco de la República; en relación con esto último ¿qué fundamentos técnicos aplicó el Banco de la Repúbica para el efecto?

b) En caso de bienes inmuebles: ¿cuál fue el valor atribuído por el Banco Transatlántico del Uruguay y cuál fue el valor estimado por el Banco de la República?, ¿qué fundamentos técnicos aplicó a ese efecto?, ¿se dispusieron tasaciones o consultas a idóneos?

c) En caso de cesión de prendas sobre automóviles que el Banco Transatlántico del Uruguay hizo a favor del Banco de la República: ¿cuál era el valor nominal y cuál fue el valor asignado por el Banco de la República?, ¿en base a qué fundamentos técnicos, tasaciones y|o estudios?

d) En caso de cartas de garantías personales solidarias ¿cuál era su valor escrito y cuál el valor reconocido por el Banco de la República?, ¿qué fundamentos técnicos y elementos de juicio se tuvieron en cuenta a ese efecto?

¿Cuánto adeudaba el Banco de la República al Banco Transatlántico del Uruguay por concepto de coberturas en el momento de la intervención?; ¿a cuánto llega el importe de la deuda por ese concepto a la fecha?

Nómina de bancos que, de acuerdo a las investigaciones realizadas hasta el momento, incurrieron en maniobras con coberturas, con especificación —por cada uno— de número e importe. ¿Se realizó alguna denuncia judicial en este sentido?; en caso positivo, ¿en qué etapa se encuentra actualmente el trámite?

¿Hay evidencia, convicción o sospecha de que se hayan llevado a cabo maniobras especulativas en moneda fuerte? ¿Qué medidas se han adoptado en ese sentido?

¿Qué instituciones estarían comprendidas en esas maniobras?

Establecer quién dio orden inicial de intervenir el Banco Transatántico del Uruguay. ¿Cómo se refiere esa resolución en actas del Directorio del Banco de la República y|o del Departamento de Emisión? ¿Hubo algunas medidas adoptadas individualmente y previas a la resolución del cuerpo en ese sentido?

¿Quién dispuso se destacara vigilancia policial en la puerta de las agencias del Banco Transatlántico del Uruguay días antes de la intervención de este Banco por parte del Departamento de Emisión?

¿En los informes resultantes de las inspecciones practicadas por el Banco de la República existen antecedentes que signifiquen conocimiento de la existencia de sociedades colaterales a los bancos privados de plaza, excepción hecha de los intervenidos?

¿En qué fecha, por primera vez —a partir de 1962— los informes de los inspectores del Banco de la República revelan la existencia de sociedades colaterales en el Banco Transatlántico del Uruguay?

¿Las investigaciones de la Comisión Interventora corroboraron la afirmación de que algunas colaterales del Banco Transatlántico del Uruguay tenían cuentas innominadas; afirmación que se formuló ante el Consejo Nacional de Gobierno, según Acta N.o 256?

¿Entiende el Banco de la República y|o el Departamento de Emisión que ningún banco de plaza —a excepción de los intervenidos— abonaba al 21|4|65 intereses extralegales? ¿o tiene evidencias, convicción o sospechas de que así ocurría? ¿Comprobaron los inspectores del Banco de la República y|o del Departamento de Emisión alguna vez la contabilización oficial de esos intereses?, en caso negativo y sobre la base teórica del efectivo pago de esos intereses, ¿no constituiría eso una evidencia de la existencia de "cajas negras" en otros bancos; que no los intervenidos? ¿Se hicieron investigaciones en ese sentido? ¿Con qué resultado?

Determinar si alrededor del 14|4|65 recibió efectivamente el señor Jaime Querol un telegrama dirigido a "Silver Bank" (Banco del Plata), por intermedio de la Compañía "All America Cables", y remitido por "Bancone Ziballos" (Banco de Nueva York). Si el telegrama existió, determinar su texto; si del texto se desprende que el remitente agradece cierta información, expresar el contenido de la información.

El senador Enrique Rodríguez, en el Senado y el señor Carlos Gómez, en una asamblea gremial bancaria, afirmaron que el señor David Rockefeller manifestó en febrero de 1965 y en Punta del Este: "hay que eliminar al Banco Transatlántico y a algunos otros, porqué así podrá mantenerse la banca seria". Establecer si de las gestiones que cumplió el señor Rockefeller en el Uruguay, surge algún indicio que dé cumplimiento a estas afirmaciones.

El 24|4|65 y a raíz de la intervención del senador Enrique Rodríguez, el doctor Bernardo Supervielle manifestó en el Senado que la banca norteamericana no iba a hacer cuestión por la caída del Banco Transatlántico. Aclarar si hizo la declaración en base a una impresión personal o en base a elementos de juicio?

¿Es cierta la información de "Interfinanz-Brief" en su número del 13|7|66 en que expresa que el Gobierno Uruguayo afirmó en el Exterior que los acreedores del Banco Transatlántico del Uruguay difícilmente recuperarían sus créditos, y sólo aseguraba el pago de los mismos si esos acreedores otorgaban al Banco de la República un crédito por el deber de lo adeudado por el Banco Transatlántico del Uruguay. ¿Es eso cierto?; en caso positivo, ¿quién invistió la representación del Gobierno?

Otra publicación extranjera: "Economic Survey", con circulación en Buenos Aires, difunde en su número del 28|6|66 que estarían llevándose a cabo gestiones de concordato del Banco Transatlántico del Uruguay, bajo la dirección de un director del UBUR y con el apoyo del Presidente del Consejo de Gobierno. ¿Es veraz la noticia?; ¿en qué se basan estas gestiones?

¿Los U$S 6.338.000.00 que el Banco de la República compró al Banco Transatlántico del Uruguay el 8|3|65, eran objeto de un convenio que contenía la recompra, por parte del Banco Transatlántico del Uruguay del mismo importe?; ¿es cierto que el convenio figuraba en una carta que, a instancia del Gerente General y otros dos funcionarios de jerarquía, fue desglosada en dos, y que se consideró sólo una de ellas, ignorándose la otra?; ¿existió esa segunda carta?; ¿qué sentido tiene —si no— el numeral tercero, inciso cuarto del informe del Departamento de Emisión al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno?

¿Qué motivo tuvo el Banco de la República para no atender, antes de resolver la liquidación del Banco Transatlántico del Uruguay, al pedido de los acreedores transmitido por carta del estudio jurídico Guyer-Regules —representantes de seis inversores — en la que se transcribía un "telex" del Banco de Boston en representación propia y de una veintena más de acreedores del exterior, según consta en actas de dicho Departamento?

¿Cómo obtuvo el Banco de la República los recursos necesarios para cumplir con su obligación con el Manufacturers Hanover Trust, por U$S 4.300.000.00 al 30 de noviembre de 1964?

¿Qué intervención le cupo al Director Gerente del Banco Transatlántico del Uruguay en la refinanciación de seis millones de dólares con el Bankers Trust de Nueva York para el Banco de la República, en enero de 1965?

¿Con qué aval obtuvo el Banco de la República un préstamo de setecientos mil dólares en noviembre de 1964 con el banco francés "L'Union Europeene"?; ¿qué gastos originó ese crédito para el Banco de la República, incluyendo intereses?; ¿en qué forma se contabilizó esa obligación y con qué fecha?

Saluda a Ud. muy atentamente. Bautista López Toledo.

Montevideo, octubre 12 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse por las vías correspondientes el siguiente pedido de informes, al Banco de la República Oriental del Uruguay:

1º) Si es verdad que el Banco de la República Oriental del Uruguay debió y debe al Banco de Producción y Consumo 570.000 dólares.

2.o) Si es verad que, si el Banco de la República Oriental del Uruguay los hubiera reconocido oportunamente, se habría evitado la intervención del Banco de Producción y Consumo.

3º) Si es verdad que el señor contador Pees Almada, designado interventor por el Banco de la República en el Banco de Producción y Consumo, solicitó en forma reiterada el reconocimiento de todas las coberturas señalando en nota elevada al Subgerente General señor Raúl Torre el 6 de julio de 1965 que la denegación de dichas coberturas llevaría al Banco de Producción y Consumo a la liquidación.

4º) Si es verdad que el doctor Urioste, Asesor Letrado del Banco de la República Oriental del Uruguay compartió en todos los términos esa solución y reafirmó el derecho que tenía el Banco de Producción y Consumo a que se le otorgasen las referidas coberturas.

5º) Si es verdad que el Banco de la República Oriental del Uruguay, jamás contestó a ninguna de las notas que le envió el interventor.

6º) Si esta conducta del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre esta materia ha tenido un grado tal de generalidad que deba ser interpretada como norma invariable del Instituto, no contestar.

7º) Si es verdad que la intervención del Banco de Producción y Consumo prolongada por más de 16 meses, contribuyó de manera fundamental a la descapitalización de dicho Banco.

8º) Determinar claramente, en forma numérica, con gráficas o estadísticas cómo se ha producido este fenómeno de la descapitalización de todos los Bancos intervenidos con motivo de la última crisis bancaria.

9º) Contestar si en los Bancos intervenidos se ha producido las siguientes situaciones: a) Cese del giro bancario; b) Fijación del interés de los créditos concedidos en un 12 o|o anual; c) Si las referidas instituciones de crédito han tenido que mantener íntegramente su presupuesto; d) Si no es obligación del Banco de la República Oriental del Uruguay facilitar funcionarios para que colaboren con el Interventor sin gravar el presupuesto del Banco intervenido. Si es verdad que los funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay que actuaron en los Bancos intervenidos, cobraban doble sueldo para una misma función: el sueldo correspondiente al Banco de la República Oriental del Uruguay y además otro sueldo pagado por el Banco Intervenido.

10) Si es verdad que el Banco de la República Oriental del Uruguay permitió al Banco Regional que mantuviera durante más de un año, un sobregiro de 20 millones de pesos. Este sobregiro se mantenía gracias a un cheque volante llamado cheque "calesita" en el lenguaje del ambiente, que se renovaba todos los días. La contestación debe especificar claramente si el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo el ilícito señalado, es el que se deja descripto precedentemente.

11) Si es verdad que meses después de la crisis bancaria, el Banco de la República Oriental del Uruguay permitió a un conocido Banco de plaza mantener un sobregiro que en algunos momentos llegó a superar 190 millones de pesos. La contestación debe contener además, una pormenorizada descripción de toda la información que sobre ese hecho haya poseído el Banco de la República Oriental del Uruguay, y en caso de no poseer esa información debe explicar cómo justifica la falta de contralor.

12) Decir si es verdad que el Banco de Producción y Consumo solicitó al Banco de la República Oriental del Uruguay mientras se constituía el "Pool" bancario, una ayuda de 10 millones de pesos, la que le fue prometida por el Instituto Oficial el cual en lugar de otorgar la ayuda solicitada, lo intervino.

13) Contestar si el Banco de la República Oriental del Uruguay puede negarse a conceder las divisas correspondientes a las importaciones realizadas durante el período del cierre del Mercado de Cambios, comprendido entre el 8|5|963 y el 7|9|963, presentadas de acuerdo con el pedido telefónico formulado por el referido Banco, la carta de fecha 19 de febrero de 1964 y la Circular N.o 69|24 del 9 de junio de 1964.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Bautista López Toledo, Senador de la República".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador; a los efectos del trámite, como se solicitan los informes directamente al Banco de la República, la Mesa consideraba que los mismos deberían cursarse por intermedio del Ministerio de Hacienda. No sé si el señor senador tiene alguna objeción que formular.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: la primera aclaración que quería hacer era, precisamente, la que la Mesa acaba de formular. La vía natural para que conteste el Banco de la República, es el Ministerio de Hacienda.

La segunda manifestación que quería hacer, señor Presidente, es que, en la imposibilidad de que se realice la investigación sobre este problema que se planteó en las notas que se acaba de leer, he creído que el único camino que me quedaba a esta altura del período legislativo, era el de formular un pedido de informes, dando una buena parte del plan de investigación que yo pensaba hacer en algunos de los aspectos.

No está comprendido todo el problema, pero sí algunos aspectos del mismo, que me parecía imprescindible hacer llegar al instituto correspondiente, por esta vía del pedido de informes.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Procédase como se solicita.

4

—Se entra a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicito, señor Presidente, que se suprima la lectura, en virtud de haber sido repartido el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1.560 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Denominación y naturaleza jurídica

Artículo 1o. — Créase el Instituto Nacional de la Vivienda Propia, que funcionará con arreglo a las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación que hará el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente y del reglamento interno que dicte el Directorio, una vez aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. — El Instituto que se crea tendrá carácter de gremial privado, con fines públicos. En cuanto no se haya previsto por esta ley, le serán aplicables, por analogía, las disposiciones vigentes contenidas en la Constitución de la República para los Entes Autónomos.

Administración del Instituto

Artículo 3o. — El Instituto será administrado por un Directorio compuesto por cinco miembros. El Presidente será elegido por el Poder Ejecutivo. Los restantes, uno por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; uno por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; uno por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y uno por los afiliados pasivos de las referidas tres Cajas.

Art. 4o. — Con cada miembro titular, se elegirán dos suplentes en orden preferencial. Si se agotare la nómina de suplentes, el Directorio convocará a elecciones complementarias.

Art. 5o. — Los miembros del Directorio permanecerán cuatro años en sus cargos. No obstante, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan asumido sus cargos los nuevos titulares.

Art. 6o. — Podrán ser electos todos los ciudadanos mayores de edad que sean afiliados, activos y pasivos, a algunas de las Cajas. Este último requisito no es indispensable para la elección de Presidente.

Art. 7o. — El Directorio podrá sesionar o adoptar resoluciones válidas, con un quórum de tres miembros. En caso de empate, en la votación, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 8o. — La representación del Instituto será ejercida por el Presidente o quien le sustituya y el Director Secretario o quien sustituya a éste.

Art. 9o. — El Directorio elevará anualmente un balance y una memoria anual al Poder Ejecutivo. Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República y, aprobado dicho documento por el Poder Ejecutivo, éste lo remitirá, a título informativo, a la Asamblea General. Dicho documento será público a simple requerimiento de los afiliados activos o pasivos de las tres Cajas.

Art. 10. — El Directorio se comunicará con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y, sus miembros, inclusive el Presidente, serán retribuidos de la misma manera que los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 11. — El Directorio designará el personal del Instituto. También tendrá todas las facultades disciplinarias que le acuerde el estatuto interno, que proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de asumir sus funciones el primer Directorio.

Art. 12. — Las elecciones de los miembros del Directorio serán organizadas y controladas por la Corte Electoral.

Art. 13. — El Directorio formulará el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto, el que deberá ser visado por el Tribunal de Cuentas de la República y aprobado por el Poder Ejecutivo. El funcionario que desempeñe el cargo de Contador será el representante del Tribunal de Cuentas de la República y tendrá la facultad de observar los gastos que se proyectan realizar, dando cuenta al mismo y éste al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en los artículos 199 y 200 de la Constitución de la República.

Art. 14. — Cualquiera de los miembros del Directorio podrá dejar constancia en el acta de las sesiones respectivas, de su discrepancia con las decisiones que se adopten, existiendo obligación de expedirle testimonio, si él fuera reclamado.

Art. 15. — El Instituto deberá acordar las condiciones de utilización de los servicios de asistencia técnica para tasaciones, contralor de obras, etc., con todos o algunos de los siguientes Institutos: Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Asimismo, coordinará con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, los cometidos que por las disposiciones de esta ley se cometen a las dependencias de dicho Organismo.

Art. 16. — En todos los casos, el Instituto designará los escribanos autorizantes.

Art. 17. — Los Directorios de las Cajas mencionadas en el artículo 3.o, proporcionarán, sin cargo, toda la información, documentación, padrones de afiliados, etc., que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 18. — Las resoluciones del Directorio serán recurribles ante éste y, en caso omiso o de denegación, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno. El fallo de este Tribunal, hará cosa juzgada.

Art. 19. — Las actuaciones que se realicen en el Instituto o las que éste debe realizar con otros Organismos estatales, estarán exentas del pago del impuesto de sellados y timbres.

Funciones

Artículo 20. — El cometido específico del Instituto es otorgar préstamos a los afiliados activos y pasivos de las Cajas referidas en el artículo 3.o, con el fin de que éstos construyan su vivienda propia. Esta deberá ser la permanente en el lugar de residencia del prestatario.

Art. 21. — Los préstamos serán garantizados con derecho real de hipoteca, en primer grado, pudiendo alcanzar el 100 o|o del valor del bien a construirse según la tasación que se practique.

Art. 22. — No se aceptarán en garantía de préstamos que se acuerden al amparo de esta ley, edificios o construcciones ya levantados. Excepcionalmente, se admitirá que el beneficiario del préstamo sea titular de un derecho real emergente de la inscripción en el Registro respectivo, de una promesa de compra-venta del solar de terreno o propietario del mismo y, siempre que sobre él, se proponga levantar la construcción.

Art. 23. — El monto máximo de los préstamos a otorgarse, queda fijado en $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente.

Art. 24. — El monto prestablecido puede ser modificado por el Directorio por resoluciones anuales que atiendan, estrictamente, los aumentos registrados durante el Ejercicio vencido en el costo de la construcción. Fijará las condiciones de interés y de amortización, así como la movilidad de las mismas, no pudiendo exceder con ellas el 40 o|o del ingreso del beneficiario. Para establecer la movilidad de las amortizaciones, utilizará porcentajes promedios que resulten de las modificaciones que experimenten los salarios o las pasividades según corresponda y los costos estadísticos de la construcción. Las variaciones en los costos de la construcción, deberán ser certificados previamente a las resoluciones del Directorio, por la Cámara y Liga de la Construcción. Las resoluciones del Directorio a que se hace referencia en este artículo, requerirán el voto conforme de no menos de tres de sus miembros.

Art. 25. — Tendrán derecho a préstamos, los afiliados activos que hayan cumplido más de diez años de servicios y los pasivos que tengan ya concedida la jubilación, efectuando su cobro.

En ningún caso se concederán préstamos al amparo de esta ley, a personas que sean propietarias o condóminas de inmuebles situados en el Departamento en el que residen.

Art. 26. — Para los afiliados activos, se exigirá la contratación en el Banco de Seguros del Estado, de un seguro de vida que cubra no menos del 50 o|o del importe del préstamo. Para los afiliados pasivos, se exigirá la afectación del 30 o|o del importe bruto de la pasividad que perciban. El Directorio, en ambos casos, podrá por tres votos conformes, modificar el plazo de amortización del préstamo a los efectos de facilitar a los causahabientes el pago del saldo adeudado. Las pólizas de seguro de vida habrán de estar cedidas en favor del Instituto. En todo caso, se exigirá la contratación del seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado. El Instituto y el Banco aludido, quedan facultados para celebrar contratos globales de los riesgos a que se refiere este artículo.

Art. 27. — El Directorio reglamentará el régimen de recepción de solicitudes, así como los detalles que habrán de llenar las mismas. Especialmente se comete a la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares, para los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, la formulación y calificación de la nómina de interesados en la obtención de estos préstamos. Asimismo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, formulará la nómina de interesados, afiliados activos y pasivos. Con respecto a los afiliados pasivos de las dos Cajas restantes, sus respectivos Directorios procederán a su formulación.

Art. 28. — El Directorio distribuirá los fondos que ingresen al Instituto de modo independiente, según su fuente, entre los inscriptos por cada sector de beneficiarios de esta ley. A este efecto, se establece que habrán de administrarse separadamente los ingresos pertenecientes a cada una de las tres ramas de afiliados activos, así como la de los afiliados pasivos a las tres Cajas referidas por el artículo 3.o. Incluso el monto de préstamos a adjudicarse a la nómina confeccionada por cada una de las Cajas de Compensaciones y Asignaciones Familiares, deberá guardar relación directa con los aportes promovidos por el sector de trabajo de que se trata.

Art. 29. — Del total de los fondos ingresados al Instituto, el 25 o|o deberá destinarse a atender las solicitudes de los afiliados pasivos a las tres Cajas de Jubilaciones.

Art. 30. — Los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares y los Directorios de las Cajas, elevarán al Directorio del Instituto, la nómina de interesados ordenando su preferencia con arreglo a los siguientes factores: 1.o) antigüedad; 2.o) estado civil casado; 3.o) número de hijos y|o personas a su cargo; 4.o) relación de los ingresos del peticionante y 5.o) solicitudes colectivas para la construcción de un edificio en común, de acuerdo al régimen establecido en la Ley número 10 791.

Art. 31. — La enumeración que precede no obstará a la recepción de solicitudes que formularen personas de estado civil soltero, viudo o divorciado pero su posición se juzgará apreciadas las circunstancias de preferencias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 32. — Contra la resolución de los Directorios de las Cajas y de los Consejos de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares, formulando la nómina de preferencias, notificada la misma a todos los interesados, cabrá el recurso de reposición y el jerárquico ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Consejo Central de Asignaciones Familiares. La notificación de las nóminas podrá ser hecha por la prensa de la capital e interior. Después de la publicación, que será por una sola vez, correrán diez días perentorios dentro de los que podrá interponerse el recurso de reposición. Denegado el mismo, los técnicos jerárquicos que se interpusieren, no tendrán efecto suspensivo. Si en definitiva fuera alterada la nómina preferencial por haberse acogido por el órgano competente el rcurso jarárquico, el Directorio del Instituto, si estuviere en tiempo, modificará el listado que le hubiera sido elevado o tomará la providencia extraordinaria que corresponda, para diligenciar el pedido.

Art. 33. — Cuando se tratare de afiliados que no perciban asignación familiar, éstos habrán de comparecer, igualmente, ante la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares correspondiente al grupo del que forman parte, a efecto de presentar su petición.

Patrimonio del Instituto

Artículo 34. — El Patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda Propia, se integrará por: a) los aportes vertidos por los Bancos pagadores de los cheques a que se refiere el artículo 38; b) los intereses de dichos aportes y c) las donaciones o legados que se hicieren en su beneficio.

Ejecución de hipotecas

Artículo 35. — En cuanto no se oponga a la presente ley, el Instituto gozará de las mismas facultades acordadas por la Carta Orgánica y modificativas al Banco Hipotecario del Uruguay.

Forma de pago de salarios

Artículo 36. — Esta ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su publicación en el "Diario Oficial". Diez días, como mínimo antes del comienzo del mes en que el salario y aportaciones deberán liquidarse por medio de cheques el texto completo deberá publicarse en no menos de tres diarios de mayor circulación.

Art. 37. — El pago de salarios, sueldos y pasividades de los afiliados activos y pasivos a las tres Cajas de Jubilaciones, se hará exclusivamente, en la forma establecida en los artículos siguientes.

Art. 38. — Todas las empresas u organismos públicos efectuarán el pago de salarios, sueldos o pasividades correspondientes a la quincena o al mes, dentro de los diez días de su vencimiento mediante un cheque de trabajo por el importe fijado para la categoría, por la ley, laudos o convenios colectivos vigentes en la actividad de que se trate. El pago total o parcial de salarios por otro medio distinto del cheque de trabajo, se tendrá por no realizado, y el infractor quedará obligado a reiterarlo con más un pago del 100 o|o de su importe, de la que se beneficiará el trabajador y una multa equivalente a tres veces el sueldo no abonado, que percibirá el Instituto. Constituirá prueba a favor del trabajador en los juicios por despido, el antecedente del no pago en los términos establecidos por esta ley. En los establecimientos en que sea de uso la práctica de vales a cuenta, éstos quedan especialmente prohibidos, pero el Instituto Nacional del Trabajo podrá autorizar el pago por semana, o por decena, por medio de chequees de trabajo. En estos casos no se entenderá, sin embargo, que el patrono cae en mora hasta el vencimiento de la quincena o el mes.

Art. 39. — Los cheques de trabajo se regirá por las disposiciones de las Leyes Nos. 6.895, de 24 de marzo de 1919 y 12.996, de 28 de noviembre de 1961, teniendo las siguientes particularidades: a) serán siempre nominativas a favor del trabajador y sólo podrán ser endosadas a favor de la cónyuge ascendientes o descendientes; b) contendrán, además, de las enunciaciones del artículo 4.o de la Ley N.o 6.895 citada lo siguiente: 1.o) número de afiliación de la empresa a la Caja que corresponda: 2.o) número de afiliación del trabajador a la Caja que corresponda;

3.o) importe líquido a percibir por el trabajador; 4.o) monto de las contribuciones jubilatorias (aporte obrero y aporte patronal); 5.o) monto de las retenciones judiciales, cuando existan; 6.o) monto del aporte al Instituto de Vivienda Propia (aporte obrero y aporte patronal); 7.o) amortizaciones por el préstamo de vivienda; cuando correspondan y 8.o) otras deducciones legales. No serán recibidos por los Bancos contra los que se gire, aquellos cheques de trabajo que no contengan las especificaciones que se establecen en este artículo.

Art. 40. — Las empresas deberán hacer la provisión de fondos suficientes para cubrir los importes de los cheques de trabajo, veinticuatro horas antes de librar los mismos. Las empresas que empleen más de doscientos trabajadores pueden fraccionar los pagos en varios días, o realizarlos por intermedio de varias instituciones bancarias. Los pagos deberán estar íntegramente cumplidos, en todo caso, dentro de los diez días del vencimiento de la quincena o el mes respectivo.

Art. 41. — Los cheques de trabajo sólo podrán ser girados contra los Bancos que fueren especialmente autorizados a ese fin por la Caja e Instituto Nacionla de la Vivienda Propia, los que podrán retirar esa autorización en forma conjunta en cualquier momento, si la institución bancaria no se ajusta a las condiciones que establece la ley o que acuerdan los organismos aludidos. Transcurridas veinticuatro horas de la notificación directa de los organismos a las empresas, o diez días de la publicación del aviso por el que se cancela la autorización a una institución bancaria, serán nulos los pagos efectuados por su intermedio.

Art. 42. — El Instituto acordará con los Bancos autorizados, el régimen de depósito inmediato en el Banco de la República Oriental del Uruguay de los aportes que correspondan al mismo y los Directorios de las Cajas y el Consejo Central de Asignaciones Familiares el régimen de versión que a ellas correspondan por aportes. Los Bancos autorizados deberán cursar a las Cajas, al Consejo Central de Asignaciones Familiares y al Instituto una relación mensual circunstanciada de las contribuciones recaudadas con mención de las empresas y los afiliados, en formularios que los organismos le suministrarán.

Art. 43 —Las sumas correspondientes a las retenciones judiciales, serán transferidas a la Dirección de Crédito Público dentro del tercer día hábil. A estos efectos, el Banco autorizado recibirá del Juzgado la comunicación pertinente. Si la empresa no hubiera previsto la retención, el Banco al que se hubiere cursado por el Juzgado respectivo la mencionada comunicación, establecerá la corrección del cheque, dando cuenta, inmediatamente, a la empresa y al Juzgado.

Art. 44. — Los Bancos autorizados podrán percibir como retribución única por este servicio, una comisión de hasta el 0,5 o|oo (medio por mil) sobre el valor líquido de los cheques que paguen. Esta comisión será pagada por las Cajas, Instituto y Consejo Central de Asignaciones Familiares. Estos cheques, están exentos del impuesto previsto por el artículo 16 de la Ley N.o 12.996.

Art. 45. — Los organismos públicos o las empresas podrán convenir con los Bancos para el cumplimiento de estos servicios, un sistema de pagos en horarios distintos de los fijados para la atención del público por las instituciones bancarias, así como el pago en las propias empresas, por funcionarios de los Bancos. Ninguna de estas modalidades podrá generar compensaciones extras en favor de los Bancos, ya sea por los organismos, las empresas o los trabajadores.

Art. 46. — Los cheques de trabajo, servirán como recibo de pago y se emitirán en formularios triplicados, de los cuales el original tendrá el carácter establecido por esta ley. El duplicado quedará como resguardo para la empresa y llevará la firma del trabajador, y el triplicado, autenticado por la empresa, se entregará al trabajador. El duplicado y el triplicado, llevarán escritas, en forma muy visible, la mención de que sólo valen como recibo. Cuando el pago incluya sumas por destajo o comisiones, o suponga cálculo de horas de trabajo normales o extraordinarias, aguinaldo, días de asueto o feriados, participación, vacaciones, etc., el empleador deberá entregar nota autenticada de la liquidación correspondiente.

Art. 47. — Las empresas que infrinjan la presente ley, además de lo establecido en el artículo 38 y de las sanciones previstas por las leyes relativas a salarios y de las disposiciones de la legislación jubilatoria, serán sancionada con el cierre del establecimiento por el término que apruebe el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Instituto o de algunas de las Cajas.

Art. 48. — Por el solo hecho de la mora en el pago de los salarios transcurridos que sean los plazos previstos en la ley, correrá un recargo del 0,4 o|oo (cero cuatro por mil) diario, contado desde el primer día hábil siguiente al vencimiento de la quincena o el mes a favor del trabajador y de los organismos de que se trate por su parte respectiva.

Art. 49. — El trabajador a quien no se le hubiere entregado en tiempo su cheque de trabajo y el correspondiente triplicado, tendrá acción para el cobro de todo lo que se le adeuda, por el procedimiento previsto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. A tales efectos, bastará con la exhibición ante el Juzgado de Paz del domicilio de la empresa o del patrono del triplicado del último cheque cobrado y una liquidación de los adeudos desde esa fecha, según la ley, laudo o convenio. El patrono sólo podrá excepcionarse, exhibiendo el duplicado firmado de los cheques. Para negar la continuidad de la relación de trabajo, el Juez sólo podrá considerar como prueba la copia del telegrama colacionado comunicando el despido. Cuando no hubiera mediado despido sino abandono o renuncia del trabajador, sólo se reconocerá el telegrama o documento auténtico que no apareciere negado por otro telegrama colacionado del trabajador. Contra la decisión del Juez ordenando la prosecución del trámite, no habrá recurso alguno.

El procedimiento previsto en este artículo, no excluye el derecho de ambas partes al juicio ordinario por los conceptos que correspondieren ante el Juzgado Letrado del Trabajo de Montevideo, o los competentes en el interior, luego de cumplido el pago de los salarios, recargos, multas y aportes que correspondan.

Los organismos públicos interesados, serán notificados de los trámites que se sigan con arreglo a este artículo.

Art. 50. — El Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable de las Cajas, Instituto Nacional de la Vivienda Propia o del Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá suspender transitoriamente, la aplicación de esta ley por términos precisos, para ciertos gremios o regiones, cuando se demuestre fehacientemente que respecto de ellos, el sistema resulta, por el momento y por ese lapso, impracticable.

Art. 51. — El Directorio del Instituto acordará con los Bancos autorizados, la confección de un formulario tipo, a utilizarse por los patronos obligados por la presente ley, a pagar sus salarios en forma de cheques.

Aportes jubilatorios

Artículo 52. — Redúcense los aportes patronales y los aportes obreros establecidos al instante de entrar en vigencia esta ley, en un 30 o|o del porcentaje fijado.

Aportes de la vivienda

Artículo 53. — Determínase, a los fines de la presente ley, una aportación correspondiente al 4 o|o del sueldo, salario o totalidad de jornales abonados mensualmente por los empleadores. Este aporte, se expresará definidamente, en el formulario de cheques a que se refiere el artículo 39 y será aportado por partes iguales, por el empleador y el dependiente.

Liquidación de adeudos

Artículo 54. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de las Cajas de Jubilaciones, acordará el régimen de consolidación de adeudos con las aportaciones pendientes de pago, al instante de entrada en vigencia de esta ley. El incumplimiento de los términos de dicho convenio, será sancionado en idénticos términos que los previstos por esta ley, por el no cumplimiento de sus disposiciones.

Plazos de opción

Artículo 55. — Los funcionarios, obreros o pasivos amparados por regímenes especiales de leyes de vivienda propia, dispondrán de un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta ley, para optar si continúan dentro de un régimen o de otro. La opción tendrá carácter definitivo.

Art. 56. — Comuníquese, etc.

Luis Tróccoli.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración a la vivienda propia, ha sido, y sigue siendo, una inquietud permanente en la esperanza de todo núcleo familiar. Se identifica, en buena medida, con un impulso a la seguridad y, constituye, sin lugar a dudas, uno de los temas fundamentales de la dinámica social de nuestro país.

Junto a esta aspiración, hay que ubicar el derecho a acceder a una vivienda adecuada que toda familia debe tener, en una sociedad que pretenda constituirse sobre bases de justicia y de felicidad colectivas.

El país, a través de sus órganos públicos y de los esfuerzos privados, ha intentado realizar un avance progresivo en esta materia.

Lamentablemente, por razones que analizaremos someramente, el país hoy, se encuentra en un violento retroceso en esta materia y hay que ubicar el tema dentro de un panorama económico que, con respecto a construcciones en general, marca una línea descendente y alarmante en el correr de los últimos años.

El Banco Hipotecario del Uruguay, la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Banco de Seguros, distintas leyes creando regímenes especiales de préstamos de construcción para sus funcionarios, organizaciones privadas constituídas bajo el lema de crédito y ahorro para préstamos de viviendas, constituyen algunos de los caminos que el país ha visto formarse y funcionar para atender y resolver, el reclamo o las necesidades de la vivienda propia.

A la fecha, prácticamente, ninguno de estos mecanismos funciona. El Banco Hipotecario, descapitalizado, no escritura préstamos acordados ni aun al amparo de leyes especiales; la Caja Nacional de Ahorro Postal otorga hipotecas a brevísimos lapsos —dos años— lo que las torna inaccesibles para el gran número. El Banco de Seguros administra, en este sentido, volúmenes dinerarios muy bajos, que se mueven accidentalmente. Las leyes especiales han pasado a ser conquistas escriturales, pues la iliquidez de los organismos o de los fondos especiales creados a tal efecto, han determinado su falta de aplicabilidad y, finalmente, los organismos privados chocan con dos obstáculos importantes para su funcionamiento a gran escala: las reducidas dimensiones del medio que entorpecen cualquier método de crédito recíproco y una resistencia en el campo de la confianza por parte del público, a través de antecedentes no lejanos y con huellas dolorosas en muchos damnificados.

El problema de la vivienda propia, es un perfil dentro del gran tema de la industria de la construcción. Seguramente, el no menos importante. La crisis de dicha industria, constituye, a su vez, un capítulo de gran importancia dentro del esquema económico en que se desenvuelve la República. No son sólo la decena de miles de desocupados en el correr de muy pocos años, sino que es, también, la repercusión que este fenómeno tiene en el sinfín de industrias colaterales que se mueven en mayor o menor grado, atentas al mayor o menor desenvolvimiento de la industria principal.

En la publicación del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre Cuentas Nacionales, pueden encontrarse, graficando de manera dramática, los términos en que este problema está afectando, duramente, al país. Se puede observar allí, que en materia de construcciones privadas para la vivienda en Montevideo, en el año 1959, hay un valor de producción de setecientos veinticinco millones de pesos contra doscientos noventa y tres en 1963. Y en el interior, estas cifras son de cuatrocientos noventa y nueve y de trescientos noventa y tres, respectivamente.

En lo que dice relación con viviendas, las cifras que arrojan las estadísticas del Banco Hipotecario del Uruguay, son altamente elocuentes para demostrar el descenso vertiginoso que la construcción de viviendas, en particular, ha sufrido en el país.

Teniendo precios contantes de 1963, tenemos que el Banco Hipotecario del Uruguay, en el año 1958, otorgó préstamos de viviendas por pesos 361:056.000.00, mientras que en 1962 esta cifra se redujo a $ 80:028.000.00 y en 1963 a $ 31:013.000.00. Prácticamente, puede afirmarse que dentro de una industria de la construcción en grave crisis, la construcción de vivienda propia, se ha paralizado y este es un problema económico grave, y es un problema social difícil.

Se han intentado —puesto que, naturalmente, este es un hecho de apreciación generalizado— múltiples soluciones. Existen distintos proyectos de ley intentando promover planes de vivienda en gran escala. La CIDE ha hecho, entre otros, un magnífico trabajo de diagnóstico, procurando, como corolario, dar, también, su solución. Pero todos ellos escollan, sin ningún lugar a dudas, cuando arriban al capítulo de la financiación. Y, sin ánimo de una calificación exagerada, pensamos que todos ellos son, puntos menos que impracticables.

Proyectar emisiones a cualquier título de papeles públicos, significa estar alejados de la realidad que vive nuestro mundo económico, financiero. Hasta hace algunos años, sólo los organismos públicos tomaban papeles del Estado. Hoy, ni siquiera ellos están en condiciones de absorber cantidades mínimas.

Proyectar grupos de ahorro previo, en medio de un proceso agudo de inflación de precios, significa alejar de las posibilidades que cualquier plan establezca al grueso social.

Y como el tema es imperioso, es vasto y es urgente, es necesario encontrar la formulación que permita el acceso a un plan de vivienda propia a los grandes sectores sociales, cuyas condiciones de standard de vida van disminuyendo progresivamente, y cuya repercución urge en condiciones tales que no supongan una contribución de costo social, imposible de ofrecer y de dar. Exige, además, el encuentro de esta formulación, la necesidad de reactivar una fuente de trabajo que ha sido de niveles importantes en el país y que ha visto irse despoblando sus cuadros, por falta de actividad.

A este panorama, y a estas preocupaciones, responde el adjunto proyecto. El mismo, tiene la pretención de significar un plan de acceso a la vivienda propia, de cuatro sectores de nuestra orientación social, que deben constituir, valga la computación de sus familias, más de la mitad de la población de la República.

Plan de vivienda propia para los empleados y obreros de la industria y del comercio, clases pasivas, funcionarios públicos y trabajadores rurales. Plan de vivienda propia que funcionará sin emisiones y sin etapas de ahorro previo, y en volúmenes de tal significación, que permiten afirmar, en el término de 12 años, un vuelco de más de 25 mil millones de pesos para el objetivo perseguido.

El proyecto intenta, no sólo no gravar los ingresos de los beneficiarios, sino aumentar su percepción líquida. Intenta, asimismo, cubrir un problema de orden financiero que ha afectado gravemente los sectores de funcionalidad de nuestra previsión social; intenta, dar estabilidad financiera permanente a los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, etc.).

Por el proyecto se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia, como un organismo de carácter gremial privado con fines públicos y cuyo cometido será el otorgamiento de préstamos a los afiliados activos y pasivos de las Cajas de Industria y Comercio, Civil y Rural. Estos préstamos, que serán garantizados con derecho real de hipoteca en primer grado, podrán alcanzar hasta el cien por ciento del valor del bien a construirse, fijándose para los mismos un monto máximo de $ 300.000.00. Este monto no será fijo. Deberá ser revisado anualmente por el Directorio del Instituto, a efectos de atender para el mismo las modificaciones porcentuales que resulten de los aumentos en el costo de la construcción, aumentos certificados, previamente, a las resoluciones por la Cámara y Liga de la Construcción. Igualmente móviles, serán las amortizaciones de dichos préstamos las que serán reguladas por porcentajes promedios que resulten de los aludidos costos de la construcción y de las modificaciones que experimenten los salarios o las pasividades, según corresponda.

Tendrán derecho a beneficiarse del régimen, los afiliados activos a las Cajas mencionadas, que hayan cumplido más de diez años de servicios, y los pasivos que tengan ya concedida la jubilación efectuando su cobro. En ningún caso se concederán préstamos, al amparo de esta ley, a personas que sean propietarias o condóminas de inmuebles. Para los afiliados activos se exigirá la contratación en el Banco de Seguros del Estado, de un seguro de vida que cubra no menos del cincuenta por ciento del importe del préstamo.

¿Cómo funcionará el sistema? Hemos tenido la preocupación de evitar la creación de un organismo de gran burocratización. En ese sentido, se proyectan utilizar todos los servicios ya constituidos y útiles a la administración perseguida.

Así, por ejemplo, los servicios técnicos del Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, INVE, Caja Nacional de Ahorro Postal, etc., y toda la organización vinculada a las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares. Estas últimas serán, por ejemplo, las que formulen la nómina de interesados para los afiliados activos de las

Cajas de Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales, atendiendo su calificación de prioridad, de acuerdo a normas a que nos referiremos. La Caja Civil, hará lo mismo con sus afiliados activos, corriendo a cargo de las tres Cajas la formulación y calificación de las nóminas de los beneficiarios pasivos. Las normas de calificación deberán contemplar la antigüedad, el estado civil, es decir, si es casado o soltero, si es casado el número de hijos o personas a su cargo, la relación de ingresos del peticionante y las solicitudes colectivas para la construcción de edificios en común.

Es importante remarcar que la distribución de los fondos que se recauden se hará de modo independiente, según sus fuentes, entre los inscriptos por cada sector de beneficiarios, vale decir, a guisa de ejemplo que lo recaudado por los afiliados a la Caja de Industria y Comercio se destinará a los préstamos de este sector y aún, dentro del mismo atendiendo a la clasificación por gremios, de acuerdo al criterio utilizado en la estructuración de la organización de asignaciones familiares.

El Instituto Nacional de la Vivienda Propia, será administrado por un Directorio integrado por cinco miembros, de los cuales el Presidente será elegido por el Poder Ejecutivo y los restantes, uno por cada uno de los afiliados activos a las tres Cajas y el restante por los afiliados pasivos de las mismas.

Las consideraciones formuladas, atienden en términos generales, a dar una idea de la estructura y modalidades de funcionamiento del Instituto que se crea, sin perjuicio, claro está, de no entrar a la pormenorización contenida en el articulado.

Es hora, entonces, de entrar a explicar cuál es el mecanismo que promueve los ingresos a disponerse para el régimen de préstamos que intenta la ley.

El mismo descansa en una modalidad de pago de salarios y de sueldos, diferente a la que se ha utilizado habitualmente y hasta el presente, en todos los sectores.

El proyecto, introduce, como aspecto fundamental de su estructura, el pago de salarios en cheques. En un cheque especial, cheque de trabajo. No es éste, claro está, un procedimiento inventado por nosotros en la medida en que, se utiliza en otros países, aunque no, naturalmente, con la finalidad que pretendemos —y que ella sí pensamos sea única— y que para su formulación hemos tenido especialmente en vista un ante - proyecto del profesor doctor Héctor H. Barbagelata el que, a su vez, menciona la sugerencia del dirigente sindical Domingo Rey. Y es un hecho singular de que este sistema de pago de salarios y sueldos, esté especialmente autorizado por el Código Internacional del Trabajo.

A partir de la vigencia de la ley, todos los obreros, empleados, funcionarios y pasivos cobrarán sus haberes en un cheque de formulario especial, y serán siempre nominativos a favor del trabajador y sólo será posible su endoso a favor de la cónyuge, ascendientes o descendientes. A su vez tendrá el número de afiliación de la empresa a la Caja que corresponda; el número de afiliación del trabajador a la Caja que corresponda; el importe líquido a percibir por el trabajador; el monto de las contribuciones jubilatorias (aporte obrero y aporte patronal), asignaciones familiares, etc. El trabajador o empleador, cobrará contra la presentación de este cheque sólo el importe líquido que le corresponda. pero en la cuenta del empleador, girador del cheque, se debitará la totalidad del importe del mismo.

Los Bancos intervinientes deberán verter en los términos que la ley fija, a cada uno de los organismos correspondientes, las cantidades recaudadas y que le correspondieren. El no pago del cheque, significará el no pago y, además, de las sanciones establecidas significará el derecho sumario y ejecutivo por parte del funcionario a que se le haga efectivo, en plazos perentorios, su importe con más los recargos y multas que correspondan.

¿Cuáles serán las consecuencias de la instauración de un régimn de este tipo para el pago de sueldos y jornales? Son de variada naturaleza, y todas juegan en el interés del Estado, de los propios patrones y de sus empleados. Ellas son: a) determina, por la modalidad del procedimiento, la afiliación universal de todas las empresas a los organismos de previsión social; b) determina la recaudación total de los tributos y contribuciones a los organismos de previsión social. Las Cajas de Jubilaciones, etc., percibirán con exactitud e inmediatez, el pago de los aportes obreros y patronales; c) determinará la registración de todos los trabajadores en los organismos pertinentes; d) impedirá el fraude en cuanto al monto de los salarios legales o laudados; e) facilitará a las empresas el pago de sus cargas fiscales; f) serviría en el futuro, para facilitar la liquidación de la jubilación de los afiliados en trance de ingresar a la pasividad; g) es una defensa de la ley contra el fraude; una defensa de los empresarios honrados contra la competencia desleal.

Pero, además, de estas ventajas innegables al determinar la versión de las aportaciones sociales en su totalidad, por todas las empresas, va a permitir reducir con violencia, el volumen de las mismas aportaciones.

Es indudable, que los montepíos, tanto obrero como patronal, actualmente fijados descansan en cifras legisladas atendiendo los porcentajes de afiliación y de pago que, estando lejos de ser los totales potenciales, en los hechos son el instrumento cierto para cumplir con las obligaciones que cada organismo tiene. Si se establece un régimen de tal naturaleza coactivo que obligue perentoriamente al cumplimiento estricto de las aportaciones y cargas fiscales, es indudable incontrovertible, diríamos que puede asegurarse la estabilización de los ingresos necesarios al cumplimiento de sus obligaciones sin mengua de los porcentajes fijados al efecto.

Entendemos, por lo tanto, que los montepíos patronales y obreros, pueden reducirse en un porcentaje no inferior al 30 o|o de los actualmente vigentes y ello permitiría incorporar, a modo de especial aportación, un 2 o|o obrero y un 2 o|o patronal destinados a alimentar financieramente el Instituto Nacional de la Vivienda Propia.

El 25 o|o del total de la aportación, se destinará para atender los préstamos de las clases pasivas, en proporción al volumen de afiliados de cada Caja.

Para que se tenga idea concreta y clara de los términos que manejamos, debe establecerse que el producido de este 4 o|o destinado al Plan de la Vivienda Propia arroja cifras que, para el primer ejercicio, puede suponerse rebase con largueza los mil millones de pesos, cantidad que irá acreciendo aritméticamente año tras año, al irse engrosando con los aportes de amortizaciones de los préstamos ya concedidos.

Esta enorme disponibilidad dineraria cumplirá una formidable acción social, al permitir el acceso a la vivienda propia a decenas de miles de familias de clase media, que hoy más que nunca, el Estado debe apresurarse a defender. Revitalizará, casi diríamos resucitará, la industria de la construcción e industrias afines a términos desconocidos a lo largo de su historia. Promoverá una fuente de trabajo de gran significación y de extrema necesidad, para luchar contra una corriente en ascenso de desempleo.

Y ello será logrado sin creación de impuestos, sin disminuir los ingresos de los beneficiarios, con la reducción de aportes que desahogarán a la industria y al comercio, y al propio Estado, ya que, esencialmente, quien contribuirá a la formación de este inmenso capital, son las empresas y particulares que han estado hasta ahora defraudando al fisco y a la organización social del país no afiliándose o no cumpliendo con estrictez, sus obligaciones.

Creemos, finalmente, que un proyecto de este volumen y de esta trascendencia que trastroca con violencia, aunque con simplicidad, aspectos esenciales de nuestra organización tendrá siempre lagunas en su formulación que estamos seguros el talento de los señores Legisladores integrantes de las Comisiones especializadas, corregirá en gran medida primero, y que su aplicación en la práctica indicará su corrección total posteriormente.

Pero, igualmente, creemos, que este proyecto puede ser el punto de arranque de un despegue que el país necesita, con inmediatez, a efectos de vitalizar su estructura económica en puntos neurálgicos comprometidos, y cuya recomposición puede lograrse sin afectar ningún tipo de intereses legítimos y con beneficios imprevisibles, más allá, incluso, del tema central que pretende enfocar.

Luis Tróccoli.
Senador

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Denominación y naturaleza jurídica

Artículo 1.o — Créase el Instituto Nacional de la Vivienda Propia, que funcionará con arreglo a las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación que hará el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente y del reglamento interno que dicte el Directorio una vez aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o — El Instituto que se crea tendrá carácter de gremial privado, con fines públicos. En cuanto no se haya previsto por esta ley, le serán aplicables, por analogía, las disposiciones vigentes contenidas en la Constitución de la República para los Entes Autónomos.

Administración del Instituto

Artículo 3.o — El Instituto será administrado por un Directorio compuesto por siete miembros. El Presidente, será elegido por el Poder Ejecutivo. Los restantes, uno, arquitecto o ingeniero, por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; uno, arquitecto o ingeniero, por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; uno, por los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos; uno, por los afiliados pasivos de las referidas tres Cajas; uno por las agremiaciones obreras de la industria de la construcción y uno, elegido conjuntamente por la Cámara y Liga de la Construcción.

Art. 4.o — Con cada miembro titular, se eligirán dos suplentes en orden preferencial. Si se agotare la nómina de suplentes, el Directorio convocará a elecciones complementarias.

Art. 5.o — Los miembros del Directorio permanecerán cuatro años en sus cargos. No obstante, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan asumido sus cargos los nuevos titulares.

Art. 6.o — Podrán ser electos todos los ciudadanos mayores de edad que sean afiliados, activos o pasivos, a algunas de las Cajas. Este último requisito, no es indispensable para la elección de Presidente.

Art. 7.o — El Directorio podrá sesionar, o adoptar resoluciones válidas, con un quórum de cinco miembros. En caso de empate, en la votación, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 8.o — La representación del Instituto será ejercida por el Presidente, o quien le sustituya y el Director Secretario, o quien sustituya a éste.

Art. 9.o — El Directorio elevará anualmente un balance y una memoria anual al Poder Ejecutivo. Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y aprobado dicho documento por el Poder Ejecutivo, éste lo remitirá, a título informativo, a la Asamblea General. Dicho documento será público a simple requerimiento de los afiliados activos o pasivos de las tres Cajas.

Art. 10.o — El Directorio se comunicará con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y, sus miembros; inclusive el Presidente, serán retribuidos de la misma manera que los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 11.o — El Directorio designará al personal del Instituto. También tendrá todas las facultades disciplinarias que le acuerde el estatuto interno que, proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de asumir sus funciones el primer Directorio.

Art. 12.o — Las elecciones de los miembros del Directorio serán organizadas y controladas por la Corte Electoral.

Art. 13.o — El Directorio formulará el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto, el que deberá ser visado por el Tribunal de Cuentas de la República y aprobado por el Poder Ejecutivo. El funcionario que desempeñe el cargo de Contador será el representantes del Tribunal de Cuentas de la República y tendrá la faculta de observar los gastos que se proyectan realizar, dando cuenta al mismo y éste al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en los artículos 199 y 200 de la Constitución de la República.

Art. 14. — Cualquiera de los miembros del Directorio podrá dejar constancia en el acta de las sesiones ...tivas, de su discrepancia con las decisiones que se adopten, existiendo obligación de expedirle testimonio, si él fuera reclamado.

Art. 15. — El Instituto deberá acordar las condiciones de utilización de los servicios de asistencia técnica para tasaciones, contralor de obras, etc., con todos, o algunos de los siguientes Institutos: Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Asimismo, coordinará con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, los cometidos que por las disposiciones de esta ley se cometen a las dependencias de dicho organismo.

Art. 16. — En todos los casos, el Instituto designará los escribanos autorizantes.

Art. 17. — Los Directores de las Cajas mencionadas en el artículo 3.o, proporcionarán sin cargo, toda la información, documentación, padrones de afiliados, etc., que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 18. — Las resoluciones del Directorio serán recurribles ante éste, y en caso omiso o de denegación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno. El fallo de este Tribunal, hará cosa juzgada.

Art. 19. — Las actuaciones que se realicen en el Instituto, o las que éste debe realizar con otros organismos estatales, estarán exentos del pago del impuesto de sellado y timbres.

Funciones

Artículo 20. — El cometido específico del Instituto, es otorgar préstamos a los afiliados activos y pasivos de las Cajas referidas en el artículo 3.o con el fin de que estos construyan su vivienda propia, o adquieran la que le construya el Instituto. La vivienda deberá ser la permanente en el lugar de residencia del prestatario.

Art. 21. — Los préstamos serán amortizados mediante la retención de un gravamen sobre los sueldos de actividad o pasividad equivalente a la cuota mensual que correspondiera.

En los casos que el procedimiento no tuviera aplicación o no fuera aconsejable, los préstamos serán garantizados con derecho real de hipoteca en primer grado.

Según la tasación que se practique, los préstamos podrán alcanzar el cien por ciento del valor del bien cuando quien lo construye es le Instituto, y hasta el ochenta por ciento cuando quien construye es el beneficiario.

Art. 22. — No se aceptarán en garantía de préstamos que se acuerden al amparo de esta ley, edificios o construcciones ya levantados, salvo que tenga una vigencia menor a los 40 años de la habilitación municipal. Asimismo, se admitirá que el beneficiario del préstamo sea titular de un derecho real emergente de la inscripción en el Registro respectivo, de una promesa de compra - venta del solar de terreno o propietario del mismo y siempre que sobre él se proponga levantar la construcción.

Art. 23. — El monto máximo de los préstamos a otorgarse, queda fijado en $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente.

Art. 24. — El monto preestablecido puede ser modificado por el Directorio por resoluciones anuales que atiendan, estrictamente, los aumentos registrados durante el ejercicio vencido, en el costo de la construcción. Fijará las condiciones de interés y de amortización, así como la movilidad de las mismas no pudiendo exceder con ellas, el 30 o|o del ingreso del beneficiario. Dicho porcentaje será referido al ingreso familiar, cuando el préstamo haya sido otorgado en mancomún a los integrantes de un núcleo familiar cuyos componentes resulten amparados por los beneficios de esta ley.

Para establecer la movilidad de las amortizaciones, así como los reajustes de los saldos adeudados, el Instituto utilizará como factor de actualización el que resulte de las variaciones de los costos estadísticos de la construcción. Los mismos deberán ser certificados previamente a las resoluciones del Directorio, por la Cámara y Liga de la Construcción. Las resoluciones del Directorio, a que se hace referencia en este artículo, requerirán el voto conforme de no menos de cinco de sus miembros.

Art. 25. — Tendrán derecho a préstamos, los afiliados activos que hayan cumplido más de diez años de servicios y los pasivos que tengan ya concedida la jubilación, efecutando su cobro. En ningún caso, se concederán préstamos al amparo de esta ley, a personas que sean propietarias o condóminas de inmuebles situados en el departamento en el que residen.

Art. 26. — Para los afiliados activos, se exigirá la contratación en el Banco de Seguros del Estado, de un seguro de vida que cubra no menos del 50 o|o del importe del préstamo. Para losafiliados pasivos, se exigirá la afectación del 30 o|o del importe bruto de la pasividad que perciban El Directorio, en ambos casos, podrá por tres votos conformes, modificar a los causahabientes del pago del saldo adeudado. Las pólizas de seguro de vida habrán de estar cedidas en favor del Instituto. En todo caso, se exigirá la contratación del seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado. El Instituto y el Banco aludido, quedan facultades para celebrar contratos gloales de los tiempos a que se refiere este artículo.

Art. 27. — El Directorio reglamentará el régimen de recepción de solicitudes, así como los detalles que habrán de llenar las mismas. Especialmente se comete a la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares, para los afiliados actios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, la formulación y calificación de la nómina de interesados en la obtención de estos préstamos. Asimismo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, formulará la nómina de intesesados afiliados activos y pasivos. Con respecto a los afiliados y pasivos de las dos Cejas restante, sus respectivos Directores procederán a su formación.

Art. 28. — El Directorio distribuirá los fondos que ingresca al Instituto de modo independiente, según su fuente, entre los inscriptos por cada sector de beneficiarios de esta ley. A este efecto, se establece que habrán de administrarse separadamente los ingresos pertenecientes a cada una de las tres ramas de afiliados activos, así como la de los afiliados, pasivos a las tres Cajas referidas por el artículo 3.o Incluso el monto de préstamos a adjudicarse a la nómina confeccionada por cada una de las Cajas de Compensiones y Asignaciones Familiares, deberá guardar colación directa con los aportes promovidos por el sector de trabajo de que se trata.

Art. 29. — Del total de los fondos ingresados al Instituto, el 25 o|o deberá destinarse a atender las solicitudes de los afiliados pasivos a las tres Cajas de Jubilaciones.

Art. 30. — Los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares y los Directorios de las Cajas, elevarán al Directorio del Instituto, la nómina de interesados ordenando su preferencia con arreglo a los siguientes factores: 1.o) antigüedad; 2.o) estado civil casado; 3.o) número de hijos y|o personas a su cargo; 4.o) Relación de los ingresos del peticionante y 5.o) solicitudes colectivas para la construcción de un edificio en común de acuerdo al régimen establecido en la Ley No. 10.791.

Art. 31. — La enumeración que precede, no obstará a la recepción de solicitudes que formularen personas de estado civil soltero, viudo o divorciado, pero su posición se juzgará apreciadas las circunstancias de preferencia mencionadas en el artículo anterior.

Art. 32. — Contra la resolución de los Directores de las Cajas y de los Consejos de las Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares, formulando la nómina de preferencias, notificada la misma a todos los interesados, cabrá el recurso de ropsición y el jerárquico ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Consejo Central de Asignaciones Familiares. La notificación de las nóminas podrá ser hecha por la prensa de la capital e interior. Después de la publicación, que será por una sola vez, correrán diez días perentorios dentro de los que podrá interponerse el recurso de resoción. Denegado el mismo, los recursos jerárquicos que se interpusieren, no tendrán efecto suspensivo. Si en definitia fuera alterada la nómina preferencial por haberse acogido por el órgano competente el recurso jerárquico, el Directorio del Instituto, si estuviere en tiempo, modificará el listado que le hubiera sido elevado o tomará la providencia extraordinaria que corresponda, para diligenciar el pedido.

Art. 33. — Cuando se tratare de afiliados que no perciban asignación familiar, éstos habrán de comparecer igualmente ante la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares correspondiente al grupo del que forman parte, a efectos de presentar su petición.

Patrimonio del Instituto

Artículo 34. — El patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda Propia, se integrará por:

a) Los aportes vertidos por los bancos pagadores de los cheques a que se refiere el artículo 38;
b) Los intereses de dichos aportes;
c) Las donaciones o legados que se hicieren en su beneficio ;
d) Préstamos internos o externos.

Ejecución de hipotecas

Artículo 35. — En cuanto no se oponga a la presente ley, el Instituto gozará de las mismas facultades acordadas por la Carta Orgánica y modificatias al Banco Hipotecario del Uruguay.

Forma de pago de salarios

Artículo 36. — Esta ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su publicación en el "Diario Oficial". Diez días, como mínimo antes del comienzo del mes en que el salario y aportaciones deberán liquirase por medio de cheques el texto completo deberá publicarse en no menos de tres dianios de mayor circulación.

En caso de que vencido el plazo establecido en el inciso anterior no se haya podido dar cumplimiento a lo que dispone la misma para su vigencia, se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo, por una sola vez, por un término de 90 días bás.

Art. 37. — El pago de salarios, sueldos y pasividades de los afiliados activos y pasivos a las tres Cajas de Jubilaciones, se hará exclusivamente; en la forma establecida en lor artículos siguientes.

Art. 38. — Todas las empresas u organismos públicos efectuarán el pago de salarios, sueldos o pasividades correspondientes a la quincena o al mes, dentro de los diez días de su vencimiento mediante un cheque de trabajo por el importe fijado para la categoría, por la ley, laudos o convenios colectivos vigentes en la actividad de que se trate. El pago total o parcial de salarios por otro medio distinto del cheque de trabajo, se tendrá por no realizado, y el infractor quedará obligado a reiterarlo con más un pago del 100 o|o de su importe, de la que se beneficiará el trabajador y una multa equivalente a tres veces el sueldo no abonado, que percibirá el Instituto. Constituirá prueba a favor del trabajador en los juicios por despido, el antecedente del no pago en los términos establecidos por esta ley. En los establecimientos en que sea de uso la práctica de vales a cuenta, éstos quedan especialmente prohibidos, para el Instituto Nacional del Trabajo podrá autorizar el pago por semana, o por decena, por medio de cheques de trabajo. En estos casos no se entenderá, sin embargo que el patrono cae en mora hasta el vecimiento de la quincena o el mes.

Art. 39. — Los cheques de trabajo se regirán por las disposiciones de las Leyes N.o 6.895, de 24 de marzo de 1919 y 12.996, de 28 de noviembre de 1961, teniendo las siguientes particularidades: a) serán siempre nominativos a favor del trabajodr y sólo podrán ser endosados a favor de la cónyuge ascendientes o descendientes; b) contendrán, además, de las enunciaciones del artículo 4.o de la Ley N.o 6.895 citada lo siguiente: 1.o) número de afiliación de la empresa a la Caja que corresponda; 2.o) número de afiliación del trabajador a la Caja que corresponda; 3.o) importe líquido a percibir por el trabajador; 4.o) monto de las contribuciones jubilatorias (aporte obrero y aporte patronal); 5.o) monto de las retenciones judiciales, cuando existen; 6.o) monto del aporte al Instituto de Vivienda Propia (aporte obrero y aporte patronal); 7.o) amortizaciones por el préstamo de vivienda cuando correspondan; y 8.o) otras deducciones legales. No serán recibidos por los Bancos contra lo que se gire, aquellos cheques de trabajo que no contengan las especificaciones que se establecen en este artículo.

La reglamentación de la ley podrá establecer un porcentaje global de afectaciones sociales, según corresponda, las que serán liquidadas y vertidas de acuerdo a las determinaciones de los artículos 42 y siguientes.

Art. 40. — Las empresas deberán hacer la provisión de fondos suficientes para cubrir los importes de los cheques de trabajo, veinticuatro horas antes de librar los mismos. Las empresas que empleen más de doscientos trabajadores pueden fraccionar los pagos en varios días, o realizarlos por intermedio de varias instituciones bancarias. Los pagos deberán estar íntegramente cumplidos, en todo caso, dentro de los diez días del vencimiento de la quincena o el mes respectivo.

Art. 41. — Los cheques de trabajo sólo podrán ser girados contra los Bancos que fueren especialmente autorizados a ese fin por la Caja e Instituto Nacional de la Vivienda Propia, los que podrán retirar esa autorización en forma conjunta en cualquier momento, si la institución bancaria no se ajusta a las condiciones que establece la ley o que acuerdan los organismos aludidos. Transcurridas veinticuatro horas de la notificación directa de los organismos a las empresas, o diez días de la publicación del aviso por el que se cancela la autorización a una institución bancaria, serán nulos los pagos efectuados por su intermedio.

Art. 42. — El Instituto acordará con los Bancos autorizados, el régimen de depósito inmediato en el Banco de la República Oriental del Uruguay de los aportes que co-

rrespondan al mismo y los Directorios de las Cajas y el Consejo Central de Asignaciones Familiares el régimen de versión que a ellas correspondan por aportes. Los Bancos autorizados deberán cursar a las Cajas, al Consejo Central de Asignaciones Familiares y al Instituto una relación mensual circunstanciada de las contribuciones recaudadas con mención de las empresas y los afiliados, en formularios que los organismos le suministrarán.

Art. 43. — Las sumas correspondientes a las retenciones judiciales, serán transferidas a la Dirección de Crédito Público dentro del tercer día hábil. A los efectos, el Banco autorizado recibirá del Juzgado la comunicación pertinente. Si la empresa no hubiera previsto la retención, el Banco al que se hubiere cursado por el Juzgado respectivo la mencionada comunicación, establecerá la corrección del cheque, dando cuenta, inmediatamente, a la empresa y al Juzgado.

Art. 44. — Los Bancos autorizados podrán percibir como retribución única por este servicio, una comisión de hasta el 0,5 o|oo (medio por mil) sobre el valor líquido de los cheques que paguen. Esta comisión será pagada por las Cajas, Instituto y Consejo Central de Asignaciones Familiares. Estos cheques, están exentos del impuesto previsto por el artículo 16 de la Ley N.o 12.996.

Art. 45. — Los organismos públicos o las empresas podrán convenir con los Bancos para el cumplimiento de estos servicios, un sistema de pagos en horarios distintos de los fijados para la atención del público por las instituciones bancarias, así como el pago en las propias empresas, por funcionarios de los Bancos. Ninguna de estas modalidades podrá generar compensaciones extras en favor de los Bancos, ya sea por los organismos, las empresas o los trabajadores.

Art. 46. — Los cheques de trabajo, servirán como recibo de pago y se emitirán en formularios triplicados, de los cuales el original tendrá el carácter establecido por esta ley. El duplicado quedará como resguardo para la empresa y llevará la firma del trabajador. y el triplicado, autenticado por la empresa, se entregará al trabajador. El duplicado y el triplicado, llevarán escritas, en forma muy visigle, la mención de que sólo valen como recibo. Cuando el pago incluya sumas por destajo o comisiones, o suponga cálculo de horas de trabajo normales o extraordinarias, aguinaldo, días de asueto o feriados, participación, vacaciones, etc., el empleador deberá entregar nota autenticada de la liquidación correspondiente.

Art. 47. — Las empresas que infrinjan la presente ley, además de lo establecido en el artículo 38 y de las sanciones previstas por las leyes relativas a salarios y de las disposiciones de la legislación jubilatoria, serán sancionadas con el cierre del establecimiento por el término que apruebe el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Instituto o de algunas de las Cajas.

Art. 48. — Por el sólo hecho de la mora en el pago de los salarios transcurridos que sean los plazos previstos en la ley, correrá un recargo del 0,4 o|oo (cero cuatro por mil) diario, contado desde el primer día hábil siguiente al vencimiento de la quincena o el mes a favor del trabajador y de los organismos de que se trate por su parte respectiva.

Art. 49. — El trabajador a quien no se le hubiere entregado en tiempo su cheque de trabajo y el correspondiente triplicado, tendrá acción para el cobro de todo lo que se le adeuda, por el procedimiento previsto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. A tales efectos, bastará con la exhibición ante el Juzgado de Paz del domicilio de la empresa o del patrono del triplicado del último cheque cobrado y una liquidación de los adeudos desde esa fecha, según la ley, laudo o convenio. El patrono sólo podrá excepcionarse, exhibiendo el duplicado firmado de los cheques. Para negar la continuidad de la relación de trabajo, el Juez sólo podrá considerar como prueba la copia del telegrama colacionado comunicando el despido. Cuando no hubiera mediado despido sino abandono o renuncia del trabajador, sólo se reconocerá el telegrama o documento auténtico que no apareciere negado por otro telegrama colacionado del trabajador. Contra la decisión del Juez ordenando la proseccución del trámite, no habrá recurso alguno.

El procedimiento previsto en este artículo, no excluye el derecho de ambas partes al juicio ordinario por los conceptos que correspondieren ante el Juzgado Letrado del Trabajo de Montevideo, o los competentes en el Interior, luego de cumplido el pago de los salarios, recargos, multas y aportes que correspondan.

Los organismos públicos interesados, serán notificados de los trámites que se sigan con arreglo a este artículo.

Art. 50. — El Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable de las Cajas, Instituto Nacional de la Vivienda Propia o del Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá suspender, transitoriamente, la aplicación de esta ley por términos precisos, para ciertos gremios o regiones, cuando se demuestre fehacientemente que respecto de ellos, el sistema resulta, por el momento y por ese lapso, impracticable.

Art. 51. — El Directorio del Instituto acordará con los Bancos autorizados, la confección de un formulario tipo, a utilizarse por los patronos obligados por la presente ley, a pagar sus salarios en forma de cheques.

Aportes jubilatorios

Artículo 52. — Redúcense los aportes sociales (jubilatorios, de asignaciones familiares, etc.), patronales y obreros, establecidos al instante de entrar en vigencia esta ley, en un 20 o|o (veinte por ciento). Dicha reducción será ajustada a términos definitivos, mediante revisiones que el Directorio del Instituto en acuerdo con los Organismos de previsión social de que se trate, hará al cumplirse el primer y segundo años de aplicación de esta ley.

Aportes de la vivienda

Artículo 53. — Determínase, a los fines de la presente ley, una aportación correspondiente al 4 o|o del sueldo, salario o totalidad de jornales abonados mensualmente por los empleadores. Este aporte, se expresará definidamente, en el formulario de cheques a que se refiere el artículo 39 y será aportado por partes iguales, por el empleador y el dependiente.

Liquidación de Adeudos

Artículo 54. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de las Cajas de Jubilaciones, acordará el régimen de consolidación de adeudos con las oportaciones pendientes de pago, al instante de entrada en vigencia de esta ley. El incumplimiento de los términos de dicho convenio, será sancionado en idénticos términos que los previstos por esta ley, por el no cumplimiento de sus disposiciones.

Plazos de Opción

Artículo 55. — Los funcionarios, obreros o pasivos amparados por regimenes especiales de leyes de vivienda propia, dispondrán de un plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta ley, para optar si continúan dentro de un régimen o de otro. La opción tendrá carácter definitivo.

Art. 56. — (Disposición transitoria). El Instituto podrá dar preferencia, hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus disponibilidades, al otorgamiento de préstamos en las condiciones y modalidades establecidas precedentemente, a los afiliados activos o pasivos desalojados o en proceso de serlo al 31 de agosto de 1966 por aplicación de la Ley No. 13.292, de 1ro. de octubre de 1964.

Art. 57. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1966

Juan Guillermo Silva, Miembro Informante — Alba Roballo, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. (Con salvedades). — Enrique Rodríguez, (Con salvedades). — Luis A. Fígoli, (Con salvedades)

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia y se busca dar estabilización financiera a los institutos de previsión social.

Prescindimos de las consideraciones que podría motivar el tema de la vivienda así como las vinculadas a la crisis por la que atraviesa la industria de la construcción por entender que estos aspectos han sido ya desarrollados en la exposición de motivos que acompaña el proyecto a estudio.

Aquí nos detendremos exclusivamente a analizar los perfiles fundamentales de las soluciones encaradas.

Por la ley se crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia con la finalidad de otorgar préstamos en efectivo a los funcionarios del Estado sin excepción, a los empleados y obreros de la Industria y el Comercio, a las clases pasivas y a los trabajadores rurales.

Los arbitrios financieros que nutrirán al Instituto en formación descansan esencialmente en una modalidad de pago de salarios y de sueldos, diferente a la que se ha utilizado hasta el momento. A partir de la sanción de la ley dejarán de efectuarse los pagos en efectivo, para hacerlos por intermedio de cheques. Será un cheque especial, un cheque de salario, un cheque de trabajo.

En el mismo estará determinado el sueldo líquido que percibirá el trabajador o funcionario, así como discriminadas la aportaciones sociales.

El trabajador percibirá contra la entrega de su cheque solamente lo que corresponde a su sueldo líquido, pero el Banco contra el que el cheque ha sido girado debitará en la cuenta del girados la totalidad del importe del mismo. El Banco deberá verter a los organismos que corresponden las cantidades asignadas por cada concepto.

El régimen que se establece es altamente coactivo. El no pago en cheque significa el no pago. Como en el mismo deberá figurar el número de afiliación de la empresa, así como el que corresponde al número de afiliación del funcionario, el sistema determinará la afiliación universal de todas las empresas a los institutos de la seguridad social, como la regularidad en el pago de sus aportaciones.

Resulta a ojos vista que un régimen de este tipo, hará acrecer con violencia el número de empresas afiliadas y regularizará pagos.

Ello permitirá disminuir sensiblemente el monto de todas las aportaciones, que, en el proyecto, se establecen en un 20 o|o (veinte por ciento) porcentajes sujeto a revisión en el primer y segundo ejercicio de aplicación de la ley.

Esta disminución permitirá la incorporación de aportaciones obrera y patronal de un 2 o|o (dos por ciento) sin que ello constituya una nueva carga impositiva, ya que en la total aplicación del sistema, los trabajadores precibirán más sueldo líquido y las empresas verán disminuídos sus costos.

Este sistema, en definitiva, de ahorro forzoso, significará en el primer ejercicio de aplicación de la ley una cifra que puede ser cercana a los 2.000 millones de pesos. Esta cifra estará sujeta a una progresión aritmética vinculada al mayor volumen financiero de los sueldos en la órbita pública y privada, amén de su incrementación por la vía de las amortizaciones de los préstamos concedidos. Puede estimarse, sin riesgo de caer en la exageración, que, en un ciclo de 12 años, el total de los préstamos otorgados supere los 50.000 millones de pesos.

Estas cifras, sujetas a los avatares de todo pronóstico en la materia, sirven, sin embargo para dar una medida de la trascendencia y del volumen del proyecto que consideramos.

Si ellas se conformaran, podría estimarse que las cifras de viviendas a construirse, por imperio de esta ley estarían por encima de las 120.000.

Los préstamos, así como sus amortizaciones, serán naturalmente móviles, a efectos de impedir la descapitalización del sistema.

El régimen que se propone, no sólo no constituye riesgo para los institutos de la previsión social, sino que, por el contrario, aumentarán sus ingresos por el mayor número de sus aportadores, así como por la vía de la regularidad de los pagos de los mismos, lo que significará en definitiva un camino firme de consolidación financiera de organismos habitualmente comprometidos en la disponibilidad de recursos para cumplir puntualmente con sus obligaciones.

Se ha buscado eludir la posibilidad de la burocratización del organismo a crearse, recurriendo al uso de los servicios técnicos y administrativos de otras dependencias estatales ya en funcionamiento.

De igual manera se crean ramales de administración para que los fondos aportados por cada uno de los sectores involucrados, vayan a servir los préstamos del mismo sector que los produjo. Esto, con excepción de las clases pasivas, que no aportarán al fondo y que obtendrán sus préstamos de un 25 o.o (veinticinco por ciento) extraído de las versiones realizadas por los otros sectores.

El proyecto no se limita a conceder préstamos de vivienda, sino que pretende crear las condiciones por el desarrollo de planes de vivienda.

De allí, el cuidado en la integración de su comando administrativo con participación de técnicos y, además dos montos diferentes de préstamos que responde a la finalidad expresada.

Comprendemos sin esfuerzo que la instauración de un régimen como el que se proyecta, a a trastrocar con cierta violencia una modalidad tradicional en cuanto al pago de sueldos y salarios. Creemos que esto no puede ser un inconveniente, en la medida en que promueve consecuencias beneficiosas para tan amplios sectores de la organización nacional. En esta afirmación coincide la Cámara de la Construcción, la Liga de la Construcción, la Cámara de Industrias y el Sector vivienda de la C.I.D.E.

Estimamos que una ley de esta magnitud y trascendencia, debería tener un lapso amplio para su consideración y examen en el ámbito parlamentario, propósito que frustra la inminencia de la expiración del período de sesiones.

A pesar de ello, creemos igualmente que debe ser considerado por el Cuerpo, atendiendo las innegables repercusiones que su aplicación tendrá en un panorama de la industria de la construcción en grave crisis y de una escasez de viviendas que sigue comprometiendo en grado sumo un público bienestar.

Por estas razones, que ampliaremos en Sala, aconsejamos al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro Informante. — Alba Roballo, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez (Con salvedades). — Enrique Rodríguez (Con salvedades). — Luis A. Fígoli, (Con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Quiero decir dos palabras sobre este proyecto, señor Presidente, con un particular énfasis, porque aún cuando la afirmación pueda tener un valor excesivamente relativo, afirmo que, en el plano de lo personal, a lo largo de nuestra vida parlamentaria, esto es lo más importante que hemos contribuído a redactar.

Le asignamos a este proyecto sobre viviendas una particular trascendencia respecto a la vida económica y social del país, en estos momentos en que el Parlamento está votando leyes parciales para determinados institutos, y regímenes especiales de créditos de viviendas para sus funcionarios. Es una línea que se viene manteniendo desde hace años la de votar aisladamente regímenes de este tipo, es decir, crear dentro de la Administración soluciones parciales para un problema tan vital como es, en el caso, el de la vivienda, agravando, además, el perfil de aguda crisis en que se encuentra una industria fundamental, como es la industria de la construcción.

Este proyecto tiende a universalizar un régimen de créditos de viviendas, para todos los funcionarios del Estado, es decir, de su Administración Central, de su organización autónoma y Consejo Departamental, de la misma manera que un régimen especial de vivienda para los empleados y obreros de la industria y comercio, clases pasivas y trabajadores rurales.

Estos regímenes parciales que estamos votando en definitiva, por un camino o por otro se vuelcan en castigo al consumo, por el eventual traslado a los regímenes tarifarios o por imposiciones que los proyectos de ley oportunamente establecen.

Si el Parlamento siguiera en este tren, en estas últimas horas, en los días que quedan hasta la finalización del período de sesiones, podríamos votar algunos centenares de millones de pesos de gravámenes para establecer algunos regímenes particulares de crédito para vivienda.

Este proyecto no crea ningún impuesto. Su volumen es, a nuestro juicio el adecuado para resolver en la dimensión que tiene el problema de acceso a la vivienda y revivificar una industria fundamental dentro del panorama económico del país. La cifra que él determina se ha estimado, en el primer ejercicio, en alrededor de 2.000.000 de pesos y constituye el paso inicial de una progresión aritmética, donde el aumento del volumen financiero del país en su Administración Pública y privada, amén de la nutrición del fondo para crédito de viviendas por la versión de las amortizaciones de los préstamos concedidos, seguramente permite afirmar que en un lapso de 12 años habrá para este régimen un monto superior a los 50.000.000 de pesos, lo que supone la posibilidad de acceso a más de 150.000 viviendas.

La estructura financiera esencial de la que se nutre el fondo descansa en crear un régimen tal que obligue a la filiación universal de las empresas a los institutos de seguridad social y a la regularidad de sus aportaciones. Esencialmente, el nudo financiero de este proyecto es crear las condiciones para que las empresas que compiten deslealmente no aportando, no tengan más remedio que hacerlo.

Hay una innovación fundamental dentro de la modalidad nueva que se introduce en materia de pago de haberes, de pago de sueldos y salarios, por la vía de un régimen recomendado incluso por convenciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, esto es, el pago por intermedio de un cheque de salario, de un cheque de trabajo.

Ese cheque contiene las especificaciones particulares del sueldo líquido y de las distintas aportaciones en que se divide el sueldo bruto. El funcionario cobra su sueldo líquido y los bancos están obligados a hacer la versión a los distintos organismos que corresponda. En cada cheque debe figurar, inexorablemente, el número de afiliación de la empresa y el del empleado. No hay resquicio posible que permitan subsistir empresas no afiliadas o que no cumplan con regularidad sus aportaciones a la seguridad social.

En el momento en que se crean potencialmente las condiciones de que el 100 o|o de las empresas se afilien y paguen, permitiría disminuir, con mucha mayor violencia que la que establece el proyecto, el volumen de las aportaciones. En el proyecto original se establecía el 30 o|o de disminución de esas aportaciones, y en el dictamen de la Comisión se reduce al 20 o|o. Se introduce, en sustitución parcial de esta disminución, una aportación obrera y patronal del 2 o|o, lo que constituye un camino por demás forzoso para determinar este régimen especial para la vivienda.

Entendemos, en consecuencia, que todos los ángulos en que este proyecto se mueve, puede ser de resultados altamente beneficiosos para el país: en el plano económico, en la medida en que recompone la situación de una actividad vital para el desarrollo económico del país, como lo es la industria de la construcción; en el plano social, en la medida que facilita el acceso a grandes núcleos, sin crear compartimentos de privilegiados en cuanto a posibilidades de regímenes especiales de vivienda, y solamente gravitarán para el acceso a las mismas, las condiciones habituales, la antigüedad en el trabajo o la condición social.

El proyecto, además, establece la seguridad desde el punto de vista financiero de los organismos de previsión social, al establecer un criterio de aportaciones regulares y periódicas, a través de la universalización de la afiliación de las empresas y echa las bases definitivas de la jubilación automática, en la medida que crea un sistema de documentación en la regulación del trabajo, puesto que el cheque de salario que el proyecto de ley establece, se extiende por triplicado, lo que asegura en manos de la empresa, en las del trabajador y en las de una organización bancaria, una documentación fehaciente que permitirá al Estado, en un plazo breve, crear las condiciones efectivas de un régimen automático jubilatorio.

Creemos, en consecuencia, que un proyecto de este tipo, que tiene estas características, que no constituyen la nutrición financiera de sus recursos ni castigo al consumo, ni castigo a la producción, sino que por el contrario la incentiva en aspectos esenciales, puede ser para el país una pieza fundamental para su recuperación, para promover su desarrollo económico, creando a la vez, más altos niveles de justicia social.

Como comprenderán los estimados colegas, podríamos extendernos en consideraciones acerca de las características o modalidades de este proyecto, pero he querido hacerlo a grandes brochazos para que el Senado tenga plena conciencia de lo que puede significar en el conjunto normativo del país la introducción de una ley con las características de lo que he reseñado.

SEÑOR FIGOLI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Como he firmado el proyecto con observaciones, quería, en primera instancia, hacer una pregunta a su autor, ¿Por qué se hacen fondos separados, independientes, si el proyecto tiene solamente un sentido solidario? No se justificarían fondos independientes, porque, por ejemplo, en determinado momento la actividad agropecuaria decae, o la rural en consecuencia, las aportaciones a esa Caja son menores. Consecuentemente,, ese grupo de afiliados a la Caja Rural ve disminuir su poder de adquisición de la vivienda, mientras que, paralelamente, puede darse una época de prosperidad para otro sector, como ser el de ndustria y Comercio, y, entonces, las aportaciones son mayores.

Creo que los tres organismos deberían estar nivelados, de manera tal que se ayudaran solidariamente.

Me parece que esta es una pregunta primaria que se plantea frente al proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

En primer término, de manera genérica digo que en este problema no tengo mayor preocupación por los detalles.

En el momento en que el país puede estar abocado a la inauguración o creación de un instituto que va a tener las consecuencias que puede tener éste, la verdad es que en la práctica y a medida que la organización camine, podrán operarse correcciones determinadas por la propia experiencia.

Me parece demasiado trascendente e importante la situación del país en los planos económicos, fundamentalmente de falta de fuentes de trabajo, de decaimiento de la industria de la construcción, de problemas derivados de la vivienda. Hay hoy 40.000 desalojados a quienes seguramente en las próximas horas votaremos una prórroga por un año, que podrá ser renovada por otro; pero el problema fundamental, el nudo que está jugando, es la falta de viviendas. El propio proyecto establece un régimen de prioridad para estos 40.000 desalojados que hay en el país, es decir, que el Fondo destinará sus primeros ingresos para resolver a través del crédito de la vivienda la situación de estos desalojados.

El objetivo principal fue establecer compartimientos en cuanto a que los beneficiarios del préstamo lo hicieran en el volumen de sus propias aportaciones, es decir, que lo que aportaran los funcionarios del Estado se aplicara a préstamos a los mismos; que lo que aportaran los obreros y empleados de la Industria y Comercio fuera destinado a préstamos a obreros y empleados de estas actividades.

Además, el proyecto tiene una organización orgánica y, por ejemplo, en lo que dice relación con los funcionarios, descansa sobre la no burocratización del sistema. Se utiliza todo el régimen de asignaciones familiares a efectos de que en el campo de la Industria y Comercio, las aportaciones no sólo se regulan por el concepto fundamental de integrantes del comercio y la industria, sino por el camino de los propios gremios, de la propia naturaleza de la actividad.

No creo que las eventualidades teóricas de decaimientos accidentales que puedan darse para cualquiera de las ramas de la actividad, puedan justificar la creación de un Fondo único, donde las aportaciones de un sector social pudieran verterse en préstamos para viviendas de otros ajenos a aquél.

Por lo demás, este planteamiento contradice toda la legislación en la materia, donde los organismos particulares son los que resuelven los caminos por los cuales se hacen los ingresos para la construcción de viviendas para un núcleo reducido, sin que haya versiones de distintos orígenes para la formación de un fondo nacional. En este problema del fondo nacional o de fondos discriminados, personalmente, no me preocupo mayormente ni creo que sea una pieza esencial en el tema. Pero, digo, que la intención fundamental, original, en la redacción de este esquema fue crear una vinculación entre el origen de las aportaciones y el destino de los préstamos que por esas aportaciones se conceden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Continúa la sesión.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy en la obligación de informar, a los efectos de ilustrar a los señores senadores en este problema tan importante, cuya iniciativa tiene origen en el señor senador Tróccoli y cuenta con mi aplauso, a los efectos de formar opinión definitiva, que el Ministerio de Instrucción Pública no ha dado en Comisión un informe favorable. Quiero agregar además, que, los organismos afectados, Cajas de Industria y Comercio, Civil y Rural, tampoco se han podido escuchar en el seno de la Comisión que integramos. No digo esto para retacear apoyo al proyecto, sino para que se sepa cuál debe ser nuestra obligación.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo estuve presente cuando la visita y el informe del señor Ministro y del señor Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública. En realidad, no fue una oposición definitiva sino algunas salvedades las que hicieron, totalmente inoperantes. Ese es mi recuerdo.

SEÑOR FIGOLI. — De cualquier forma tengo aquí las palabras que dijo el señor Ministro en Comisión y tienen relación con los procedimientos, con la recaudación, en cuanto ellos creen que esto distorsionaría la recaudación de las Cajas. Pero estaban a favor, desde luego, de la filosofía de este proyecto, en el sentido de que hay que construir viviendas para todos los ciudadanos.

Tengo informes de que el Departamento Jurídico de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio —informe que me llegó hoy— es completamente adverso al proyecto y no sería leal con los señores senadores si no dijera esto.

SEÑORA ROBALLO. — Debiera haberlo distribuído a todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR FIGOLI. — No tengo el dictámen, sino la síntesis del mismo.

Es probable que el autor del proyecto pueda allanar las dificultades.

Radican en tres aspectos las observaciones de ese dictámen. En primer lugar lo relacionado con dificultades prácticas en cuanto a la elección de miembros del Directorio. En segundo término inconveniencias del establecimiento de la figura prestatario-constructor, por cuanto significaría esto aumento de los costos. Por último observaciones en cuanto al régimen de consolidación de adeudos respecto de lo cual se sabe que la Caja hace total oposición.

Es posible, digo, que estas observaciones puedan ser obviadas por el señor senador Tróccoli y, en ese caso, si así fuera, no tendría inconveniente en votar el proyecto.

Quiero recordar, finalmente, que algunos de los miembros de la Comisión que integramos, en oportunidad en que hicimos la última ley de diciembre de 1965, formulamos, casi, un compromiso de la Comisión de no votar, bajo ningún punto dev ista, nuevas extensiones del plazo para el pago de los tributos de la Caja de Industria y Comercio. Lo advierto al señor senador Tróccoli que digo estas cosas porque siento la obligación de hacerlo, aunque sin hacerme solidario con ellas, porque es posible que sean aclaradas.

SEÑOR TROCCOLI — Quiero decir lo siguiente, señor senador.

El Parlamento está siempre en una impronta de velocidad para votar regímenes parciales en materia de vivienda y cuando, como en este caso, queremos darle importancia al conjunto, queremos tener una visión total del tablero, tanto en lo económico como en lo social del país —no es cuestión de que se haga caudal de la crisis de la construcción y de la necesidad de vivienda— cuando tenemos la posibilidad de resolver en profundidad el tema, entonces, estamos mirando algunos aspectos parciales y haciendo objeciones respecto de las cuales, incluso, admito que podrían ser fundadas, pero que estoy seguro en la práctica podrán ser corregidas en la medida en que entre en funcionamiento un plan general.

En materia de elección de los miembros del Directorio, primera objeción, no hay ninguna dificultad. La ley establece un régimen de elección para los representantes activos en cada una de las Cajas exigiendo la condición de profesional, a los efectos de dotar de tecnicidad a los comandos administrativos del organismo. No hay aquí ninguna dificultad. La única sería que entre los afiliados activos no hubiera arquitectos o ingenieros para representarlos.

En cuanto a la segunda observación relacionada con la figura prestatario-constructor, ocurre totalmente lo contrario de lo que se dice.

En oportunidad en que concurrieron a la Comisión representantes de la Cámara de la Construcción, de la Cámara de Industrias, de la Liga de la Construcción y del Departamento de Vivienda de la CIDE se expresó que hay una diferencia entre el 80 y el 100 o|o según la norma de construcción. Se da el caso del 100 o|o para préstamos de unidades que se construyen por el instituto, porque con el importe con que el instituto construye 2 casas, los beneficiarios construyen sólo 2. Hay un beneficio de abaratamiento en la construcción, de más de un tercio del total del costo.

En cuanto a la última objeción el proyecto establece, en la medida en que entre a funcionar, un nuevo régimen que le va a dar a la Caja la seguridad en la percepción de las aportaciones sociales, ya que serán las propias Cajas con el Poder Ejecutivo las que determinarán las condiciones de la consolidación de los adeudos. Es decir que en el momento en que empiece a funcionar un régimen coactivo que evitará el no pago de las aportaciones, en ese instante, las Cajas y el Poder Ejecutivo determinarán la forma de la consolidación de los adeudos. No se puede eludir el problema, porque es la misma Caja la que establecerá las normas.

5

SEÑOR PRESIDENTE — Perdone, señor senador.

Se advierte al Senado, que hay 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando.

—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 2 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y asistiendo los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Fígoli, Fischer, Flores, González Conzi, Grauert, Lanza, Lepro, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Silva, Tejera y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1967 — Núm. 17594

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000 00	$ 4:000.00	la página
De $ 1:000 001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000 001.00 " " 5:000.000 00	" 6.000.00	" "
" " 5:000 001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000 001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el *derecho* de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA HANZICI de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDANCA de MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8624 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8625 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARISTIMUÑO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8658 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ZUBEDIA o ZUBELDIA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8659 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8550 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8549 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FACUNDO LOPEZ LOPEZ o ANIBAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8326 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIEL o JULIO CHILEWSKI o CHILEWSKI KURLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub 8086 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAN YUSUFIAN BURUNSUZIAN o MARIANE YUSUFIAN o YUSUFIAN de BERUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 8006 My.11-v.my.25.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAMILO LOPEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $600.00 10|pub. 7983 My.11-v.my25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 4824 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LAPEYRE de VISCONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10pub. 8213 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAMASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab 25-v.jun.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8985 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO RAFFO o RAFFO FELICE, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8631 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRANO de ROLDAN, (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8692 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZI de GARBARINO, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de GONZALEZ (L.o 63, F.o 140) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8485 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGIERO, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 600.00 10|pub 8327 My 16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAUBETA MICHI, (L.o 63, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub 8328 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CAMUSSO de D'ERRICO, (Lo 63 F.o 334), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 600.00 10|pub 8249 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANO DE BRIANO, (L.o 63 F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8252 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRANCO o FRANCO MARTINEZ (L.o 63, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8107 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR CORA BLANCO, (L.o 61 F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8105 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRIDO de MATTOS, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o COPPOLA PECORA, (L.o 63, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8004 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CASTELLANOS BALPARDA, (L.o 63, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8005 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLL, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8853 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CLERICO, (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8883 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIN BERRUTI CALCAGNO, (L.o 68, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8648 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de PASARON, (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8649 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (L.o 66, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8653 My 22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANDORLA, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8654 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LESPADE o LESPADA de IROZ, JUAN IROZ LESPADE y BERNARDO IROZ (L.o 70, F.o 96), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8655 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATENA de CARBALLO, (L.o 70, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8656 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMIREZ de LOPEZ, (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8657 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GANDUGLIA o GANDUGLIA AIRALDI (L.o 70, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LORENZO MOLEA (L.o 69 F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 8229 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSIUSO o GRACIUSO (L.o 68, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8231 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA AVELLANAL de LARRIERA CROSA, (L.o 70, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7964 My.11-v.my25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN o ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN, (L.o 69, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 7975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HECTOR CRISTINA OLEGGINI, (L.o 69, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600.00 10 pub. 7969 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SEXTO SEVERI, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7981 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GIANARELLI o GIONARELLI DIAZ y CARMEN GONZALEZ de GIANARELLI o GIONARELLI, (L.o 69, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7970 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BREIJO BELLON, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVISI VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8824 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA DESIDERIA ALVAREZ de VARELA, MAURICIO VARELA ALVAREZ y CLAUDIO o MAURICIO VARELA CORUJO, (130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8632 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUDE, (32-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8661 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HERMENEGILDO BISOGNO CICALESSA, (42|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8662 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ALEJANDRO REGGIO DOGLIO, (38 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8532 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI DE BANACCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DALILA AMARAL de AMARAL (140 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 8434 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CECERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI de DEMARCO, (124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8329 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDOZA, (58|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10.pub. 7943 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MINVIELLE OLAIZOLA, (322|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8033 My.11-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 4749 Ab.5-v.ab.18. My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TERRASI INGHILLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8208 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFO ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8209 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TOMAS BUERO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8218 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRIL PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8087 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA LIARD de RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8109 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PENA SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $600.00 10|pub. 8435 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, (64-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8820 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLES, (64-226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDEZ YOU o YON, (58-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8621 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA ACOSTA LEITES o LEITE y la de EUDOSIA o EUDOXIA ACOSTA LEITES, (64-198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8324 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA STAFFORINI o STAFFONI, (64-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8325 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MORIN DORTA o DEORTA o DEVITA (64 - 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8098 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORSI o CORSI CRIVELLI (64 - 56) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8101 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUBETTI DEMARCHI (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8094 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FERRO de CEA, (L.o 58, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8663 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EMA ROSSO CERBINA de YORIO, (L.o 59, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8666 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA VENUTTI de BASSI, (L.o 59, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO BRAULIO o VICTORIANO o BRAULIO REYES DIAZ y de ANGEL REYES MEDINA (L.o 59 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8227 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAVIERE (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8226 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO IPOLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8232 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA DENIS TAJES de GONZALEZ o CLETA MARCELINA JUANA DENIS de GONZALEZ o JUANA DENIS de GONZALEZ, (L.o 56, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7934 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEFANIA AMARILLO de SANTOS, (L.o 59, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PERCOVICH PERCOVICH, (L.o 59, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7987 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NECCHI. (L.o 59, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MERCEDES ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, (L.o 59, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7990 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8886 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERREIRO de COALLA, (F.o 819), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO VILLAR VALVERDE y JOSE VILLAR VALVERDE, (F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8332 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RETTA (F. 784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8220 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PURA o PURA MARANGHELLO de ETCHEMENDY, (F. 780), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8221 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REAL de AZUA DIAZ (F. 814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8222 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GARCIA MORENO de POITTEVIN (F. 941), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8234 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ALDAREGUIA o ALDARERIA de LIBERTO o LIBBERTO o LIBERTI (F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8235 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERNARDI HOFFMANN, (F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7774 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA y MARIA o MARIA ROSA PERLINI de PEREIRA o PEREYRA, (A 32|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8665 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GONZALEZ de INZAURRALDE, (A 40|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8312 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE EUGENIA UBALDINA RODA de COX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8142 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEGORBURU, (A 387|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7968 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8995 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADAMO PELICASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8996 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8884 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8499 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ de CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8427 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7982 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MACCHITELLI o MACHITELLI de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7742 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION RAMALLO o VISITACION JOSE RAMALLO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PREGLIASCO o PREGLIASCO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8206 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BASTIDAS o BASTIDAS CANATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8211 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8212 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEROTTI BARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CUEVA, (L.o 63, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8630 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o LUCINDA JOSEFA CASTRO de ALVAR, (L.o 63, F.o 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8504 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORINDA DOMINICIS o DOMINICI, (L.o 63, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8490 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA RODRIGUEZ de LANSOT (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FOLGAR (L.o 63, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8251 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MICAELA KIEFER URRIZA o LOLA KIEFER o KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER URRIZA, (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8032 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL o ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI, (L.o 2, F.o 51) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8382 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA ●

ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8889 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8647 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA COSTA o COSTA BORDONI, (L.o 2, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8650 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAAMAÑO o CAMAÑO LORENZO, (L.o 2, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8651 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JUAN TABAREZ, (L.o 2, F.o 186), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8652 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de VALLS, (L.o 1, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8664 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON BERRUTTI (L.o 2 F.o 78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub 6853 Ab.28-v.jun 12

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ISIDORA BRUM o BRUN de COZZANO, (103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8633 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NACHON de MARTINEZ, (109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8634 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORCELLI, (101 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8507 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABEZA de PISON, (105 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA BASTIANI de SABATEL, (235 - 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8505 My.19-v.jn 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, (397|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8330 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUERRA MARI de GUERRA (319|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1967 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OHANESIAN (93|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600 00 10|pub. 8210 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ELENA ESPINOSA de ARAKELIAN y de MOISES ARAKELIAN KIPELIAN (295|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Setiembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8216 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VIOLETA CARBALLO de VELAZQUEZ (99 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8090 My.12-v.my.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RICCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8976 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LIZAZO BAUYRIE o BOUYRIE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ELENA CASTRO MEZZETA o MEZZETA de HERBON y de MARIA MEZZETTA de CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SILVA FERREYRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8551 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WILFREDO SIÑARIS VITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8207 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA AVATI de CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8217 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA CIPRIANA GUEVARA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1967 .— José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8108 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MINIÑO BRITOS o BRITO, (2|534).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8988 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA, (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8822 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS de LOPEZ, (2-539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8620 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HÄBERLI o HÄBERLI BÜLER o BÜHLER, (2 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO OTTONELLO, (L.o 59 F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8470 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VITALE IPOLITO (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comp... dentro del término de treinta días a ... forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8225 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BLENGIO de MATRELLI, (L.o 59, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7985 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA INDART de ARMAND UGON, (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALETTI DE BOCCHI (Lo. 59, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 5693 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNL, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 5491 Ab 13-v my 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8947 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS GERONA RODRIGUEZ, (F.o 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8635 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JULIAN SCARSI GARCIA, (F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MACHICOTE USTARIZ (F 748), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8219 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F. 645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8253 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANTOS QUIROGA SIOLA, (F. 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8103 My.12-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORELLO de ZABALET, (F. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8093 My 12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA KUPFERMAN de SCHAFFER, (F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 7967 My 11-v my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABBRI ECHEVERRIA, (F-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8436 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO o ALIPIO BANCHERO, (A 457|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8854 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA, (A 133,67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8660 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8747 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ENRIQUE SILVEIRA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8508 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión; José Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Díaz Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 3.000.00 30|p... 8548 My... v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA, (A 477|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8417 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALVETE o CALVETTE de PEREZ, (A 441|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966 — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8311 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIETRINO, (A 493|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8313 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SANTANDER y CONCEPCION TRUJILLO de SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8315 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR FARIÑA RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8254 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA RINCON de GOMEZ FERRER, (Ficha A. 97 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8115 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRER de YARDINO, (A. 25 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8112 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBERATO CHERRO o CHERRO CHAVEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8111 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CAZAB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8110 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PALACIOS, (A. 397 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8106 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAROSA o MARIA LUISA LARROSA BLANQUET HIGUET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8085 My.12-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimasegunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUAR NEFFA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Aisse Lavagnini, Act.
1) $600.00 10|pub. 6644 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BORTOLA o BARTOLA RONDELLA de BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7823 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS CARLOS MARIA NACIMIENTO o NACIMIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7824 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA de AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8423 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIBEIRO CUNHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8581 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8582 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERGERO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8583 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CIPRIANA SANTURIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8584 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO RADAELI o RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10.pub. 8585 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIGNOLI o VIGNOLY GARCIA de ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8586 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNARDA LOPEZ de TORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8587 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMACHO de VARONI o BARON o VARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8510 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MELITON GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8486 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BUVE o BU-

VES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8174 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA FILOMENA MARICHAL LUGANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8173 My.15-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA YRASEMA de MACHADO, (L.o 28, F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de Febrero de 1967. — Nelson Zolessi Perettini, Juez de Paz interino.
1) $ 600.00 10|pub. 8265 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APEXTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub 8983 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RANZETTI o RANCETTI de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8589 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8157 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GERMAN SANCHEZ MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8172 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DELLACASA o SANTIAGO DELLACASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA o RAMON SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8188 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7, N.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn 20-v.jl.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDROZO o PEDROSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8559 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8833 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL KEEL KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8372 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAURO DIAZ ESCOBAR o ALFREDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8371 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1 200.00 20|pub. 8369 My 17-v.my 31. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVO VALENTINAS GRANOVICAITE o VACLAVOS VALANTINAS o VALANTINAS GRINEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8370 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURQUET de ALDAX y de BELTRAN DURQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 4577 Ab.4-v.ab 17. My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUGO PIETRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 25 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8065 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RICARDO CARDUS o CARDOZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub 8019 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de VARDACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600 00 10|pub 8020 My 11-v my 25

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRINK de GARIBOTTI o GARIBOTI, (L.o 1, F.o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 20 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8530 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PODESTA de OTAZU (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8529 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SIRI MARTICORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8524 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PISSANO o PIZANO "ICO de GIORELLO, (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8439 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o CARMEN MAZZA de MELO, (L.o 1, F.o 371), citándose a los herederos y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 24 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7910 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSELLI o PEDRO MUSSELLI GUIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 20 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8374 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARGARITA NATALIA FERRARI de CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8373 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL ROBERTO BIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 24 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8271 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANELA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 27 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8272 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOSTAO de FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8362 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA FILOMENA o EMA CHARLO de CHARLO y ROSA CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7925 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7924 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORENZA de LASERRE o JULIA FLORENZA ZUNINO de LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7923 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTIN ERNESTO MAZZONI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Juez de Paz
1) $600.00 10|pub. 7922 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho — Durazno, Mayo 5 de 1967. — Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7921 My 11 v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8909 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub 8908 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PASTORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $600.00 10|pub. 8906 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o CARLOS JOSE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8479 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8480 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LATORRE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8481 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DEL CASTILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7930 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 28 de Abril de 1967. — Raúl Pozzi Cssola, Juez de Paz.
1) 600.00 10|pub. 7784 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUDELINO CORBO o LAUDELINO M. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8640 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8392 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7917 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OLIVERA de PELUA o MARTINA CASIMIRA OLIVERA de PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7959 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7958 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7957 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7956 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Faliache, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7955 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario
1) $ 1 800.00 30|pub 5728 Ab.17-v.my 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas, a 14 de Diciembre de 1966 — Dr. José Del Cueto Marbondo, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7960 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6943 My.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEDRAJA PEDRAJA o PEDRAZA o PEDROSA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Abril 26 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8511 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber, la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO ANTONIO BATISTA o BATISTA GUTIERREZ y RAMON CONCECION MEDINA o MEDINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8512 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10|pub. 8923 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8926 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMURRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10.pub. 8572 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GENOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967 — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8571 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIAGGIO ACCINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8575 My 22-v jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8927 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL HECTOR LAURIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8574 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8573 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8569 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA MARIA y de ROSA ADELA GROS CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8570 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEDRAGOSA RODRIGUEZ o ALVARO PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 7814 My.10-v.my.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8871 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8872 My 23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ANSELMO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8274 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PICCINI de DI FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8275 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALBERTO VISCONTI o CONRADO VISCONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8276 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCOTTI de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8277 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ DE LOS SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8278 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROCHA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1967 — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8279 My.16-v.my.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GAUTA de PULAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8280 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8281 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8682 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SITCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8680 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8681 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIVER NARCISO RIVERO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8282 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAMBURE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8283 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8284 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS R. JUANCHE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8285 My 16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASCUALA RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — Jose R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8286 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 11 de Abril de 1967. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8951 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 8953 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GALVALISI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8422 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINA o NICOMEDES REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8421 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO CAMETO o JUAN EUSEBIO CAMETO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8149 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MACHI BARATCABAL o MACHI IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8150 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOTTA de NEGRO o JOSEFINA BOTTA BIANCHI de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8148 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967.
1) $600.00 10|pub. 8904 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA DOLARA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8690 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la Suc. de NORBERTO ARMANDO ANSELMI LORENZI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de 30 días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8689 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DOGLIO o D'OGLIO, emplazando y citando todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8688 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO OTEN u OTTEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes. Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 8687 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERCETCHE o BERSECHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes. Mayo 4 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8686 My.22-v jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS de SALVETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra Luisa Elduayen Varela Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8685 My.22-v jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANDES CERECETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8684 My.22-v jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA POLONIA o APOLONIA DELFINA MACHIAVELLO de VILLABA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1967 — .....
1) $600.00 10|pub. 8355 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MAURICIA o MAURICIA MAGDALENA HERNANDEZ de LUZARDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8154 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORA GONZALEZ de CABRERA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8127 My.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Dpto. de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOLENTINA TERESA o TERESA o TERESA ANTOLINA MARTINEZ de BENIA y ANGEL CUSTODIO BENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Mayo 4 de 1967. — Luis A. Rusch. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8155 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8850 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicia de la sucesión doña RITA VIANA o VIANNA GRACES o GRASES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8387 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión D. ANSELMO ACUÑA ESPINO (L.o 54, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CESTAU de ZILLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967 — Elio E Bessonart Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7503 My.15-v.my 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMELO REYES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 27 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8712 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELIO MARIA CALLABA o ELIO MARIA CALLABA FIERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8673 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOROTEA AIZPUA de GRASSI, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7913 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don AURELIO MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1967. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7912 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA LANGORTA o LANGORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7827 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR HERNANDEZ o HECTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o ILDEFONSA DORILA BALBUENA de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actutria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 19 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del Libro 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 Ley 9.099). — Mayo 2 de 1967. — "Inmobiliaria Blois" S. A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 7505 My-8-v.my.29.

BRIZALO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta sobre 6 solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones; según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, e inscripto en Catastro con el N.o 8.535 el 24|11|54 a saber:

Solar 7, manzana A padrón 702, Comp. Vilda Ferreira.

Solar 7, manzana C, padrón 27|918, Comp. Laurentina Pérez.

Solar 8, manzana C, padrón 27.918 Comp. José Masi Guido.

Solar 6, manzana E, padrón 27.920 Comp. Domingo Theophile.

Solar 1 manzana H padrón 27.923 Comp. Lucía R. de Ferreira y Juan Ruggiero.

Solar 8, manzana D, padrón 702, Comp. Mirta Sigal.

Se hace saber a los nombrados y|o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, caduca todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares indicados. — Montevideo, Mayo de 1967.
2) $ 3.150.00 15|pub. 7724 My.9-v.my.30.

De acuerdo por el art. 10 de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores Solano Rodríguez Saldivia, Luis A. González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. jud. de Canelones, (Las Piedras). — Padrón m|a. 10.218, N.o 15 Manzana J; Padrón 9878; solar 5 Manzana C; 11992; Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O; Padrón 11.937, solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967. — LUIS MIGUEL LAURES. — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES.
2) $2.700.00 15|pub. 7889 My.10-v.my.31.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
Asociado B. N. C. I.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico" empadronado en mayor área con el número 20.737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C", ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26|27 en el plano del Agrimensor señor J. Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Yreldi, Solar 3 Manzana "F", ubicado en la 6ta., Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje de-

nominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo. 8 de Mayo de 1967.
2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley. N.o 9.099.
Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:
Bacigaluz, Alberto, solar 1, manzana 45.
Puglia Mario (M. González 1.186), solar 5, manzana 59.
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto. 5) solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824) solar 15, manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 1) solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5585), solar 8, manzana 88.
Panzi Susana (Gral. Prim 3311), solar 10 manzana 100.
González, Orlando (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793) solar 14 15 manzana 130.
Giobbio, Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16 manzana 134.
Croce, María (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asis, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicois, Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.
Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se adierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos, o causahabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "G" del Barrio "El Molino", sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878, al folio 6072 del libro 124, que transcurridos 15 días habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribanía Figoli.
2) $1.800.00 15|pub. 8515 My.19-v.jn.8.

3—Convocatorias Comerciales

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 17 00 horas, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3 $ 1.500.00 10|pub. 7949 My.11-v.my.25.

C. I. P. A. S. A.
Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 29 de Mayo a las 17 horas en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 36o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 (Art. 13o.); 3.o) Capitalización del Fondo Estabilización de Dividendos y del Fondo de Previsión en las proporciones propuestas por el Directorio; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41. Inc. L del estatuto; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).
En el caso de que la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20) del estatuto.
Nota: Se previene a los señores accionistas que:
A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).
B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito
C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones, en días y horas de oficinas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1967.
3) $ 4.200.00 10|pub. 8119 My.12-v.mv.26.

TRANSMAR S. A.

El Directorio de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 314, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, del Directorio e informe del Síndico; 2) Consideración de los balances y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1961, 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966; 3) Elección de 5 miembros del Directorio; 4) Elección del Síndico y su suplente.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de los mismos en la sede de la Sociedad, Calle Piedras 314, durante las horas de la oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 8545 My.19-v.my.25.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en su sede de la Avenida 8 de Octubre N.o 2603, de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Honorarios del Directorio y distribución de las utilidades; 4.o) Distribución de diversos fondos sociales, mediante entrega de acciones; 5.o) Designación de tres Directores titulares y dos suplentes por un nuevo ejercicio de gestión.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la entidad, domicilio arriba indicado, con 72 horas de anticipación al momento de constituirse la misma.
Otra: Esta convocatoria, reemplaza a la que para la misma fecha y hora, publicóse anteriormente.
3) $1.200.00 5|pub. 8520 My.19-v.my.25.

REGRAIN S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésimo tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Junio de 1967, a las 11 horas 30, en el local de la calle Soriano 791, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966, y resolución respecto al superavit existente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.
3) $ 900.00 5|pub. 8691 My.22-v.mv.26.

COMPRESERSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1967 a las 11 horas en nuestra sede social, calle General Freire N.o 1168, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constar el quórum de esta Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos; 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1966; 4) Elección de Directores titulares Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen tomar parte de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas depositadas, (artículo 49 de los Estatutos). — Montevideo, mayo 15 de 1967 — El Directorio.
3) $1.350.00 5|pub. 8431 My.22-v.my.26.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto social, se convoca, para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 1.o de Junio de 1967 en el local de la Avenida 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Avenida 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si, antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) $1.050.00 5|pub. 8626 My22-v.my.26.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social de Plaza Zabala 1401|09 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales, y designación de los encargados para gestionar su aprobación legal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio
3) $ 360.00 3|pub. 8834 My.23-v.my.25.

BARRACAS COCARO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Barracas Cócaro S. A., para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local de la calle T. y Tres 1374 Esc. 207, el 2 de Junio de 1967, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos sociales; 2.o) Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad, antes de las 24 horas previas a la

fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 8997 My.24-v.my.26.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1967 a las 17 horas en T. y Tres 1374 Esc. 207, para considerar: 1.o) Balance al 30, 12|66; 2.o) Elección de autoridades para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
1) $ 450.00 5|pub. 9000 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño S. A." para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en su sede social de Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificaciones a los estatutos sociales.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, en la secretaría de la empresa, domicilio arriba indicado, hasta 48 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 600.00 5 pub. 8956 My.24-v.my.30.

A. U. D. I. D.

Se convoca a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, en el local de la calle Sierra 2163, a la hora 20.30 Orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramientos de nuevas agencias; 3.o) Renuncia de la Comisión Directiva de emergencia. — La Comisión Directiva.
3 $ 130.00 3|pub. 8949 My 24-v.my.26.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionista de "Molino Salteño S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 15 horas en su sede social, Avda. Barbieri número 1103 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 1965|6 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Designación de tres Directores titulares para ejercer sus funciones por el trienio 1966|9; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio económico de la empresa.
Nota: Se hace constar que para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, o certificados, en la Secretaría de la misma —domicilio ya indicado— hasta 48 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 5|pub. 8955 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:
Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00.
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 ojo. Valor $ 5.000.00.
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5.000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5.000.00.
Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.
Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, de 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967, se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, los señores José Gerardo, Eustaquia María Celina, María Sofía, María Sara y Juan Angel Gabriel Halty Muchada, María Mercedes Carrere de Halty, Máximo Enrique Halty Carrere, Nelly Josefa Margarita Halty Dube de Berdou, y Adolfo Luis Halty Dube, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del panteón número 145, del Cementerio del Buceo.
En consecuencia se cita a todos los interesados, y en especial a doña María Fermina Luisa Muchada Iribas, y a los herederos de Juan Muchada Yaragoyen, María Fermina Iribas de Muchada, Juan Angel Muchada Iribas y Carlos Halty Muchada, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días.
4) $630.00 3|pub. 8547 My.23-v.my.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 8236 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 168 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 7387 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Juan José Peralta con ANIRA HOYOS VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-24|967), se hace saber que por resolución del día 15 de febrero de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Peralta Ducasse y Anira Hoyos Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7061 My.2-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CIRO A SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 6995 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jorge Carlos Caviglia contra MILDA NELLY SPOSITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 64. F.o 560), se hace saber que con fecha diciembre 15 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Marzo 2 de 1967 — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub. 6928 My.2-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA LOUSTAUNAU, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuario Adjunta.
5) $1.600 00 20|pub. 8238 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 609),

se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20 pub. 7544 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64-66)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7389 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OSCAR GONZALEZ y MARGARITA RODRIGUEZ (59 - 76), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 6679 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 925 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuaria

5) 2.000.00 20|pub. 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REGAL KASZOVITZ, NICOLAS y CORBO FREIRE, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-773 966), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Regal Kaszovitz y Gladys Corbo Freire. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6387 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY, ILIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 279| 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474| 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8316 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355.965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

5) $1.600 00 20|pub. 8257 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 7860 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7409 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMELIO VAZQUEZ y ELSA EMILIA BOZZO, (Ficha E. 58 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6895 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL OLAZABAL y SANTIAGO PEROTTI (Ficha E. 192 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600 00 20|pub 6578 Ab 26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y ESTHER JOAQUINA CHOUHY TERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-419|1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Raúl Baldriz Alfaro y Esther Joaquina Chouhy Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6681 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: ADELA MARTHA LAMARQUE contra MANUEL VARELA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 117, año 1966), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Varela y Adela Martha Lamarque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 2 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
5) $ 2.000 00 20|pub. 6551 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO. (L.o 64. F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia. Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8428 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 128) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES COHEN NAHMIAS y SARAH ABREVAYA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10 783. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 6884 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 146), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ALZOLA y MARIA MERCEDES ABELLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo. Abril 14 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 6515 Ab.26-v.my 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o. de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub 7408 My 5-v jn 2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario
5) $ 1.600 00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos "AGUERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 Asimismo, se cita y emplaza a Victor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por, LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER. (5918), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOSE METHOL ARROSA y TERESITA RAFFO PUPPO (58 573), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6397 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO, MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ramón Flores y María del Carmen Castro
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N o 10.783, art. 7.o. — Montevideo Abril 28 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $1 600 00 20|pub 8256 My 15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTANARI (Ficha E. 157 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R RODRIGUEZ (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art 7. de la Ley número 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $1.600 00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ERNESTO STOSSL y BLANCA TERESA FERNANDEZ" (Ficha E-659|966) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 6996 My 2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE A. RUIZ y SUSANA L. ZANZI (Ficha E: 335 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6912 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS A. TOSCANO y MARTA SUSANA GURBINDO. (Ficha E. 651 - 966). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6861 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c|. MARIA MARTHA ESPINO.- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 237, N.o 574)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783. de 18 de Setiembre de 1946.. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 8748 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: FERRARI de SALABESKI GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47 F.o 313 N.o 856). se hace saber que por resolución N.o 6.920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos. citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 7133 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI, PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7916 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 138 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8432 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA e ISABEL GENTILE, (L.o 10, F.o 156, N.o 118). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER, (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8434 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "JORAJURIA, EDUARDO DANIEL contra BARISSONE, ROSALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 249) se hace saber que por resolución del día 11|8|66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuría y Rosalía Barissone, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Noviembre 30 de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20.pub. 8522 My19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE HERNANDEZ y ALICIA REBECA MEYER citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. (L.o 1. F.o 332). — Carmelo Abril 12 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria. adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6774 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 324)", se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7927 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

5) $1.200.00 20|pub. 7785 My.10-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. se hace saber que por auto del 24 de Noviembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELVIRA ANGELA PEDRIN de ALSINA y DANTE ALCIDES ALSINA. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Florida, 1.o de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 6439 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ GREGORIO URBANO y MARIA EMA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 34, F.o 474), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Gregorio Urbano González y doña María Ema Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6769 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8516 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338, F.o 255), se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal le bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 18 Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8873 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22 F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abenda, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7299 My.4-v.jn.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: INGLOLD OLGA contra VIERA SEILER NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 380), se hace saber que por resolución N.o 11.923, de 28 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Olga Inglold y Nicolás Viera Seiler, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub 2195 Feb.23-v.abr.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783 — Mercedes Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $1 200.00 20 pub. 8356 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 8320 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

5) $ 800.00 20|pub. 8810 My.23-v.jn.20

7–Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES Divorcio por causal (L.o 63, F.o 319), se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.

7) $ 2.400 00 30pub. 6561 Ab 26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

7) $ 1.800.00 30'pub. 8864 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|661), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20,4|55) 30|pub. 31091 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 1.800 00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio. (s-v-Ficha E 155, año 1965)", se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Monte ideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "DE LA VEGA, JUSTO V. contra JEREZ, MATILDE H. Divorcio por causal" (L.o 2, F.o 140), se cita llama y emplaza a Matilde Hortensia Jerez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $800.00 10|pub. 8668 My 22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO Divorcio, (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia Actuario.

7) (R 20 4 55) 30 pub 30762 Ab 18-v jn 1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA H. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 600.00 10|pub. 8323 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 6360 Ab.25-v jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal", (L.o 47, F.o 447, N.o 1591), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Cenelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

7) $1.800.00 30|pub. 8588 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA Divorcio por causal. (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

7) $ 1.800 00 30|pub 6079 Ab 21 v jun 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

7) $2.400 00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8–Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
ORDENANZA DE VEREDAS

Art. 8.o, inciso B). — Los propietarios omisos en el cumplimiento de lo que determina esta Ordenanza serán intimados para que dentro del término de sesenta días (60) realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de las veredas, pudiendo el Concejo Departamental, en caso de incumplimiento realizar las obras en las condiciones que se determinen y con cargo a los propietarios respectivos, sin perjuicio de aplicar a los omisos las multas establecidas en el artículos 47 — Florida Abril 25 de 1967. — Asdrúbal Alzati Intendente Municipal. — Andrés Arocena Noceti Secretario.

8) (C.C) 1|pub 30876 Ab.28-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966), se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966) se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $ 2.400.00 30|pub. 5497 Ab.13-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1 458 con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante, 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo: 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco: 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1 438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietaria: Angela C. Biaggioni de Panizza. Padrón: 6242. Area: 7023 metros cuadrados 60.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4735. Area: 5295 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietaria: Laura Castiglioni. Padrón: 4749. Area: 1 hectárea, 1640 [illegible] cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú, Sección Judicial: 2.a.
Propietario Carlos Bartaburu. Padrón: 6738. Area: 9730 metros cuadrados 8750.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón 4737. Area: 6492 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1504. Area: 462 metros cuadrados 62.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1503. Area: 475 metros cuadrados 87.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grando. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Roberto Pisón. Padrón 1466. Area: 3139 metros cuadrados 54.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón: 1467. Area: 1 metro cuadrado 98.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietarios: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6335. Area: 2019 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario. Ruben Nelson Llagueiro. Padrón: 6701: Area: 516 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario: Sucesión Juan Zollo González. Padrón: 2751. Area: 1 hectárea 1328 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1502. Area: 414 metros cuadrados 56.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario Silvano P. Rodríguez. Padrón: 1469. Area: 617 metros cuadrados 51.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1536. Area: 348 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1537. Area: 445 metros cuadrados 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietaria: Manuela Eyherálde de Berriel. Padrón: 1470. Area: 410 metros cuadrados 28.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietarios Walter Lateulade y otros. Padrón: 1471. Area: 132 metros cuadrados 30.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1535. Area: 66 metros cuadrados 21.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Banco de Paysandú. Padrón: 3552. Area: 2230 metros cuadrados 1788.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Raúl Langenhin. Padrón: 3533. Area: 482 metros cuadrados 6669.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Ramón Liborio Suárez. Padrón: 3131. Area: 1194 metros cuadrados 6054.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietarios: José Gay Balmas y María Fachini. Padrón: 3132. Area: 1651 metros cuadrados 48.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1538. Area: 480 metros cuadrados 02.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26235. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Raúl Martínez. Padrón: 26236. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26234. Area: 145 metros cuadrados 78.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamenao: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Lino Furlán. Padrón: 26578. Area: 427 metros cuadrados 35.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Lino Furlán. Padrón: 26576. Area: 794 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Julio Vizcaíno. Padrón: 26577. Area: 367 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso (Montevideo). — D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31090 My.24-v.jn.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha nombrado Curadora Interina de la incapaz TELESFORA OCAMPO, a Angélica Berta Gutiérrez Ocampo, por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Noviembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $600.00 10|pub. 8667 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ALPERICH DE ESTRUCH, JOSEFA. Su incapacidad" (L.o 41 F.o 68), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2462 de fecha 17 de Abril de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Josefa Alberich de Estruch, habiéndosele designado Curador de la misma a don Américo Franklin Estruch Alberich. — Colonia, 2 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 8066 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN. Su incapacidad" (L.o 40. F.o 167), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.962, de fecha 9 de Diciembre de 1966, declaróse en estado de incapacidad a Nelsa Carmen Fasini Groppi, habiéndose designado curadora de la misma a doña Martina Sosa de Fasini. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 8523 My.19-v.jn.1.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 253), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE FRANCISCO MANITTO IBALDI, con domicilio en la calle Sarandí N.o 430, esc. 18, a Ud. digo: Que optando al título de Escribano vengo a producir la información preceptuada por la Ley, ofreciendo la declaración de los testigos Escribanos Raquel Rabade y Nilda Zunino, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres morales. — Sírvanse proveer de conformidad. — Enrique F. Manitto. — Celeste R. Brusain de Borrea, Abogada-Escribana" — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 59, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DI SEGNI, ROBERTO constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 27, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Jorge Freccero y Daniel Vergara, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Di Segni. — Elbio L. Kuster, Abogado". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuadio.

11) $800.00 10|pub. 7995 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador, domiciliado en Río Branco N.o 1312, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $800.00 10|pub. 8980 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Médanos N.o 980, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndose testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif, Abogado".

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $ 800.00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

11) $ 800.00 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RUBEN RODRIGUEZ GONZALEZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, manifestando que, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de Juan Luis Sáarez y Hugo da Rosa, quienes depodrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó. Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 8388 My.17-v.my.31.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIOINAL DE PUERTOS VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se oyen ofertas para la venta de papel en desuso por el término de seis (6) meses.

El promedio de papel a vender se estima en 1.300 kgs. mensuales y su retiro deberá efectuarse dos veces por mes, en fecha a convenir, del Depósito de la Intendencia General, en el Edificio Sede, 6.o piso y de la Proveeduría General ubicada en Rambla Franklin D. Roosevelt y Solís.

Las ofertas se reciben en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso, hasta el 12 de Junio de 1967, a la hora 16, fecha y hora en que se procederá a su apertura.

12) (C.C.) 3|pub. 31063 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS

(Primer y Segundo llamados)

Año 1967

Lic. N.o 45|67. — Adq. de pan rallado.

Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 13 de Junio de 1967, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. N.o 35|67. — Adq. de hojas papel carbónico.

Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas.

CUARTO LLAMADO

Lic. N.o 23|67. — Adq. de harina de trigo.

Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 17 horas.

Lic. N.o 4|67. — Adq. de arroz.

Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 8|pub 31061 My.23-v.jn.1.o.

Año 1967

Primer y segundo llamado

Licitación No 44|65. — Adquisición de: Sal fina.

Apertura: 30 de mayo de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1967, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

12) (C.C.) 8|pub. 31024 My.17-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Intendente Municipal solicitado la intervención del Tribunal de Cuenta y a pedido del Contador actuante de dicho Organismo señor José López Blanco, llama a los acreedores de la Intendencia de Tacuarembó, para que en un plazo improrrogable de treinta días a contar de la primera publicación, presenten a la Secretaría General, el monto de sus haberes, con determinación y causa de los mismos.

La emisión de la presentación de los adeudos en el plazo indicado, implicará la caducidad de cobrarlos. — Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: Pedro María Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.

13) $800.00 10|pub. 8391 My.17-v.my.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 323. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 14.

Liciaación N.o 324. — Fórmulas Impresas. — Apertura: 6 de Julio de 1967. — Hora: 16.

Licitación N.o 325. — Transformador de Intemperie de 50 KVA 15|0.23 KV. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 14.

Licitación N.o 326. — Bancos de Clase. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Licitación N.o 327. — Artículos de Escritorio. — Apertura: 8 de Junio de 1967. — Hora: 14.

Licitación N.o 328. — Papeles Cortados para Escritos y Mimeógrafo. — Apertura: 8 de Junio de 1967. — Hora: 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31048 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5|1967

(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31081 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967

(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967

(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego, especificaciones particulares y planos en Depto II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuesats, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.

12) (C.C. 10|pub. 31069 My.23-v.jn 5.

SECRETARIA.

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 1.o de Junio de 1967, a la hora 17. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el 5 del mismo mes, y a la misma hora, en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 10.00 (pesos diez).

12) (C.C.) 10|pub. 31016 My.16-v.my.30.

D. O. D. E.

Licitación Pública N.o 95

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos materiales para la construcción de las viviendas proyectadas en las ciudades de Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, y Durazno para la D.O.D.E.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Mayo de 1967 a la hora 17.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Guillermo Serván Bauzón, Esc. Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 30994 My.12-v.my.26.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S. O. Y. P.

LICITACION PUBLICA N.o 70|67

(Segundo llamado)

Apertura: 26 de Mayo de 1967. Hora: 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 70|67, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, nueva o usada, en buen estado de conservación, cuya apertura se efectuará el día 26 de Mayo de 1967, a la hora 16.

Rige el mismo pliego de condiciones que para el llamado anterior, hallándose éste a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General del S. O. Y. P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31071 My.23-v.my.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo.

Licitación N.o 171: — Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión en la ciudad de Melo.

Apertura: el día 13 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes N.o 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Mayo 17 de 1967.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31060 My.22-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación N.o 277

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 a 60 Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 14 de Junio de 1967. — Hora: 16.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31056 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación N.o 279

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Electro-Bomba, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuesta: día 2 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán en segundo llamado, el 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31057 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Licitación N.o 278

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Mimeógrafos, manuales y eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 20 de Junio de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, segundo llamado el día 5 de Julio de 1967, hora 15

12) (C.C.) 10|pub. 31031 My.17-v.my.31.

U. T. E.

N.o 5894|67. Un transformador trifásico, en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso: 50 mil kVA (en servicio continuo); potencia nominal: 50 HZ; relación de transformación: 150| 110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.

Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31067 My.23-v.jn.5.

13-Llamados a Acreedores

URUTEX S. A.

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Propios Nº 2495 — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — El Directorio

13) $ 1 200 20 pub 6351 Ab.28-v my.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la Ley N o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906)

4.a Sección

PEDRO HECTOR JAUNARENA, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Andes 1179 y DELIA POSE LAVANDEIRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1179.

5.a Sección

ALBERTO NELSON DELLE ONDE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 ap. 1, y LIBERTAD NUÑEZ 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1084 ap. 1.

6.a Sección

LUIS ALBERTO GUERRERO, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Colonia 1220 y GLADYS DOLORES PEREIRA 28 años, soltera, bioquímica, argentina, domiciliada Colonia 1220.

7.a Sección

CARLOS EVARISTO BENTANCORT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1534 ap. 2 y OLGA FRANCISCA BICA 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1534 ap. 2.

9.a Sección

LUIS ALFREDO PASQUARIELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gioia 6609 y MARIA JOSE ROSADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6382.

ABEL ERNESTO VIGNOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1934 y ELOISA ESTHER SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6053.

10.a Sección

RAMON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Rosa 6337 y CARMEN ROSARIO CANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1743.

JULIO CESAR MACHIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2241 y ASTJIO CHEMAVONIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3727|4.

CELTO JORGE REYES, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Etna 5962 y NORMA GLADYS NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5962.

CARLOS JOSE BAVOSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Anca 1472 y RAQUEL NORA MARTINEZ, 22 años, soltera, prof. de Educación Física, oriental, domiciliada Atlántico 1675.

11.a Sección

CRISTOBAL HARO, 22 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Ombú 3340 y MARY ESTHER COLINA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4684.

RAMON GARCIA, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Avda. A N.o 3139 y MARIA ORGSIA PEREZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Avda. A. N.o 3139.

RUBEN MARIO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2596 y NELLY ROCCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sastre 2596.

15.a Sección

ANTONIO GROMPONE, 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Guayabos 1754|11 y TERESITA ROSA LASSERRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1754|11.

16.a Sección

JUAN TERMEBIKSIETOW, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timote 5577 y MIRTA MABEL CARRO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Campichuelo número 479.

CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Gregorio Camino 612 y CARMEN VALERA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Real 4526

DOMINGO SALVADOR PEREZ, 30 años, divorciado, futbolista profesional, oriental, domiciliado Oficial B N.o 6795 y EMILIA YAÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6795.

JULIO ARTEMIO SERENA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4475 y MARIA CRISTINA MANEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 688

OSVALDO SARDIÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 1025 km. 18 1|2 y MARY SUSANA KVEDARAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 1025 km. 18 1|2.

HECTOR LEONCIO GANCIO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 762 y MIRTA SOLAN MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6689.

PEDRO PIO BLENGIO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sosa 3225 y ALMA CRISTINA BECCHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sosa 3126.

17.a Sección

VICENTE EDUARDO FRAGA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Suniet y Capdevilla 3921 y MIRIAM ESTER SEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suniet y Capdevilla 3921.

ALBERTO TEODORO DOTTA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4510 y SARA EUGENIA UMPIERREZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 8 número 4510

ABEL PEGORRARO, 22 años, soltero, pastor bautista, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3120 y ROSA LENZUE, 22 años, soltera, misionera bautista, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3120.

AQUILES ATHOS CIGLIUTTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4050 y DELIA ROSA GAMARRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 5543.

18.a Sección

HUGO NELSON GALINDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2485 y HADA MARGARITA ALMANDOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2485

MANUEL CASAS, 31 años, soltero, mozo, español, domiciliado J. Paullier 1433 y NILSA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1433.

ALCIDES HUGO TELLES, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado B. España 2584 y ELENA RAQUEL ONETTI, 25 años, soltera.

estudiante, oriental, domiciliada B. España 2584.
JORGE BECERRO de BENGOA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2885 y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2885.

OSVALDO NICOLAS ALBANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2729 A y MARIA ROSA GALINDO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2729 A.

19.a Sección

JUAN CARLOS ARDAITZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1885 ap. 1 y ANA MARLEN MARCOFFALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1885 ap. 1.
GUSTAVO FRANCISCO VIGNALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2244 y MATILDE MORALES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2244.

20.a Sección

ANTONIO BARREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 862 y NIBIA TRIUNFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 862.
ROBERTO SERGIO CASTRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4771 y NOEMI CIOMEI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4771.
AMBONE SUASNAVAS, 44 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado G. del Pino 4633 y GLADYS ESTHER CEBALLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4633.

21.a Sección

HECTOR LUIS GARCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 7 B N.o 1115 y MARGARITA BEATO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 7 B N.o 1115.

24.a Sección

ALBERTO EDUARDO REVELO, 24 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430 C|11 y MARTHA ACACIA ESPONDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 14 de Julio 1385.
NUMEN DEBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spikerman 2075 y RAQUEL CASTAÑO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2075|6.
EDUARDO DANIEL COLLINS, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado P. Ellauri 3473 y GELDA SYLVIA JULBER 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada P. Ellauri 3473.

14) $ 50.00 3|pub. v.My.26.

Montevideo, Mayo 23 de 1967

1.a Sección

THEODOROS CONSTANTOPOULOS, 33 años soltero, marinero, griego domiciliado Juncal e ISABEL FADLAHLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal.

3.a Sección

LUIS ISMAEL CASTILLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1282 y MARIA del CARMEN ALVEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1255, Apto. 15.

4.a Sección

LUDOVICO ALBERTO VILLANI, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 974 y FELISA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 974.

DANTE FERREIRA RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1042 e IRIS ESMERALDA VILLEGAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1042.

5.a Sección

MANUEL JOSE PINTOS FUENTES, 46 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1341, Apto. 27 y MARIA del PILAR CARUSLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1341, Apto. 27.

7.a Sección

CARLOS FABIO AMARO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1584, Apto. 1 y SUSANA GIOIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1569 Apto. 2.
VICTOR HUGO CORDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1464 y SILVIA CRISTINA CARRERAS, 19 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Paz 1530.
GILBERTO LIMA LEAO, 35 años, soltero, ingeniero naval, brasileño, domiciliado Carlos Roxlo 1587 y SYLVIA DIANNA FERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1587

9.a Sección

JOSE CLARO LEAL, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Toluba 3392 y MARIA DEL ROSARIO GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Toluba 3392.
ERNESTO CUELLO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lanús 6027, Ap. 2 y ANA MARIA MONZON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal s|n.

10.a Sección

JORGE NICOLAS ABDALA, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y ELSA CASAS ROJAS, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. Italia 3608, Pasaje A.
LUIS ARMAGNO, 78 años, viudo, jubilado italiano, (C. L.), domiciliado Sgo. Nieves 2263 y LIRIA NIEVES PASCUAL, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Sgo. Nievas 2263
OSCAR EDUARDO CHAVARRIA, 30 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1467 y MARTHA TERESA CABEZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1467.

11.a Sección

DOMINGO MACHIN, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Pavia 2705 y TERESA BEATRIZ CORBO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pavia 2705
JOSE ABAL, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Castriz 2313, bis y MARINA MARTINEZ 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2313, bis.
DONIL WILSON DUARTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cesares 3460 y MANUELA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3429.

12.a Sección

CARLOS WALTER LEITES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3283 y MILTA NERIS BAPTISTA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Labandeira 3285, Apto. 4.

13.a Sección

CARLOS FERNANDEZ, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4244 y MARGARITA NELLY ZAMORA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4244.

17.a Sección

SERVANDO GOMEZ 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Enrique Castro 4384 y BLANCA DENIZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada E. Castro 4384.
MIGUEL ANGEL MENDEZ, 29 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado T. Rinaldi 5058 y RENEE FARIAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada T. Rinaldi 5058.

19.a Sección

JUAN MARIA PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1691, Apto. 2 y MARIEMA CRISTINA SIMO, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1691, Apto. 2.

20.a Sección

ANTONIO ROMERO, 33 años soltero, chofer, español, domiciliado Cañas 341 y CARMEN COUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Cañas 226.
RICARDO ANIBAL NADER, 26 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Cañas 319 e IRENE HEBE BADIA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cañas 319.

21.a Sección

FRANKLIN ENRIQUE FLEITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1558 y YOLANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje 7 N.o 1053.
MARCOS KANONICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 487 y DELIA MACHADO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 479.
JUAN CARLOS CARDOZO BERON, 22 años soltero, albañil oriental, domiciliado Propios 4861 y MARIA CRISTINA ROCHA SARALEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 990

23.a Sección

JORGE VAZQUEZ PETRIDES, 39 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2505 y MARTA SUSANA SANTOS, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jaime Cibils 2505.

24.a Sección

ALBERTO PERILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2982 y MARTHA CASTRO, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2982.
WILLIBALD LUDWIG DRAEGER, 68 años, viudo, ingeniero, austríaco, domiciliado Fco. de Medina 1468, bis y ERNA IRENE DAGMARA HEUSEL, 43 años, divorciada, bibliotecaria, alemana, domiciliada Fco. de Medina 1468.
EDUARDO FERENCZI, 26 años, soltero estudiante oriental, domiciliado J. B. Blanco 1265, Apto. 501 y ANA MARIA CAZZADORI, 22 años, soltera estudiante, italiana, domiciliada J. B. Blanco 1265
14) $ 50.00 3|pub. v.my.25.

15–Pago de Dividendos

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.
Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 23 de Mayo de 1967, se realizará en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 2842, entre las 14 y 16 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966, consistente en 31.4595958 o|o en acciones.
Dicho pago se efectuará a los 2 días de presentación de los cupones respectivos N.o 21, acompañados en un detalle de los mismos.
15) $ 105.00 1|pub. 8931 My.24-v.my.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.969, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina; 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 6 660.00 30|pub 7123 My.3-v.jun 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1266 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El

solar N.o 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 46 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039091, dando su frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni; señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub 5705 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Oeschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87.317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924, inscripta con el número 48.476 en la D. General de Catastro son las siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N. sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3.600.00 30|pub. 5676 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi, (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36.314 y que según plano agregado en autos, se compone de 885 metros 68 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro, formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO. Prescripción adquisitiva. (L.o 2, F.o 475, N.o 1.439 - 66), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55.132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4.217 y 4.219; 25 metros 63 centímetros por el S. E. con los padrones 37.275 37.276, 37.277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37.278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37.273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 6612 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 7 F.o 617)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2.159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Delza Vio de Portela, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título, de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión, 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte, con Luis Peña; al Sur con calle pública; al este, con sucesión Jaureche y al Oeste, con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 6333 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO, SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva. (L.o 12, F.o 482 N.o 30), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149, padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R.20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785; y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c| MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria. (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 7914 My.11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:

Manzana O: Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P Padrón 841. Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841, señalado con el N.o 16 en la manzana P resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180.00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones, Padrón actual 1647, que según plano

del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600 00 30|pub. 7035 My.2-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA Prescripción adquisitiva. (L o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2 470 metros, y con una área útil total de 109 Hás 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N o 812 que según plano del agrimensor José B López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V Ventimiglia Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub 7419 My.5-v.Jun.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES Prescripción adquisitiva (L.o 1, F o 243) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N o 1.118 manzana N o 191 ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados ... decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s n en una extensión de metros 18 47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1 119 en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42 95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E Ansuquí: de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Abril 14 de 1967 — Mario V Ventimiglia Actuario

16) $ 5 400 00 30|pub 6185 Ab 24-v.jun.6

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, Fo 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio Plano del Agr José B López inscripto con el N o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco. Abril 12 de 1967. — Mario E Benaderet, Juez de Paz

16) $ 4.200 00 30|pub 7237 My.4-v jun.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo sitas en esta sección, plano del Ag Francisco Rodríguez Llano N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo) y se detalla Fracción A: con 29 há 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608 al Noreste con padrón 2388 al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB los vientos son calle por medio Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há 6202 mts lindando: al Noreste Natividad Pentancor al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há 2322 mts triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande, y fracción B por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco. Abril 12 de 1967 — Mario E Benaderet. Juez de Paz

16) $ 5.400 00 30|pub 7233 My 4-v jun.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240.14 mts que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S A y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco. Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000 00 30|pub 7238 My 4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87 F.o 164) en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449 plano del Ag Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há 6813 mts. 68 dec y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet Juez de Paz.

16) $ 3.600 00 30 pub 7236 My 4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 ha 3619 mts 37 dec y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685 y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco. Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz

16) $ 3 600 00 30|pub 7235 My 4-v jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción. (L o V F o 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N o 1 808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3 128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle; al Nord Noroeste con la Cañada del Centro; y al Oeste Suroeste con el lote N o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 3 de 1967 — Dra Otilia C Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 5 400.00 30|pub 8124 My 12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE MANUEL CESAR Prescripción" (Lo IV Fo 419) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de un área de 196 metros y 35 decímetros que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste Noroeste de frente a la calle Treinta y Tres distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355, 10 metros y 28 centímetros al Este Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357 — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Abril 4 de 1967 — Dra O P de Collazzi Juez de Paz

16) $5 400 00 30|pub 5318 Ab 12-v my 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros Prescripción Treintañal" L.o 45 F.o 294) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro Tomás Fleitas y María Carro sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón: Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy Alcides Marcelino Sosa Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz Luis Alberto Mautone Rodríguez María Antonia Vaz Benquet de Camacho Dina María Di Napoli Romano, Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Rallero y Gabriel Cal: Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset Ricardo Cancela y Dominga Rocha y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 1a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294 356 al 359 4383, 391 3913 7084 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m. c., para que com-

parezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 00 30|pub. 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria". (N.o 235, Lo. 11, Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:
Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:
22 metros 64 centímetros al Noroeste, frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503, de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste, 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA. Prescripción Adquisitiva". (Libro 10. Folio 214), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida, padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle José María Fontes Arrillaga: 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya: 20 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823 de Margarita Audicio Viera y 43 metros 60 centímetros al Suroeste de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966 — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
16) $ 4.800 30|pub 5620 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria. (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12, empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto. Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)". se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y|o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión). que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1.000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:
Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870. parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, Inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21|917)". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc. de José Sosa (hijo): por el S.O., en 439 metros 60 centímetros, con el solar N.o 7 y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E., 439 metros 60 centímetros; por el S.E., 354 metros 12 centímetros, con el compareciente: por el S.O., en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y, por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F. de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 5955 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Belbela de Delgue, dictada en autos: "MENDIETTA, IRINEO SANTOS. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 478, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380; manzana catastral N.o 97, con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1.163), que se deslinda así: Norte, frente a calle 8 de Octubre; Sur, linda con padrón N.o 1.361, propiedad de Elisa E. y Ercilia Gallino; Este, con el padrón N.o 1.379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1.381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90), a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. (expediente: Lo. 22, Fo. 158, N.o 697) — Salto, 24 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30719 Ab.12-v my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. DALLAS SMITH por THE ECONOMIST NEWSPAPER LTD. solicita la inscripción de la revista titulada "The Economist" Edición Quincenal para la América Latina de la cual se declara Director General. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8503 My.19-v.jn.1.o

FERNANDO SILVA VALDES, solicita la inscripción de los planos, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 300.00 10|pub. 8121 My 12-v.my 26.

GATI PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Dios Creó a la mujer Luján la preformó, exclusividad copa preformada" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 300.0 10|pub. 8245 My.15-v my 29.

MARCO DI SEGNI MARTINETTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías de mi infancia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub 8306 My.16-v my 30.

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDORA, por "Núcleos Orientales de Vecinos en Acción" solicita la inscripción del folleto que comprende "Declaración de Principios, Doctrina de Acción Social, Organograma, Funcionograma, Cuestionario Explicativo, Emblema de la Institución" del cual se declara Director General el solicitante. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $300.00 10|pub. 8642 My.22-v.jn.2.

OLMAN MARIA CORREA CONORDO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 9029 My.24-v.jn.6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas", de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8961 My.24-v.jn.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $900.00 15|pub. 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 294), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como Gladys Raquel Hernández, debe decir: "Raquel Gladys Hernández", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 413), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, donde su apellido materno figura como: L, debe decir: Lamancha. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R:20|4|55 15|pub. 31038 My.17-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 58, F.o 660): Nacimiento de MARISA ANYEHIT PISANO PEREZ, donde dice "Héctor Pisano", debe decir: "Antonio Héctor Pisano" — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30958 My.9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez, debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Suc. CLAUDIO CAVALLI, (F. A. N.o 154|67), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de Claudio Cavalli y Angela Emma Machuca, y las de nacimiento de Claudio y Gloria Elizabeth Cavalli Machuca, estableciéndose que en donde en las mismas, la contrayente y madre respectivamente, figura como María Angela, debe decir: Angela Emma. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 7543 My.8 v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia, y donde dice: Pintos, debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gades, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello", debe decir: "Ceferino Silva". —Montevideo, Agosto 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORELEY ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban", en lugar de Estevan. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8552 My.19-v.jn.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO, pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30905 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 58, Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malaies" en lugar de "Molanes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ DE SILVEIRA, TOMASA. Rectificación de partida, (Ficha F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja, debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31088 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros. Rectificación de partida (Ficha F. 691 - 966), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez, pues donde figura el contrayente como Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como: Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez, pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez, y donde figura como hija de Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30975 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RECOBA ISABEL. Rectificación de partidas" (Ficha F-947|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Recoba pues donde su nombre aparece como "Florencia" debe decir Isabel. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo. Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 8931 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Busielo, debe decir: Antonio Milan y de Olga Busiello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Buliosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona, debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953, debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9008 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento de MAXIMO ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir ABELEYRA y donde dice NALLA debe decir NAYA; B). De matrimonio de RAMON ABELEYRA y MARIA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; C) De nacimiento de ELVIRA ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleida, debe decir Abeleyra; D) De nacimiento de CELESTINA ABELEYRA donde dice Celestina, debe decir Celestina Amanda y donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; E) De matrimonio de FRANCISCO ANDRES LOPEZ y CELESTINA AMANDA ABELEYRA, donde el apellido materno de la contrayente figura como Nazo debe decir, Naya; F) De Defunción de CELESTINA AMANDA ABELEYRA de LOPEZ, donde el apellido materno de la causante figura como Maya, debe decir Naya; G) De nacimiento de CARMEN ABELEYRA NAYA donde dice Aveleira, debe decir Abeleyra y donde dice Nalla, debe decir Naya y donde dice Jacinta, debe decir Carmen por ser el nombre con que se le conoce; y H) De Nacimiento de GENEROSA ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleida y Abella, debe decir Abeleyra. Todo por así corresponder Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub 7752 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA LAICOVSKY LIBIDINSKI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde sus padres figuran como Kosma Laikosky y Elena Lerudencky, debe decir Kuzma Laicovsky y Elena Libidinski, por así corrresponder. Se hace constar que tramita con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30926 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA, estableciéndose que donde en la misma la contrayente, figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8856 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de EUFRACIO ALONSO y MARIA BLANCA ALVES ALMEIDA y de las de nacimiento de AGUINEL CLARO ALONSO y ATILIO DIOGRACIO ALONSO, estableciéndose que en donde en la primera la contrayente figura como hija de Osmarina Almeida, debe decir le Osmarina Almeida y Manuel Alves y en donde la contrayente y madre respectivamente figura como María Blanca Almeida, debe decir: María Blanca Alves Almeida Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 24 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30917 My.8-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla", debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García", debe decir: Tomasa Islas, y donde dice: "Isla", debe decir:

Islas, y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice: "de estado soltera", por: de estado casada con Vicente Ottonelli. — Montevideo, Diciembre 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7872 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI, SARA LEONOR. Rectificación de partida" (Ficha F-654|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahi, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: "Canias". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31053 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha F-126| 967), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello, pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo", debe decir: "Magniello". — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO, MARIA MERCEDES. Rectificación de partida (Ficha F. 4 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado, debe decir: María Mercedes Delgado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8007 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón", debe decir "Ramona" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31000 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HORTENSIA A. MACEDO y otro. Rectificación de partida, (Ficha D. 369 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929, debe decir: Hortensia Angela, y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SEBASTIAN BELEN SOSA y EVANGELINA SOSA, en el sentido de que donde el contrayente figura como Sebastian Belen Mesias, debe decir Sebastian Belen Sosa y donde dice que es hijo de Sofía Mesías, corresponde hijo natural de Carlos Belen Sosa; y en la partida de nacimiento de Mario Sebastian Sosa, donde el padre figura como Sebastian Belen Mesías, debe decir Sebastian Belen Sosa, por así corresponder. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30947 My.8 v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUETA FACIO. Rectificación de partida", (Lo. 20, Fo. 427, N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Eurica, debe decir: Enriqueta, por así corresponder. — Artigas 1.o de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) $900.00 15|pub. 7825 My.10-v|my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA, MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos como "Depré" y "Dupret", en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida, (L.o 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Washington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguáchinton Martín, refiriéndose al nombre, debe decir: Wáshington Martín.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7928 My.11-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Sauccedo, Luis Alberto, debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Saucedo, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:

Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: JUAN HERRERO APUD Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.
19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro" debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pírez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pírez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pírez" y en el sentido que donde dice, "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaro" debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pírez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55. 15|pub. 31065 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta co nel número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como: Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7918 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado IRMA DOLORES FONTES LOPEZ de LOPEZ, (L.o 15, F.o 552), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Enrique López, por figurar su apellido como "López", en vez de Fontes López; y donde dice: "hija de desconocido" debe decir: "hija de Diego Fontes", y las de sus hijos legítimos MARIA CRISTINA y HECTOR ENRIQUE, por figurar en ellas como de apellido materno "López" en vez de Fontes; y donde dicen "por línea materna de desconocido", debe decir: "y por línea materna de Diego Fontes". — Maldonado, 6 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7712 My.9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ, (L.o 48, F.o 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel,

pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández debe decir: María Justina Farçíndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — melia Da Rosa. Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria
19) R.20|4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F o 244), se hace saber que ante éste Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncopio, Severiano", debe decir: "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio' debe decir: "comparecen: don Severiano Xavier"; donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio' y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio": debe decir: "Severiano Xavier" Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly"; donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio" debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15 pub. 31014 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha", debe decir: "hijo de Idalina Rodríguez", por ser lo que corresponde. — Rocha, 2 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Liana, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 8287 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "IRENE ESTHER PEREZ Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 36, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esther Pérez solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Huerto y María del Luján, pues en las mismas aparecen con el apellido Acosta en lugar de Pérez Acosta que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 21 de 1967. — Horacio A Cagalás. Escribano Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30928 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA JACINTA ROURA de GARCIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15'pub. 31072 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni; partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SABEL MELO FURLAN. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30937 My.8-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAURO FIRITOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, dice "Maura", debe decir, "Mauro", y donde dice "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.8-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.
A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.
19) R.20|4|55 15|pub. 31084 My.24-v.jn.13.

20—Remates

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas, en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B, del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.
La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros, 66 centímetros al N. lindando con la fracción A, y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.
El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509; Montevideo, la oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o, pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.
20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074.477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena" 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.
Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez; 40 metros de frente al S.E. sobre Cno Tomkinson formando esquina; 47 metros 58 al N.O. con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr Avilés del 4|6|921.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate; 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.

20) $ 4.950.00 15|pub. 4991 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Regueira de De Pinho Sofía contra ANGELINA DE LA CONCEPCION DA COSTA. Cesación de condominio (17 - 65), el 1.o de Junio próximo, a las quince horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de los 2|3 partes de su tasación: Reloj Omega de oro con malla, 3 anillos de oro con piedra.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $800.00 10|pub. 8450 My.17-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en autos "Reininger Kurt c| WALTER DAGUERRE y Otro" (326| 66), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, sumadora eléctrica Víctor y demás bienes inventariados en autos.
20) $600.00 10|pub. 8340 My.16-v.my.30.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaria, (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:
A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo(empadronada con el N.o 20.396, superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganche 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Oribe 2488 y 2490.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta: B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 - Teléf. 40 04 19.
20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca. (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jauregiberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contigüos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47, teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes, distintos, es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR FONTANA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 58, F.o 422), se hace saber: Que el día 9 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en el local calle Charcot N.o 1311 al 1347, el Martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos y depositados en ese local a saber: 1 cepillo "Blement" med. 48 pulgadas x 48 x 16 con motores y grupo electrógeno propio, 1 agujereadora radial "Pasquino Milano" de 1 metro 50 de garganta con 3 motores, 1 plegadora de chapas "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor de 15 HP, 1 cizalla "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor 10 HP; 1 puente grúa con vigas de 36 mt. largo con guinche "Yale" cap. 5 toneladas, tornos prismaticos y planos, amoladoras, equipos de soldar, cepillo mecánico y demás en exposición 5 días antes del remate. Seña 30 o|o en efectivo. Informes Colombia N o 1335.

20) $1.600.00 10|pub. 8307 My.16-v.my.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo, (L.o 58, F.o 233), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (juguetes) que constan en autos. Seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: "Industrias Lanera del Uruguay S. A. contra DE CUNTO HERMANOS. Cobro Ejecutivo de Pesos" (2976), el 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 máquinas rectilineas, 1 máquina overlock, máq. coser y demás bienes inventariados. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967.

20) $600.00 10|pub. 8343 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos Rameia Beatriz c|. ALEJANDRO GUTIERREZ. Juicio Ejecutivo, (64 - 65), el 1.o de Junio próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Escritorio estufa; mesa, fichero, sillones, extractor y biblioteca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $ 600.00 10 pub. 8449 My.17-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en autos: "Nicasio A. Cabrera contra JUAN C. RICOMINI. Juicio Ejecutivo". (1425 65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas. En Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Máquina registradora; máquina café, balanza Dayton.

20) $400.00 10|pub 8337 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, — rematará en autos: "Basiaco Marcos D. contra SILIS S. A. Juicio ejecutivo", (62|219), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de 2|3 partes de tasación: Cantidad de Pinturas diversas marcas y calidades.

20) $400.00 10 pub. 8336 My 16-v.my.30.

ARIEL D PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: María Odriozola contra GARCIA ABELARDO. Cobro ejecutivo, (62 - 529) el 29 de Mayo próximo, hora 16, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D Pintado rematará: Heladera roble 14 puertas sicompresor; mesas y sillas de bar.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno dictada en autos: "González de Canobbio, Margarita con JOSEFA LOZO de ACOSTA y Otros. Ejec de hipoteca" (L.o 58, F.o 548) se hace saber que el día 31 de mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51 685, compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al Nord-Este a la calle Domingo Torres, entre las de Mazangano y Molinos de Raffo distando el punto medio de su frente 118 metros 50 centímetros de la esquina con la última calle citada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como de lo que corresponda por la tasa municipal pertinente 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta de quien haga la mejor oferta, así como la comisión del rematador y demás deudas por gravámenes del Estado 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 475, Serie A|1962), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3 300 00 15 pub 7227 My.4-v.my.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, rematará en autos: "Luba Brisgal contra HIDROPINTAL S. A. Reconocimiento de firma" (57|649), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de $ 6 666.66: 2.600 Kgr. de pintura al agua.

20) $400.00 10|pub. 8339 My.16-v.my.30.

ANTONIO BARBOSA MATTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CEFERINO. Sucesión (L.o 58, F.o 198), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 11 horas y en el local Feria Rebolledo, sito en dicho Pueblo; por el martillero don Antonio Barbosa Mattos, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de variedad de objetos, muebles herramientas máquinas, arados, etc., noventa y siete animales, vacunos y cuatro animales yeguarizos.

Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe total de la compra en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del señor rematador e impuestos que correspondan, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el detalle preciso de todos los bienes a subastarse consta agregado a los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, Abril 28 de 1967. — Druibel Caimí López. Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 7931 My.11-v.my.25.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchieral de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio. (L.o 57, F.o 148)", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6 a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512 que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10 081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario

20) $ 3.400.00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: Charbonnier, Alberto contra C.A.T.A. Juicio ejecutivo, (A. 689 - 65) el 29 de Mayo próximo, hora 15 y 30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado rematará: centralita telefónica "Inter Talkie": aparatos telefónicos y baterías 6 volts. Base: 2|3 tasación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 7994 My.11-v.my 25.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 877| 65), juicio ejecutivo; subastaré con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos; (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc.). Seña 30 o.o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.

20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión" (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio, de 1967, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, o sea $ 140.000.00, al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 28 509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odyseo Alba, de Abril de 1967, de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera Número 3465

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28, número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "García de Kopiloff Matilde contra CIPRIANA MARTINEZ TIBAU. Intimación", (759|65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de 2|3 partes de su tasación: Muebles, sillas, radio y demás bienes embargados.

20) $400.00 10|pub. 8338 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "Vitkovsky Gilberto contra JULIO MARQUEZ. Cobro Ejecutivo de Pesos", (6029), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina rebajadora Luxor, 2 Pulidoras.

20) $ 400 00 10|pub. 8335 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Basiaco Scarpita Marcos contra FABREGAS HARO, JOSE LUIS. Entrega de la cosa", (5|639), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un equipo de pintar, 1 equipo para soldar y demás bienes embargados.

20) $ 600.00 10|pub. 8342 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos contra HORACIO FRENCH. Ejecución de Prenda", (17|229), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una registradora National, 1 máquina de escribir, 1 cargador de baterías y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $600.00 10|pub. 8341 My.16-v.my.30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI, juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989, 1 licuadora marca Gama con vaso, seña 10 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad", (Lo. 47, Fo. 212), se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Servando Echeverría, asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3.372 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis E Rivero de Diciembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 1 hectárea 6.778 metros que da frente al Este en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4.289 metros 9.146 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior, según el cual se compone de una superficie de 13 hectáreas 3.700 metros 9.374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el N.o 4199, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Noviembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2.820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 26 metros 85 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).

Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 expresada que comprende a todos; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $4.500.00 15|pub. 8643 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra (L.o 2, F.o 340), se hace saber que el día 4 de Junio próximo a la hora 11 y en el local de 25 de Mayo 834, se procederá al remate de tres cabezales de máquinas Overlock Marca Hillman Nos. 34.996, 34.994 y 48.931 y uno de máquina Zig-Zag marca Neuman N.o 4034384 como asimismo de siete títulos de acciones del Banco Pan de Azúcar N.os 11315, 4.914, 07924, 07925, 07926, 07927 y 07928, por un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. — Pando, Mayo 9 de 1967. —Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $1.000.00 10|pub. 8264 My.16-v.my.30.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Décimo Tercer Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "MEYER SUHR, FEDERICO o FEDERICO ALBERTO. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo 1946, empadronado con el N.o 174 en el Concejo Local de Dolores.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos) moneda nacional y al mejor postor y II) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serlo aceptada la misma. — Dolores, 16 de Mayo de 1967. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $1.400.00 10|pub. 8612 My.22-v.jn.2.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Jaureguy Delgado, Ramón contra AMADO, ARTURO y otro. Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 529)", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 2512, N.o 3 del plano del Agr. José B. Correa. Reg. 12|IX|932, de un área de 1 hectárea 394 mts. 51 dmts. y linda por Sureste con servidumbre de paso y el resto con solares fracciones 8 y 5, padrones 2506 y 2504, propiedad de Marlibia Claudina Rivero de Amado. Tasación total del bien, $ 45.000.00. Otra fracción de campo ubicada en la misma zona que la anterior y con igual superficie, empadronada con el N.o 2513, N.o 4 del plano citado y que linda: Noroeste con José Jaureguy y servidumbre de paso, costado Sureste y en el resto al Noreste de las facciones 5, 6 y 7 de Arturo Amado. Tasación total del bien, $ 34.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 25 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7765 My 9-v my.30.

LUIS GARCIA BARRIOS
Ejecución Hipotecaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec. Hipotecaria. (L.o 15, F.o 332)", se hace saber que el día 16 de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Luis García Barrios, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección judicial de este departamento, padrón 504, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña; los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "GONZALEZ, GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión. (L.o 11, F.o 666, 670)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.000.00, de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 13.516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y linda: noreste y sureste, fracción de Eleuterio Luis González y suroeste y noroeste, cañada por medio, con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co. Dptal. a través de fraccin de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, (18 de Julio N.o 1186), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236, calle Ituzaingó 345 esquina Paz, Nord-Oeste de una superficie de 372 metros. Tasación: $ 173.160.00. 2|3 partes de la misma: $ 115.440.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

20) $2.700.00 15|pub. 8573 My.22-v.jn.9.

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 18, F.o 422)", se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros, empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5.a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800.000.00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración, certificados, etc.; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8153 My.15-v.jn.5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo, (L.o 18, F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66. del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3.520.00 17|pub. 8152 My.15-v.jn.7.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BLANCO FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON. Sucesión. Honorarios Dres. SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ, (L.o 22, F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 128.906.25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N.o 651, antes en mayor área N.o 680, de una superficie de 508 Hás., 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margall y Horacio Tolosa, inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26|961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 o|o del precio de la propiedad y el saldo del 50 o|o, se abonará a los dos años, con el interés del 12 o|o anual, y con garantía hipotecaria del mismo campo; 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes, serán de cargo del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1967. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8379 My.17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub. 7900 My.10-v.jn.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63, F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Múñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Sóñora, por 50 metros de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Múñoz, por el Sur linda con Múñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo que se emplaza y se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $1.400.00 10|pub. 8829 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR. Segundas Copias, (L.o 2, F.o 60), se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966, se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A. Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venoustov y Alba L. Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.463 hoy con el N.o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc. Juan A. Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar, y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, padrón 995. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que han comparecido MARIA ANGELICA FARIÑA y otra, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 31 de Mayo de 1946, autorizó la Escribana M. A. Borba Piñeiro, referente a la adquisición de la propiedad ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Los Titanes), empadronada en mayor área con el N.o 16.819, y de la que era titular el extinto Ildefonso Martínez Rubia.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 600), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FRANCISCO GOMEZ MENDEZ. Segunda Copia de escritura (L.o 33, Fo. 143,), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Gómez Mendez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo con fecha 6 de Diciembre de 1944, referente a la compra venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que lo hubo por compra a don Francisco Antonio Caltieri, empadronado en mayor área con el N.o 2001 (hoy padrón 2318) situado en el Barrio Caltieri de esta ciudad, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor José B. López de 20 de Agosto de 1963, compuesto de una superficie de 280 metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte 14 metros con frente a la calle Florida (hoy Manuela Lestido); igual medida al Sur con terreno del vendedor al Este 20 metros con el solar 17 e igual longitud al Oeste con el solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 10 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

21) $ 1.800.00 10|pub. 8558 My.19-v.jn.1o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUVEN'S LTDA.

El día 5 de Abril de 1967. Avedis Nalbandián Nalbandián y Rebecca Nalbandián Nalbandián constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción. Registro de Comercio N.o 111, al F.o 393 del libro 1.

Domicilio: 18 de Julio 2013.

Plazo: cinco años prorrogables.

Objeto: Compra-venta por mayor y menor de calzado.

Administración: Conjuntamente. Capital: $ 50.000.00.

22) $. 600.00 10|pub. 7952 My.11-v.my.25.

AUTOMECANICA ULFRAN LTDA.

El 5 de Abril de 1967 Carlos Antonio Ulfe y Pedro Delfino Franco Esmirna, constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 115, folio 411, L.o 1.

Domicilio: Cádiz 3080.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Mecánica, chapa y pintura.

Administración: Conjuntamente.

Capital: $ 50.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 7951 My.11-v.my.25.

SUPERSOL LIMITADA

Constituída 24 de Febrero 1967. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 51, F.o 187, L.o 1, Socios: Enrique Kiedanski; Benjamín Kemper y Jacobo León Kemper. Domicilio: Montevideo, puede establecer agencias. Plazo: 50 años. Capital: $ 450.000.00, por partes iguales. Administración Enrique Kiedanski. Objeto: Importación exportación y fabricación art. plásticos y otros.

22) $600.00 10|pub. 8309 My.16-v.my.30.

CECA LIMITADA

El 24 de Abril de 1967 Leopoldo y Mario Gelber, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONDUCTORES ELECTRICOS en COBRE y ALUMINIO LIMITADA, (CECA LIMITADA).

Capital: $ 900.000.00, sede en Montevideo,

Administrador: Leopoldo Gelber, plazo dos años prorrogables automáticamente.

Contrato Registrado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Mayo de 1967 N.o 137, F.o 487 libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 900.00 10|pub. 8095 My.12-v.my.26.

JOSE MARIA BEN Ltda.

Constituída el 9 de Marzo de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 74 al F.o 275 del L.o 1 de Contratos: Capital: $ 20.000.00; Socios: LUIS MARIO GUIMARAES y CARMEN ALBA BEN; Administración indistintamente, los dos socios; Plazo: tres años; Objeto: Importación y exportación de materias primas y productos del país y compra y venta de mercaderías; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 8196 My.15-v.my.29.

DENIA Soc. de RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado el 10 de Abril de 1967, inscripta con el N.o 127 al F.o 478 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio; Objeto: Explotación del ramo de Construcción en todos sus aspectos; Socios: LUIS ALBERTO COSTA de SOUZA y MIGUEL GORDO; Administración: Se hará en forma conjunta o separadamente por los dos socios; Capital: Doscientos mil pesos, ($ 200 000) integrado por partes iguales; Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1967, prorrogable por periodos iguales; Domicilio: Estero Bellaco 2832. Montevideo.
22) $ 1.200.00 10 pub. 8171 My.15-v.my.29.

PASSANO. DA TRINDADE LIMITADA
El 28 de Setiembre de 1966, María Salomé Passano y Jorge Cándido da Trindade Gallo constituyeron sociedad responsabilidad limitada, objeto armadores y agentes marítimos razón PASSANO da TRINDADE LIMITADA, domicilio: Montevideo, Misiones 1531.
Administración y uso firma: indistintamente dos socios.
Capital: $ 50.000.00, totalmente aportado por mitades. Plazo: dos años, Registro Público y General de Comercio N.o 406 F.o 1.521, L.o 2 de Contratos. Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 8441 My.17-v.my.31.

FARBROX LIMITADA
Contrato privado del 7|4|1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 143, Fo. 512, Lo. N.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de OXANDABARAT, LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA, ARISTIDES ANTONIO ROLLE GÜERCIO, ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y JORGE RICARDO BRUNI MACHIN.
Objeto: Elaboración y venta de productos químicos y drogas para uso farmacéutico, bromatológico y otros usos; Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Asesoramientos Generales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior.
Administración: Jorge Ricardo Bruni Machín.
Plazo: Veinte años.
Capital: Ciento tres mil quinientos pesos, dividido en 207 cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo: a María del Carmen Rodríguez, 36 cuotas ($ 18.000.00); a Luis Eduardo Koster, 60 cuotas ($ 30.000.00); a Arístides Antonio Rolle Güercio, 30 cuotas ($ 15.000.00), a Roberto Baltasar Lombardi Gómez, 36 cuotas ($ 18.000.00) y a Jorge Ricardo Bruni Machín, 45 cuotas ($ 22.500.00).
Distribución de pérdidas y ganancias: A prorrata de los respectivos aportes.
22) $2.100.00 10|pub. 8644 My.22-v.jn.2.

DALMIT IMPORT. LTDA.
Contrato privado del 28|4|67, inscripto el 4|5|67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.
Socios: Lázaro Rostovsky. Altibar Rebollo Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.
Objeto: importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.
Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn.6.

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA
Contrato privado del 23|4|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos.
Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Moman. Objeto: Service de refrigeradores.
Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 8936 My.24-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
Constituída el 3 de Mayo de 1967, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N.o 151, al F.o 544, del L.o 1. Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300 000.00, aportados $ 240.000.00 por el socio y $ 60.000.00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios. Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo.. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años.
22) $1.200.00 10|pub. 8868 My.23-v.jn.5.

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.
Documento privado de 8|4 967, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518, libro 1. Socios: Marcos Duilio Basilico Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300 000.00. Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto.
22) $900.00 10|pub. 8857 My.23-v.jn.5.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967, con efectos al 1|2|1967, Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 146, F.o 525, N.o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores, Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente. Domicilio Daniel Múñoz 2022, plazo 3 años pr[illegible]gables. Capital $ 300.000.00, aportado p[illegible] partes iguales socios. Objeto Taller de Ze[illegible]a y todo lo que sea anexo o a fin a es[illegible]. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.
22) $1.200.00 10|pub. 8828 My.23-v.jn.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.723. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Los Ranchos S. C. S. E. A. de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RANCHOS para distinguir artículos de la clase 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 600.00 10|pub. 8474 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.747. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8472 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.751. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Güzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo, solicita registrar la marca, "KLINCO". para la clase 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Gumán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solicita registrar la marca, "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10.pub. 8835 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo. solicita registrar la marca.



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.jn.2.

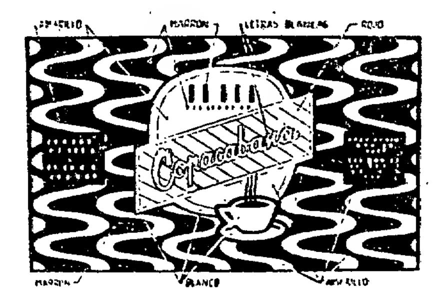
ACTA N.o 113.745. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LACTOBIOT GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8566 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.743. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FORCIFEROL GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8564 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.716. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra). solicita marca "TAYLIGHT", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8300 My.19-v.jn.1.o.

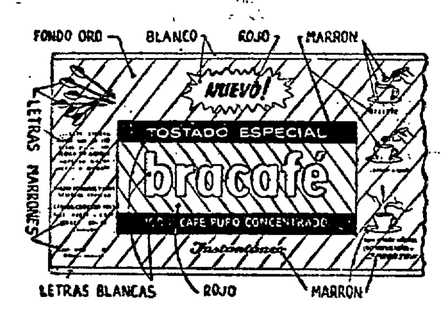
ACTA N.o 113.709. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca, "VOLKARIL", clase 6 s d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8290 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 113.741. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8562 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.742. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca

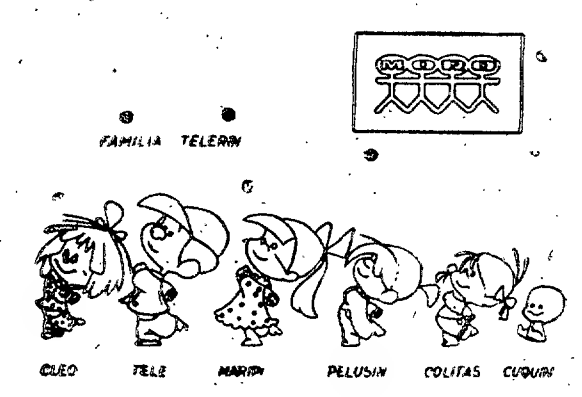


clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8563 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.686. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8475 My.19-v.jn.1o.

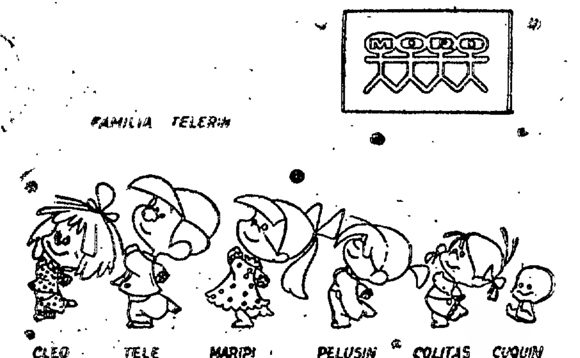
ACTA N.o 113.777. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10.pub. 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



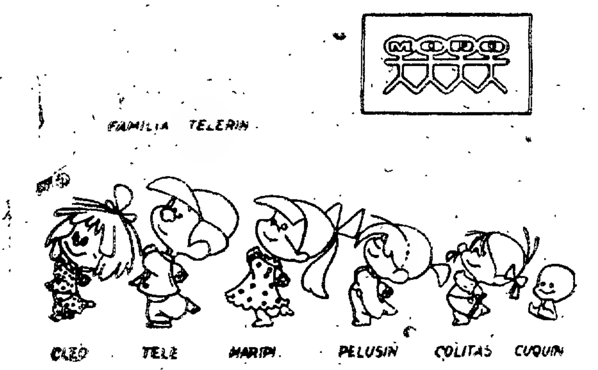
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8594 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid. España, solicita registrar la marca



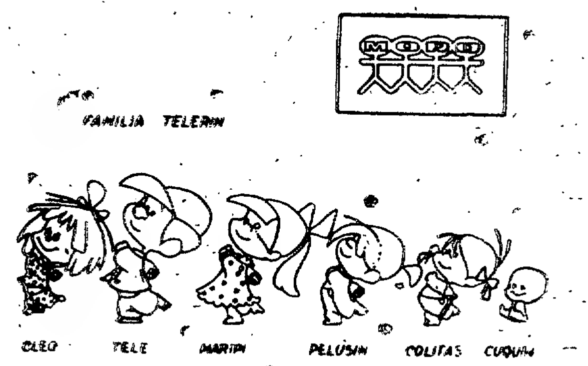
para distinguir artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8592 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8593 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 28 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8595 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.746. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Héctor Eduardo García de Progreso (Canelones), solicita marca "EL HORNERO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.722. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Cumbia S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca "OKEY", para distinguir los artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8704 My.22-v.jn.2

ACTA No 113.750 — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8610 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.719. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Felipe Osta (Uruguay), solicita la marca "CLARION", para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8606 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.748. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE.UU.), solicita la marca "SPERRY RAND", para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8601 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.734. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug And Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca "PERMUSCAL", para distinguir los artículos de la clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8600 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.721. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía., (Uruguay), solicita la marca "VALIANT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8608 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.720. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía. (Uruguay), solicita la marca "TAMESIS", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8607 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.757. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "MYOLGIN", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.756. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "LOCAN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8721 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.753. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Rodolfo Molles por Hemisphere Publishing Inc. de E.U. de América solicita registrar la marca

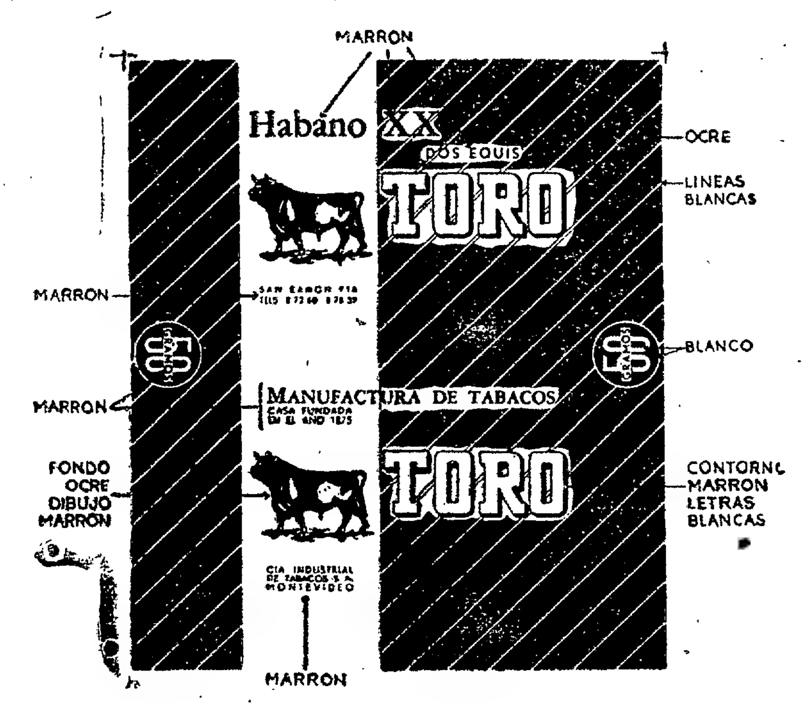
Señorita

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 8596 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON", clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8800 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 113.766. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.), solicita la marca "FRITOS", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 113.636. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.600.00 10|pub. 8051 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.640. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

HONDA

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.639. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.629. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca, "ALUGAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8043 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.628. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "REMARON" para las clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8042 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.658. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca "BOSTITCH" para las clases 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8049 My.12-v.my.26.

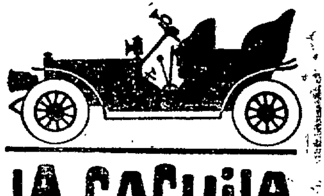
ACTA N.o 113.630. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca "ENGROSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8044 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.668. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Texaco (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "HIGH TEMP" para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8139 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.614. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Víctor Margounato (Uruguay), solicita la marca "CONSTRUMET" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8067 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.660. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha, León Blumstein, (Uruguay), solicita la marca "FIORENTINA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8069 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.647. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



LA CACHILA

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8068 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.632. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.631. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.633. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8050 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.761. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca

playtape

para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10 pub. 8717 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.760. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8718 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.689. — Montevideo 10 de mayo de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. solicita la marca

MARRICK
MARVELLA

para las clases 1 2 3; 6; 10; 11; 13; 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113754 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rosy de Francia solicita registrar la marca "ROSY" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d — Publíquese dies días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8719 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.737. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo) solicita la marca "EL TROVADOR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8706 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113.749. — Montevideo. mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "CASA METRO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8609 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.724. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por P. Beiersdorf y Co., A. G., Alemania, solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 8462 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VALOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8802 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.773. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca, "INTER-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8801 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.659. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha Noble Palpo y Jorge Scarpitta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7938 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.638. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, D.E.C.S.A., Montevideo, solicita registrar la marca D.E.C.S.A., clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7997 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.648. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 Saint Hnos. del Uruguay S. A., Montevideo solicita registrar la marca MORO CAFE clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7998 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marac GEISHA, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7954 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.618. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca PLUROBOL para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7946 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.607. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AIR-MASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7507 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.684. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.) (Montevideo), solicita registrar la marca "IMPAYA" para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8181 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.685. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hewlett-Packard Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca

Sanborn

para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 8476 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.635. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY" para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8048 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altal S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8705 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I.", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8762 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.680. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Deutsche Linoleum Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,

Stragula

clases 4, 6, 7, 11, 15 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8296 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.699. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita la marca, "DAMANTON" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8295 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.698. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca, "BULEVAR", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.681. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca, "OVERLAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8293 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.679. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca, "VISTALON", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8292 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.710. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Shell International Petroleum Co. Ltd., (Inglaterra), solicita registrar la marca, "LINEVOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.708. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, José G. Eriano y Ovidio A. Pansera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VANTAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.683. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.), (Montevideo), solicita registrar la marca

IMSA

para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8180 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.657. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Aurol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "5.a AVENIDA" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8163 My.15-v.my.29.

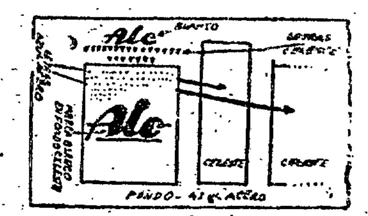
ACTA N.o 113.634. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Weymer S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLISELUR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.627. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca "KERRFLEX", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7771 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 113.701. — Montevideo Mayo 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Goldar S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PLYMOUTH, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8384 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113|802. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Fallas, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PLISADEX", clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NUBE ROJA", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8760 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.793. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limitada, (Escocia), solicita marca "DRIMA", en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23v.jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON", clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.424. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para hidrorefinar aceite de petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8140 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.418. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Charles Pesthy, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento novedoso para mejorar diversas propiedades de ciertas composiciones cementicias que contienen cemento portland y similares, a las composiciones químicas destinadas a efectuar esas mejoras, al procedimiento para preparar esas composiciones químicas, y a composiciones de cemento mejoradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente pu-

blicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 8053 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.419. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Francis Graham Swain y Norman Woodhead Seccombe, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para sembrar césped" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8052 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.164. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por A|S Teknova (Dinamarca), solicita patente de invención para "Una válvula reguladora automática, en especial para botellas de gas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 8041 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.153. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de haluros olefínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8185 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.154. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Halogenación de olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8184 My.15-v.my.29

ACTA N.o 16.155. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de poliamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.156. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de oxihalogenación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.157. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de dienos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8186 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.158. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amonolisis de los haluros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8187 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.428. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas pestañas postizas o lo similar", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8299 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 16.425. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos Tiocianatos orgánicos, y procedimiento para prepararlo", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8291 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 16.169. — Montevideo Diciembre 2 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones farmacéuticas y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8375 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.433. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha, los señores James Coates Rovira y Gualberto Ruiz Estellano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador de corrientes diadinámicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8463 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.431. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Silvano Casadio (Italia), solicita patente de invención para: "Compuestos esteroides", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8376 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.378. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo para la sujeción de objetos en una mampostería dura", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8368 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.393. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la protección contra la corrosión mediante un preparado a base de Hidracina", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 8367 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.403. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Motor para modelos de juguete", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8366 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.435. Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha, Esteban Vidal Cifone, de Montevideo, solicita patente de inversión para: "Nuevo elemento protector del Pantalón" y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $600.00 10|pub. 8365 My.17-v.my.31.

ACTA No 16.441. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención del 9 — (8 — Metilamino — Propil) — 9, 10 — Dihidro — 9, 10 — Etano — (1, 2) — Antraceno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 8478 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.434. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967, con esta fecha Jorge Juan Luis Cirio Souque y Aristides Hugo Bettoni Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo colchón pullman o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o, del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8477 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.150. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Con esta fecha el señor Arnoldo Goldman de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón inspeccionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8746 My.22-v.jn.2.

ACTA No 16221 — Montevideo, Enero 5 de 1967. — Con esta fecha, Artisán S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en sifones de preferente aplicación a artefactos sanitarios", y de acuerdo a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8701 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16302 — Montevideo, febrero 24 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Aluminio Fulgor S. A. (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de recipiente para la preparación de alimentos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 8700 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.423. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Roberto Gervitz ,Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en colchones o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8605 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.396. — Montevideo, abril 25 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Gilberto Walter Estellano Balleta y Manuel Ishkanián, (Argentina), solicita patente de invención para "Granizador de hielo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8604 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.440. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar telas elásticas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8599 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.439. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por E.I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Un hilo elástico de alto volumen", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10'pub. 8598 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.438. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos de dibenzodiazepina", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8597 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato Sellador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $1.080.00 10|pub. 8464 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado ,Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combustibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico": de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8797 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invnción para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8795 My.23-v.jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.443. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M. Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8756 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.450. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 20|pub. 8943 My.24-v.jn.21.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para. "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939: cito acreedores e Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.
25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Prometimos vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde Cotelo, la Panadería "Monte Rojo" sita en esta ciudad, calle Carlos Bacigalupi 2065|67|69. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO. DANIEL VARELA ALDAO
25) $ 1.200 20|pub. 7054 My.2.-v.my.30.

Por compromiso 27 de Agosto de 1965 LUDOVICO BLASIAK HANKUS prometió en venta a Antonio Rega Arias la fábrica de productos porcinos de la calle Nelson 3255 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393, escritorio 503
25) $ 1.200 20|pub. 7041 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1900. MOSCHELLA FERRANDO Y CIA LTDA prometió vender el comercio sito en Br Artigas 3262 68 a Princo Sociedad Anónima Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub 7012 My.2.-v.my.30.

Ley 26 Setiembre 1904 Pablo José Bertoni prometió vender a Francisco Ernst, comercio de provisión "La Feria Franca" Treinta y Tres y Zorrilla. Acreedores: Zorrilla 1080 — Fray Bentos, Abril de 1967 — PABLO JOSE BERTONI.
25) $ 600.00 20|pub. 6971 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023. prometimos vender a Constantino Franco, nuestro comercio de "Almacén y Bar" sito en Ramón Anador 3751 Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en Oficina Montevideo, 18 de Abril de 1967 — JESUS DIAZ ORDEIRA — AIDA GUTIERREZ — ANTONIO CERDEIRA MARTINEZ — ETELVINA ALVAREZ
25) $ 1.200 20|pub. 6938 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Julio González, nuestro comercio de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" sito en calle 18 esquina B —Las Toscas— Departamento Canelones Ley 26 de Setiembre 1904 acreedores en Oficina — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — EMIR GONZALEZ BOUTURENRA. — MABEL MARQUEZ
25) $ 1 200 20|pub 6936 My 2.-v.my 30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023 prometimos vender a Luis Fernández Fernández, nuestro comercio de Comestibles y Fermentadas sito en Juan Pagillor 2073 Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores en oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1967 — MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR — TERESA ZULEMA GIORDANO FECHERA
25) $ 1 200 20 pub 6937 My 2 -v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Interviniendo Estudios Stewart Birchen Serafín Misa Caetros y Angela Valenzano Mitre, prometieron vender el Hotel Nueva Pompeya, Uruguay 832 a José María Martínez Lois Acreedores: Cerrito 686 bis
25) $ 600 00 20|pub 6450 Ab 26-v my 25

Vendí establecimiento de venta de cereales y forrajes de Sainz Rosas 4865, Montevideo a Hugo Germán Nievas Acreedores presentarse según ley 26|9|1904 a Escribanía Urruty Propios 2619. — NORBERTO JOSE TESSORE
25) $ 600 00 20 pub 6523 Ab 26-v.my 25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967 — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200 00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904 — Montevideo, 26 2|68 — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.
25) $600 00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados" Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Berruguera, nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 21|V|967 — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAVALDE.
25) $1.200.00 20|pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044, esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON.
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15.

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promotido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1.200.00 20|pub. 8514 My.19.-v.jn.15.

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier. Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado). — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Fígoli.
25) $600.00 20|pub. 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo, Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub. 8495 My.19-v.jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67, cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA. — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad, Chaná 1904
Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714.,
Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub 7948 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967, (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN.

25) $ 1.200 00 20|pub. 7352 My 5-v.jun.2.

Prometí vender a María Elena Karamaián de Romero el comercio en el ramo de fábrica de pastas y despensa, sito en Sarandí 258. Acreedores en Sarandí 356 escritorio 7. (Ley 26|9|1904) — HUGO NELSON WANS

25) $600.00 20|pub. 6852 Ab 28-v.my 29.

Interviniendo Antonio M Bianco, cedí a Antonio Bruno cuota parte comercio calle Madrid 1604 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966 — FRANCISCO BRUNO
25) $600.00 20|pub. 5029 Ab.10-v.my.9.

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.
Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My.11-v.jun.8.

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.

25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.
25) $1.200.00 20|pub. 8056 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.
25) $600.00 20|pub. 8350. My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14). hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7761 My 9-v jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE, Esc.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151, al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7633 My.9-v.jun.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 esc. 20, prometimos vender a Celsa Estevez Domínguez el comercio de comestibles frutas y verduras sito en Domingo Arambu-rú 2151 de esta ciudad.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, Abril 11 de 1967 — MARIA LUCIA TONIKIAN y ALICIA TONIKIAN de FONTANA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5736 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|904. Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.
25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8_v.jn.5.

Interviniendo Ofilco S. A. hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, lechería y artículos de bazar, ubicado en la calle Osvaldo Martínez 3257 de esta ciudad al señor Manuelito Abedala Galla. Acreedores presentarse en oficina Río Negro 1354 tercer piso, escritorios 14-16. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17 de Abril de 1967. RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE BICOHERAI.
25 $1.200.00 20|pub. 6801 Ab.28-v my.29.

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro. Bar, sito en Ramón Anador 3431. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046 prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n. esquina José P Varela, (Santa Rosa); Dpto. de Canelones, (Ley 26|9|1904). — Montevideo Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7230 My 4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046 prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca Bar sito Avda. Rivera 3302. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Abril 3 de 1967 — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería calle Avellaneda 4057.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa", de la calle Millán 3191, a la señora Noemí Rodríguez de Revetria
Acreedores presentarse en Millán 3191. — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ DE REVETRIA.
25) $ 1.800.00 20|pub 6689 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20, de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476. Acreedores Colonia 833. Ley 26|9 904.
25) $ 600.00 20|pub. 5003 Ab.7.-v.my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276
Acreedores al comercio (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI. — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7351 My.5-v.jun.2.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán, el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900 Montevideo, 26 de Abril de 1967. Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8_v jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Olga Haydeé Burghi prometió vender el comercio. sito en Avda. Agraciada 3099 bis a Gladys Tolentina García. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 6553 Ab.26-v.my.25.

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Píriz, disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeaimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20|pub. 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 5|5|1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A. nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116.
Acreedores Esc. Roberto Oristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8298 My.16-v.jn.13

Ley 26|9|904. — Dalino Edison Desiderio Mendoza y Nilda Reboredo Capocasale de Mendoza, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a Josefa Suelro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas, etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Folvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967, Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar, Restorán, que gira en Piedras 551, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8852 My.23-v.jn.20.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Mosteiro Castro, el comercio de café bar y almacén, sito en la calle Pan de Azúcar 2750. — Montevideo 17 de Abril de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Oficina. — JOSE MANUEL GARCIA GARCIA
25) $ 1.200.00 20|pub 6627 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI.
25) $600.00 20|pub. 8971 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acredores: escritorio doctor Atilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.
25) $1.200.00 20|pub. 8942 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

27-Varios

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo
La apertura de las propuestas serán el 5 de Junio de 1967, a las 16 y 30 horas, Florida, número 1178.
27) (C.C.) 8|pub. 31054 My.22-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30891 My.2-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PIZZORNO, HUGO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores: Juana Pintos Ciomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo. Tula, Néctor, Félix, José María, Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Regino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.166, compuesto de 568 metros 70 decímetros, con frente a calle de 17 Metros (hoy Caparroz) prometido en venta por el Banco de Crédito, como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
27) $ 3.600 30|pub 5704 Ab.14-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA Pérdida de la Patria Potestad (L.o 21, F.o 163)", se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159" se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub 30766 Ab.18-v.jn.10.

ALARCLE S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace público que ha sido decretada la liquidación judicial de la sociedad anónima "ALARCLE S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y Ley 2230, a cuyo fin se previene:
I) Que no deben hacerse pago, o entregas de efectos, a la sociedad, so pena de no quedar exonerados las que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad deberán ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. III) Que han sido designados Síndicos el Banco de la República y Zilka y Sons Inc. y IV) Que ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos para la toma de razón. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $1.600.00 10|pub. 8638 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c| CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.
De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.
De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub. 8053 My.12-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarta y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200.00 20|pub 8237 My.22-v.jn.16.

EXTRAVIO
Extravié Libreta Banco Palestino Uruguayo, Caja Ahorros. CHAYKEL KAMIONSKY. Fo. 2984. Domicilio: Ituzaingó 1265.
27) $35.00 1|pub. 8818 My.23-v.my.23.

LLAMADO A ACREEDORES
AUTOLANDIA S. A. cita en Olimar 1431. Llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8880 My.23-v.jn.20.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA
SEGUNDO LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de "Organización y Administración de Bibliotecas 2o" vacante por suplencia del titular, hasta el 1.o de Febrero de 1968. Característica del cargo: 4 horas semanales, remuneración mensual pesos 2.100.00 más los aumentos de ley.
Los aspirantes deberán presentar: A) Una relación documentada, con copia, de Títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia en papel florete con $ 2.00 de timbre de Biblioteca; B) Un plan metodológico de la enseñanza de la asignatura.
Las bases y programas deberán solicitarse en la Secretaría de la Escuela, (Colonia 2260), de 9 a 12 horas.
El plazo de presentación vence el día 8 de Junio de 1966 a la hora 12. — Nylia Ziegler de Cabrera, Directora. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31085 My.24-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA REGGIO de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9108 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9107 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASTRANTONO o MASTROANTONO o MASTRANTINO PARCHASEPE o PARCESEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9106 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ORFILIA o AIDA ETCHEGOIMBERRY de BORDABEHERE (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9103 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (L.o 63, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. C.). — Montevideo. Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9102 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO A. PEREZ, (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9101 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO TORRANO PIGNATARO, (136 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO PASSANNANTE o PAZZANNANTE, (116 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARO BASTIAN, (144 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9170 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9176 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BALPARDA BLANCO de GIMENEZ o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $. 600.00 10|pub. 9086 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA JUSTA MALLARINO, (L.o 45, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9105 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES FACHAL de FARIÑA, (L.o 63, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9109 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SECUNDINO MENENDEZ MAS o MAZ, (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9104 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW (395|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VALENTIN CARRASCO SOBRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLO de CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMULO HERNANDEZ PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9085 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9047 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o HIGUA PARADA de SANABRIA o AMELIA IGUA de SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o HIGUA de SANABRIA, citándose a los interesados acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8905 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Ciudad de Young, Marzo 14 de 1967. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $600.00 10 pub. 8928 My.25-v.jn.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DEMOCRACIA ACUÑA de BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9040 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9128 My.25-v.jn.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec. jud. de Canelones, a saber:

Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyheracher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21, manzana 2. — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

3—Convocatorias Comerciales

HOPRESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1967, a las 16 horas en el local de la calle Convención 1169, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del sustituto de un miembro del Directorio; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 16 el registro de acciones se cerrará con dos días de anticipación al fijado por esta Asamblea.
3) $ 140.00 1|pub. 9033 My.25-v.my.25.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de los artículos 22, 23, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Ace-

ro S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 2 de Junio de 1967, a la hora 11, en el local social de la calle Río Negro 1651, a cuyo efecto se tramite la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria realizada el día 29|11|66; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea (Art. 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, 23 de Abril de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 9036 My.25-v.my.31.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Convocatoria a Elecciones

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para la elección de 6 titulares y 12 suplentes, para el Consejo Directivo, la que se realizará el día martes 30 de Mayo de 1967, en los locales del Banco de Previsión Social, Mercedes 1852, y en la Cooperativa de la Previsión Social, Avenida General Rondeau 1422, de 8.00 a 18.00 horas. En la primera (ex-Caja de Jubilaciones), votan los funcionarios y en la segunda en Rondeau 1422 votan los jubilados y pensionistas.

Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral, con la firma de 20 asociados y la de los propios candidatos, en el horario de 20.00 a 22.00 horas, de lunes a viernes y el sábado 20 de Mayo se recepcionará hasta las 24.00 horas. Se considerarán socios elegibles los que cuenten con 21 años de edad, posean como mínimo 3 acciones integradas y con más de 1 año como asociado.

Socios electores son los que cuentan con 21 año de edad y posean 3 acciones integradas como mínimo y una antigüedad de 6 meses como asociado. Es imprescindible la presentación de documento de identidad.

En los locales mencionados precedentemente se colocarán los Padrones Electorales. A los comités Electorales se les proporcionarán todos los elementos que se estimen necesarios en el local de la Cooperativa, Avenida General Rondeau 1422, tercer piso. — F. Faval, Presidente. — Julio C. Umpiérrez, Secretario.

3) $ 350.00 1|pub. 9178 My.25-v.my.25.

MALASIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 31 de Mayo de 1967, a las 10 y 15 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9161 My.25-v.my.25.

CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día sábado 10 de Junio de 1967, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10 y 30 horas, en segunda convocatoria, en la Sede de la Institución, calle Román Guerra N.o 858, de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Integración de la Caja Popular de la Vivienda y Ahorro de Maldonado al Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia, Sociedad de Bancos. Informe del Directorio. Consideración y aprobación de la gestión económica realizada y de lo actuado con el Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia, Sociedad de Bancos; 2.o) Cumplimiento de la integración. Disolución de la sociedad y designación de Comisión Liquidadora; 3.o) Facutades de la Comisión Liquidadora y forma de liquidación. Autorización para resolver la integración del activo y pasivo de la sociedad al Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia. Sociedad de Bancos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

El Directorio, hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Institución, sus acciones o certificados bancarios, cerrándose el Registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso respectivas. — Maldonado, Mayo de 1967.

3) $ 900.00 3|pub. 9160 My.25-v.my.29.

VAMO S. A.

Señores accionistas: Llevamos a su conocimiento que el día 29 de Mayo de 1967, a las 13 horas, en su sede social de la calle Río Negro 1370, piso 11, apto. 1104, se llevará a efecto la asamblea general ordinaria, de "Ferrere S. A.", para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|III|67; 2.o) Elección de Autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada.

3) $140.00 1|pub. 9100 My.25-v.my.25.

GONTIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9162 My.25-v.my.25.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 9 horas y 45 minutos, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9163 My.25-v.my.25.

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 31 de Mayo de 1967, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9164 My.25-v.my.25.

SAWDING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 9 y 15 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9165 My.25-v.my.25.

INVERSORA MULTY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9166 My.25-v.my.25.

AMARANTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 8 y 45 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21 con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9167 My.25-v.my.25.

DEPOCAL S. en C.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1967, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $105.00 1|pub. 9168 My.25-v.my.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES, MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 513 - 964), se hace saber, que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) R.20|4|55 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 9, de Primer Grado, de Pirarajá, del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 21 de Junio próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31099 My.25-v.my.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de diversos artículos para trabajos de impresión, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31100 My.25-v.my.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de túnicas destinadas al personal de servicio del Organismo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31101 My.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 25 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

THEODOROS CONSTANTOPOULOS, 33 años, soltero, marino, griego, domiciliado Juncal 1408

Ap. 25 e ISABEL FADLALLA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juncal 1408 Ap. 25.

3.a Sección

ANTONIO EDUARDO GONZALEZ, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Colón 1375 y BLANCA IRIS LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1375.

8.a Sección

HUGO PEDRO BARRANQUEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2185 y YOLANDA MILKA LAZCANO SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2185.

10.a Sección

ROBERTO LARRALDE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2607 y EVELYN LAMAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2607.
RUBEN NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2478 Ap. 8 e IRIS AMELIA YARZON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Munar 2478.

11.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 4062 y MARIA RAMONA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4062.
BADAMAN MATOS, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 7209 y ROSA MARCELINA ECHEVARRIA, 46 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7209.
CELESTINO FERNANDEZ, 22 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Helvecia 4072 y ANA MARIA LLANO, 20 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 4072.
MARCELINO MORALES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. de Israel 2629 y EVA RENEE LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. de Israel 2629.
EDUARDO SOLIS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y MAXIMA ELENA LAPORTA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 341.
ERNESTO KEMPIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5072 y ANA MARIA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2358.
OMAR MANUEL ARES, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5381 y PASCUALINA GOMEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5381.

13.a Sección

JOSE STALIN PETROFF, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3574 y RENEE PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Austria s|n.
ANASTASIO DOCTOR LEIRO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2853 y MARIA CELESTINA JUNCAL, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2853.
ALCIDES VARGAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1995 y WALCONDA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4093.

14.a Sección

JOSE DAVID, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304 y DORA SHLAFROK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3304 6.o piso.

16.a Sección

ANIBAL CARTALLA, 28 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Juan C. Molina 615 y LIRIS MABEL CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 615.

17.a Sección

OSCAR MANUEL VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agricultura 17 y SUSANA GLADYS MAROTTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4567.

18.a Sección

FRANCISCO JOSE LOMBARDO, 52 años, divorciado, ingeniero electrónico, oriental, domiciliado Charrúa 2242 Ap. 1 y MARIA DEL PILAR RIVAS, 43 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Charrúa 2242 Ap. 1.
RAFAEL ANDRES GUARGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1458 Ap. 502 y ANA MARIA RANIERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1458.
ALFREDO ROBERTO DEAMBROSIS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2858 y OFELIA RITA QUEILLE, 24 años, soltera, ing. agron., oriental, domiciliada L. B. Cavia 2858.
ANTONIO DERDERIAN, 49 años, soltero, comercio, persa, domiciliado J. de Viana 978 y ZELMIRA AIDA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Viana 978.
LUIS JAROSLAW HRYHORCZUK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1119 Ap. 7 y MARIA MABEL ALVITE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1119 Ap. 7.

19.a Sección

ALBERTO MEMBERER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2368 y RAQUEL NATIVIDAD QUIJANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2368.

20.a Sección

CARLOS BOTTARRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 287 y ESTHER RENEE FERNANDEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 287.

21.a Sección

SEFERINO EULICES GHAN, 41 años, soltero, oriental, domiciliado Las Violetas 749 y MIRTA RAQUEL SOLARI, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Las Violetas 749.

22.a Sección

JORGE GALANO, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Arrechavaleta 3651 y GLADYS JUANA FERRER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3832.
CARLOS VILLARES, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2202 y SELVA GONTAD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4132.
JULIO CESAR GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3458 Ap. 2 y EPIFANIA MARIÑOS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3458 Ap. 4.

23.a Sección

JUAN SEVERO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2981 y MIRTA BEATRIZ GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2981.

14) $ 50.00 3|pub. v.my.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos del Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8751 My.25-v.jn.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31094 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino", debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ELISALDE GUALBERTO" Herencia Yacente (F. 603-65), se subastará el próximo 9 de Junio en la calle Juan Paullier 2264, a las 15 horas sobre las dos terceras partes de su tasación un automóvil marca Hilman (siniestrado). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 9134 My.25-v.jn.7.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Avedis Chaquerian contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1348|62), se hace saber que el próximo día 15 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Canelones N.o 2600, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinell al remate del automóvil marca Chevrolet modelo 1948, matríc. 230 771, sedán 4 puertas, con la base de los 2|3 de su tasación ($ 56.666.67). El mejor postor deberá depositar en el momento que le sea aceptada la oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo al retirar el vehículo, teniendo un plazo de 10 días consecutivos para hacerlo; más informes, escritorio del martillero, Mercedes 1784, transferencia judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1967.

20) $ 1.200.00 10|pub. 9094 My.25-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-61. Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3827 cms. y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde puedan ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8671 My.25-v.jn.14.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en los autos "Ana Marenco contra PEDRO VARELA (L. 19, F. 357) Cobro de Alquileres. Se hace saber que el 7 de Junio a las 16.30 horas en Miguelete 1981, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: Un televisor Eleven; un radio transistor Hitachi. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800 00 10|pub. 9132 My.25-v.jn.7.

Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se ha-

ce saber que se han presentado ante este Juzgado AVELINA MARTINEZ de LARZABAL, y OLGA y CECILIO JUAN LARZABAL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 21 de Junio de 1936, en esta ciudad y por la cual los nombrados adquirieron de don Braulio Alejandro Rodríguez casado con Zumilda Acevedo, el usufructo la primera y la nuda propiedad por mitades cada uno de los segundos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1475 y anteriormente con el N.o 383 de una superficie de 523 metros 7550 centímetros, lindando al frente, en 11 metros 30 centímetros con Avda. Ituzaingó En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 28 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.400.00 10|pub. 9042 My.25-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.878. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Pablo W. López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOBA," para distinguir las clases 4 s|d. y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9169 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca 7 VIDAS, clase 24 (excepto: cámaras de aire para cubiertas y cámaras para rodados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9113 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por José R. Cadenazzi, de Montevideo, solicita registrar la marca QUERIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9112 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.781. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de E.U.A., solicita renovar la marca

[illegible]

clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar marca TEMESTRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.846. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha, el señor Alfonso F. Dauria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca COLIRWAX para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9088 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.845. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ALDAR para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9087 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.842. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9053 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.841. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 9052 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.840. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Cía., (Montevideo), solicita la marca VINICOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9051 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.839. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A. (Montevideo) solicita la marca SUN SUN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9050 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.827. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca JUBALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 9049 My.25-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.443. — Montevideo, Mayo 16 de 1967, con esta fecha el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en sofá cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.449. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, con esta fecha el señor Raúl A. Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo depósito de residuos o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.187. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966, con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 9048 My.25-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.

25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966. Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9.904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar, su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acredores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26.9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967

25) $ 600.00 20|pub. 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS BOAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1893. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447

25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.

25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.

25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL. al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66 su comercio en Sierra 1898. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores calle Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.

25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.

25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 50. — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.

25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn 22.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Central de Servicios Médicos

Llamado a concurso de méritos para completar la lista de practicantes suplentes, (del 5.o al 15. cargos).

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004) donde además se recibirán las inscripciones desde el 29 de Mayo hasta el 23 de Junio de 1967, inclusive, en días hábiles de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 3|pub. 31102 My.25-v.my.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

Un Colaborador - Dibujante con 300 horas anuales.

Un Becario para realizar análisis químicos de basalto con 20 horas semanales de labor y una asignación de $ 4.000.00 mensuales de acuerdo al Convenio con el Plan Agropecuario.

Cierre de inscripciones: 9 de Junio de 1967, hora 11.

Las aspiraciones se presentarán por triplicado en papel formato florete, con un timbre de Biblioteca de $ 1.00 en la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos:

Nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Condición de Ciudadano Natural o Legal, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera, y Certificado de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados — Montevideo, 23 de Mayo de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31095 My.25-v.my.25.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 829 realizada el 9|V|967, en cuarto intermedio desde el 3|V|967.

Expte. 156, Ord. 21.109. — Homologar, por unanimidad de presentes, el fallo del Tribunal que actuara en el Concurso realizado entre alumnos de la Facultad para intervenir en la Confrontación de Estudiantes de Arquitectura (UIA), a cumplirse en Praga y declarar ganador al Bach. Nery Pedro González.

Expte. 1.189. — Ord. 21.392. — Prorrogar el mandato interino de los siguientes Profesores Adjuntos de Taller, del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 1967:

Arqto. José P. Guerra, (Taller Dufau).
Arqto. Carmelo Rocco, (Taller Dufau).
Arqto. Lirio Franzoni, (Taller Bayardo).
Arqto. Luis Secco, (Taller Hareau).

Postergar para una próxima sesión la consideración de la prórroga del mandato interino del Arqto. Luis Lipsky, como Profesor Adjunto del Taller Dufau.

20) Expte. 223. — Ord. 22.317. — Declarar vacante el cargo N.o 14, Profesor de Materiales de Construcción y Ensayo 2.o.

Efectuar un llamado a aspiraciones para la provisión interina y definitiva del cargo.

Encomendar el dictado del curso de Materiales de Construcción y Ensayo 2.o. hasta la provisión interina del cargo, al Profesor Adjunto de la Asignatura.

38) Expte. 1.575. — Ord. 31.834. — Designar, por unanimidad de presentes, (8 votos), al Arqto. Luis A. Campiotti, para el cargo de Profesor Adjunto de Economía y Sociología II sujeto a confirmación al cumplirse un año de ejercicio del cargo.

40) Expte. 424. — Ord. 20.317. — Designar, por unanimidad de presentes, (8 votos), al Arqto. Ruben Singer, Ayudante del ICE, con carácter interino, (cargo N.o 190 suplencia del Arqto. José P. Guerra), hasta el 13 de Julio de 1967.

27) (C.C.) 1pub. 31097 My.25-v.my.25.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 829, realizada el 10 de Mayo de 1967 (cuarto intermedio del 3 y 9 de Mayo de 1967).

Expte. 478. — Ord. 22.331. — Reelegir, por unanimidad de presentes, (7 votos), al Arqto. Julio García Mantegazza, en el cargo N.o 19 Profesor de Estabilidad de las Construcciones 4.o, por el término reglamentario de cinco años a partir del 23 de Mayo de 1967.

Expte. 1.089. — Ord. 22.131. — Por unanimidad de presentes (7 votos), no proveer interinamente el cargo N.o 224, Jefe de Sección del ICE (Sec. Equipos y Laboratorios). Efectuar un nuevo llamado a provisión interina del cargo.

Expte. 1.089. — Ord. 22.377. — Por unanimidad de presentes, (7 votos), no realizar la provisión definitiva del cargo N.o 224, Jefe de Sección del ICE (Sección Equipos y Laboratorios).

Efectuar un nuevo llamado a provisión definitiva del cargo.

Expte. 605. — Ord. 22.502. — Designar por unanimidad de presentes, (7 votos), a la señorita Perla Estable para el cargo N.o 201 Ayudante de Expresión Gráfica con carácter interino, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31|III|67.

27) (C.C.) 1|pub. 31096 My.25-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita Ilda Ermossi, de la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 3 de Abril de 1967, recaída en su expediente de recurso de reposición N.o 4.910|66| Var (1.134|1966|Var.), que dice así: "Mantener el acto recurrido, por los fundamentos de los informes de la Comisión de Asuntos Administrativos y de la División Jurídica". — Montevideo, 23 de Mayo de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31098 My.25-v.my.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Secretaría de la Suprema Corte de Justicia

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley, de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SANDRA IGNACIA PRESA BAYCE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Manuel T. Rivero. Secretario.

27) $ 105.00 1|pub. 9083 My.25-v.my.25.

ASOCIACION FRATERNIDAD
SECRETARIA GENERAL

Convócase, a los señores asambleístas sociales de la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social para la reunión que el cuerpo celebrará el próximo martes 30 del cte., en el Salón de Lectura del Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha, costado Norte) de acuerdo al siguiente régimen:

I) Sesión Extraordinaria.

En primera citación, a las 19 horas y en segunda a las 19 y 30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados. 2.o) Acta anterior N.o IV; 3.o) Mensaje del Consejo de Administración Social solicitando se prorrogue la aplicación de la sobre-cuota aprobada por la asamblea representativa social con fecha 25 de Enero de 1967. Repartido A|6; 4.o) Mensaje del Consejo de Administración Social solicitando la aprobación del proyecto de reglamentación de la categoría de socio asegurado, y emisión de certificados de socios asegurados vitalicios. Repartido A|7.

II) Levantamiento de cuarto intermedio.

En única citación a las 20 horas, para levantar el cuarto intermedio de la sesión del 16 de Marzo de 1967, a fin de continuar con la consideración del siguiente orden del día:

4.o) Balances de los años 1963 y 1964. Repartido A|4 (antecede repartido A|2; ambos fueron distribuidos oportunamente a los miembros del cuerpo); 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

III) Sesión ordinaria.

En primera citación a las 21 horas y en segunda a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Vice Presidente del cuerpo; 2.o) Mensaje del Consejo de Administración Social dando cuenta de la imposibilidad de remitir en tiempo y forma los balances y memorias correspondientes a los ejercicios 1965 y 1966. Repartido A|8. — Roberto G. Jaureguy, Presidente. — Amilcar Aguirre, Secretario General.

27) $ 420.00 1|pub. 9129 My.25-v.my.25.

CERVECERIA ZU - ZU LTDA.

Modificó su contrato social aumentando el capital en $ 104.000.00 que quedó fijado en $ 140.000. 280 cuotas de $ 50.00 c|u. integrado totalmente: la administración y uso de la firma social pasó a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo que pueden actuar conjunta o separadamente. José Luis Molina cedió la totalidad de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo quienes las adquirieron por partes iguales; Jorge García Moragues cedió la totalidad de sus cuotas a Julio Fitipaldo. Los efectos de las cesiones se retrotrayeron al 30 de Abril de 1961. Todo, según documento privado de 27 de Junio de 1961, inscripto el 5 de Mayo de 1967 con el N.o 153 al Folio 550 del Libro 1 en el Registro Público y General de Comercio.

27) $ 1.500.00 10|pub. 9054 My.25-v.jn.7.

COOPERATIVA DENTAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Período 1962 - 1965
Primera Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, de acuerdo con la comisión de elecciones, el Consejo Directivo de la Cooperativa Dental Uruguaya, llama a asamblea general ordinaria para el 15 de Junio de 1967, en el local de la Agrupación Universitaria, Avda. Agraciada 1464, piso 13, a las 21 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual; 3.o) Consideración de los balances de las siguientes fechas: Junio 30 de 1962, Junio 30 de 1963, 30 de Junio de 1964 y Junio 30 de 1965; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de nueve miembros titulares y 18 suplentes para el Consejo Directivo; 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Fiscal y 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Electoral; 6.o) Designación de dos socios para firmar el acta.

Por ser primera convocatoria, la Asamblea se considerará con número con la mitad más uno de sus asociados habilitados para votar.

27) $ 245.00 1|pub. 9097 My.25-v.my.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.

27) $ 1.200.00 20|pub. 9037 My.25-v.jn.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARBIERI Y LEGGIRE S. A.

Avda. Batlle y Blandengues (Dpto. de Salto)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos "BARBIERI Y LEGGIRE S. A. Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio" (N.o 843, Fo. 125, Lo. 20), se hace saber que han sido aprobados los estatutos de dicha razón social, los cuales y actuaciones relativas a su aprobación e inscripción, se transcriben a continuación y dicen así:

"Testimonio. — Acta de transformación de "BARBIERI Y LEGGIRE, SOCIEDAD COLECTIVA en SOCIEDAD ANONIMA". — Acta de Transformación. — En la ciudad de Salto, el día dieciséis de Julio del año mil novecientos sesenta y seis reunidos en la casa de Avenida Batlle y Blandengues, los señores Victorio Luis Barbieri, (Credencial Cívica J.A.E. 2991) y Rodolfo Eulalio Leggire, (Credencial Cívica J.B.A. 385), integrantes de la firma "BARBIERI Y LEGGIRE" con sus respectivas esposas en representación de sus cuotas partes ganancial, señoras Aída Tantardini de Barbieri, (Credencial Cívica J.A.B. 2149) y Eloísa Casañas de Leggire, (Credencial Cívica J.B.B. 3312), firma esta con contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el 30 de Setiembre de 1931, con el N.o 25 del folio 77 vuelto al 80 vuelto del libro respectivo, Resuelven en su carácter de únicos socios de la referida sociedad colectiva, acuerdan transformarla en sociedad anónima. a partir del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, estableciéndose en el numeral siguiente el estatuto que la regirá y que constituye una reforma del actual contrato social, dejando establecido que dicha transformación no entraña la creación de una nueva persona jurídica, ni extinción de la personería de la sociedad colectiva que se modifica, continuando la misma persona jurídica con diferente forma de organización:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo primero. La sociedad girará bajo la razón social de "BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo segundo. Dicha sociedad tiene por objeto continuar con la fabricación y

comercialización que actualmente desarrolla la firma "BARBIERI Y LEGGIRE" con domicilio en Salto, en los ramos de: A) 1) Almacén de comestibles por mayor y menor; II) Ferretería, Bazar y Artículo para el hogar en general; III) Vehículos automotores, maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos; IV) Tienda; V) Cereales, oleaginosos y frutos del país; VI) Taller de automotores y maquinarias agrícolas; VII) Materiales de construcción; VIII) Gomería y Niquelados; IX) Venta de comestibles, lubricante y servicios anexos; X) Despachantes de Aduana y Agentes Marítimos; B) Comprar, vender, permutar y a cualquier otro título, enajenar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes y derechos, explotarlos y administrarlos; C) Exportar, importar, comercializar, producir, transformar e industrializar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados ó semielaborados, productos y frutos del país o del exterior; D) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sean por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de comercio directamente vinculados con el objeto social.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en 100 (cien) años a partir de la fecha de autorización judicial de esta sociedad.

Artículo cuarto. Su domicilio principal está fijado en la ciudad de Salto, (Departamento del mismo nombre), pudiendo su Directorio o Director General, establecer o suprimir agencias, representaciones o sucursales dentro o fuera del país, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo quinto. El capital inicial será de $ 25:000:000.00 (veinticinco millones de pesos) moneda nacional y podrá ser aumentado por decisión del Directorio o Director General, previa autorización judicial. Estará representado por acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más acciones, que llevarán la firma del Director General o de dos Directores en su caso, el nombre de la sociedad, la fecha de la autorización judicial que estableció su constitución y una enumeración progresiva.

Artículo sexto. El Directorio o Director General, en su caso, resolverá el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones, modo de suscripción e integración; tipo de colocación, forma de emitirse, los certificados provisorios que se expidan mientras no están integradas las acciones. El Directorio o Director General, podrán aceptar dinero, bienes o derechos, como integración de las acciones que se emitan.

Artículo séptimo. La emisión de acciones está sujeta a las siguientes condiciones: A) Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por acción, sin perjuicio del derecho de los co-herederos, quienes se harán representar por un solo apoderado; B) Las acciones serán entregadas al accionista una vez que hayan sido enteramente integradas. Hasta tanto, los accionistas, tendrán derecho sólo a certificados provisorios nominativos, que podrán ser transferidos previa autorización del Directorio o Director General, según su caso. C) Los suscriptores deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre las cantidades impagas mientras la mora no exceda de tres (3) meses, y quedando facultado el Directorio o Director General, después de transcurrido dicho plazo, para rescindir el compromiso sin intervención judicial ni trámite alguno, ofreciendo en venta en forma extrajudicial, los derechos de los accionistas morosos, poniendo a disposición de los mismos el producto de la venta, previa deducción de los intereses punitorios y de los gastos originados por el motivo expresado.

Artículo octavo. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean, quedando el Directorio o Director General, con la facultad de vender libremente el saldo de acciones que no se hubieran cubierto, respetándose la proporción entre aquellos accionistas que manifiesten expresamente su deseo de suscribir los saldos no cubiertos, luego de la primera adjudicación.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de acciones importa aceptación de estos estatutos y extricta obligación de someterse a sus disposiciones y resoluciones de los órganos sociales.

CAPITULO III

Administración

Artículo décimo. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Director General, quien nombrará su suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores, durarán tres años en sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente, debiendo permancer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos, quienes deben sustituirlos.

Artículo décimo primero. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia de algún Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. Si solamente quedare un Director, estará facultado expresamente para llenar las vacantes. En los casos de ausencia, incapacidad, renuncia, licencia o fallecimiento; del Director General, lo sustituirá su suplente respectivo, quien podrá designar en tal caso su suplente respectivo. La persona objeto de esta designación durará hasta que el titular se reintegre o hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o procederá a nueva designación.

Artículo décimo segundo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado. El mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos que en tal carácter realice este último.

Artículo décimo tercero. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director o Director General y cualquier otro cargo rentado o no, en la administración de la sociedad.

Artículo décimo cuarto. El Directorio designará de su seno a las personas que deban llenar los cargos de Presidente y Secretario, quienes serán los representantes legales de la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta norma de representación otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que estime conveniente.

Artículo décimo quinto. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores o del Síndico —si lo hubiere— y los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. El quórum para sesionar será de dos, si el número de Directores es de tres, y de tres si fuere mayor.

Artículo décimo sexto. El Director General tendrá la totalidad de las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio pluripersonal, sin discriminaciones de quórums o mayorías especiales, y tendrá la representación legal de la sociedad.

Artículo décimo séptimo. El Directorio o Director General estará revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar por ésta, todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria, no hubiere reservado a la Asamblea General de Accionistas. En consecuencia y por vía de ejemplo, podrá adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías en particular podrá constituír hipoteca sobre los bienes inmueble, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; podrá asimismo obligar solidariamente a la sociedad, así como solicitar concordatos en nombre de la misma. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social, ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrá revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluír las facultades que estime conveniente inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Es también función del Directorio o Director General, nombrar y remover Gerentes y Apoderados, y todo el personal administrativo, técnico y obrero, que estime necesario, determinar sus atribuciones y deberes, fijando las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. Sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073.

Artículo Décimo Octavo. Se pierde la calidad de Director (A) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; (B) Por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación a derechos de ninguna especie por indemnización: (C) Por renuncia aceptada; (D) Por expiración del mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores; (E) Por la ausencia sin justificación y por más de dos meses consecutivos a las reuniones del Directorio.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo Décimonoveno. La asamblea general ordinaria, podrá elegir si lo estimara conveniente y fijará sus cometidos, por simple mayoría de votos, al Síndico y al suplente respectivo, los que durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta que se designan sus sustitutos.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo Veinte. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar dentro de los 180, (ciento ochenta) días posteriores a la

terminación del ejercicio social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o Director General, o el Síndico, si lo hubiere, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado, quienes deberán dirigirse al Directorio o Director General, por escrito, pidiendo asamblea e indicando los motivos de la convocatoria En este último caso, la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de recibido el pedido por el Directorio o Director General.

Artículo Veintiuno. Las asambleas (ordinarias y extraordinarias) serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiendo cumplir con el decreto del 20 de Setiembre de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará a las dieciocho horas del día anterior al de la realización de la asamblea. Podrán incribirse certificados bancarios del depósito de las acciones. Los accionistas recibirán un boleto de entrada para tener acceso a la asamblea, en el que constarán el número de acciones depositadas y votos que le corresponde.

Artículo Veintidós. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante carta-poder. Ningún mandatario podrá representar a más de un mandante. El Director General, los miembros del Directorio, El Síndico y los empleados de la Sociedad. no podrán ser mandatarios.

Artículo Veintitrés. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier punto. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las asambleas serán presididas por el Director General o por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviese presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuera elegido por la mayoría de la asamblea. Cada cien mil pesos monedad nacional, ($ 100.000.00) de acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo Veinticuatro. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio o Director General, fijará la fecha de su cierre. la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente.

Artículo Veinticinco. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

Artículo veintiseis. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha indicada para el pago, quedarán prescriptos en favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Reforma - Disolución

Artículo Veintisiete. Para reformar el presente estatuto, se requerirá la conformidad de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas.

Artículo Veintiocho. La Sociedad se disuelve: A) Por las causas previstas por la ley; B) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y aprobada por una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones integradas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias y trámites

Artículo Veintinueve. A los fines de la transformación de la Sociedad Colectiva "Barbieri y Leggire" establecida por estos estatutos, los señores Victorio Luis Barbieri y Rodolfo Eulalio Leggire, integrantes de la Sociedad Colectiva mencionada y sus respectivas esposas, señoras Aída Tantardini de Barbieri y Eloísa Casañas de Leggire, se obligan a recibir acciones de esta Sociedad Anónima a la par, por las cuotas partes sociales y gananciales respectivamente que les correspondan en el capital social de Barbieri y Leggire, según el inventario a realizarse con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis, acciones que se emitirán de acuerdo a estos estatutos. El Activo y Pasivo, a la fecha indicada del treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis, pasará bajo el régimen de Sociedad Anónima, continuándose las operaciones de la anterior estructura social colectiva, en la forma establecida en estos estatutos.

Artículo trigésimo. La administración de la sociedad, hasta la primera Asamblea Ordinaria, estará desempeñada por un Director General, designándose a tal efecto al Contador Miguel Ripa Barbieri, que actuará conforme a lo establecido en estos Estatutos. En dicha Asamblea Ordinaria se ratificará o no dicho nombramiento. A partir de dicha Asamblea se computará el plazo previsto en el Artículo Décimo.

Artículo trigésimo primero. Quedan facultados los fundadores y además los Doctores Domingo Iribarne y Carlos María Rodríguez Iribarne y el Contador Miguel Ripa Barbieri, para que realicen conjunta o separada, simultánea y sucesivamente, las gestiones para obtener la aprobación de estos Estatutos, la autorización judicial y llenar todos los demás requisitos legales necesarios para el funcionamiento de esta sociedad anónima. A éstos efectos los citados mandantes están ampliamente facultados para actuar, discutir y aceptar cualesquiera clases de observaciones, supresiones o enmiendas que se les formulen. Siguen las siguientes firmas: Rodolfo Eulalio Leggire. — Victorio Luis Barbieri. — Aída Tantardini de Barbieri y Eloísa Casañas de Leggire. — Acta de solicitud. — En Salto, el dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público, comparece el Señor Miguel Ripa Barbieri y dice que: (1) Barbieri y Leggire han constituído la sociedad nombrada para proseguir las operaciones de Barbieri y Leggire. — Sociedad Colectiva. — Segundo: El compareciente solicita (1) Protocolice el acta de constitución y Estatutos de Barbieri y Leggire, Sociedad Anónima. (2) Expida los temtimonios que solicitaren. Hago constar que conozco al otorgante. Esta acta es leída por mí y el compareciente así lo otorga y suscribe con su firma habitual. Siguen las siguientes firmas: Miguel Ripa y Jorge H. Fernández Ambrosoni. — N.o 1. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de Barbieri y Leggire Sociedad Anónima. A solicitud de Miguel Ripa. — En Salto el dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y seis cumpliendo lo solicitado por el Señor Miguel Ripa Barbieri, incorporo a este registro el Acta de Constitución y Estatutos de "BARBIERI y LEGGIRE, SOCIEDAD ANONIMA" con el número uno, del folio uno al folio siete. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en este registro. Hay un signo. — Sigue la siguiente firma: Jorge H. Fernández Ambrosoni. — Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones del corriente año a los que me remito. —En fe de ello y para BARBIERI Y LEGGIRE, SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que signo y firmo en Salto el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Jorge H. Fernández Ambrosoni. — Testimonio. — En Salto, el día veintiseis de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Señores Victorio Luis Barbieri, Credencial Cívica J. A. E. 2991 y Rodolfo Eulalio Leggire, Credencial Cívica J. B. A. 385, únicos integrantes de la Sociedad Colectiva "BARBIERI y LEGGIRE", con sus respectivas esposas en representación de sus cuotas parte ganancial, Señoras Aída Tantardini de Barbieri, Credencial Cívica J. A. E. 2149 y Eloísa Casañas de Leggire, Credencial Cívica J. B. B. N.o 3312, resuelven: Por razones de orden público y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 406 del Código de Comercio con la redacción dada por el artículo 207 de la Ley N.o 13.318, resuelven modificar los incisos (C) y (D) del Artículo 2.o, el Artículo 4.o, el Artículo 5.o y el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, que fueron aprobados el 16 de Julio de 1966, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 2.o Inciso C) Exportar, importar, comercializar, producir, transformar e industrializar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, productos y frutos del país y del exterior en los ramos indicados en el Inciso A)". — Artículo 2.o, Inciso D) Realizar toda clase de operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de comercio directamente vinculados con el objeto social en los giros del apartado A). — Artículo 4.o —

Su domicilio será en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, pudiendo su Directorio o Director General establecer o suprimir agencias, representaciones o sucursales dentro o fuera del país, asignándole o nó capitales para sus operaciones. — Artículo 5.o — El capital inicial será de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) y podrá ser aumentado por decisión del Directorio o Director General, previa autorización del Poder Judicial, hasta la suma de $ 150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional). —Estará representado por acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más acciones que llevarán la firma del Director General o de dos Directores en su caso, el nombre de la sociedad, la fecha de la autorización judicial que estableció su constitución y una enumeración progresiva. — Artículo 28. — La sociedad se disuelve: (A) Por las causas previstas por la Ley: (B) Por resolución de una Asamblea Extraordinaria, convocada a tal efecto y aprobada por una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones integradas, debien-

do recabarse la autorización del Poder Judicial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Para constancia se firma en el lugar y fecha indicada. — Victorio Luis Barbieri. — Rodolfo Eulalio Leggire. — Aída Tantardini de Barbieri. — Eloísa Casañas de Leggire.

Acta de solicitud. En Salto, el veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público comparece el señor Director Gerente de BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA, señor Miguel Ripa Barbieri y solicita al suscripto la protocolización de la modificación de los estatutos de BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA, y expida los testimonios que solicitaren. Esta Acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe con su firma habitual. Miguel Ripa Barbieri. Jorge H. Fernández Ambrosoni, Escribano.

N.o 2. — Protocolización del acta de Modificación de estatutos de BARBIERI Y LEGGIRE. A solicitud de Miguel Ripa. En Salto el veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis cumpliendo lo solicitado por el señor Miguel Ripa Barbieri, incorporo a este Registro las modificaciones del estatuto de BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA, con el número dos del folio ocho al once. Sigue esta protocolización a la extendida el dieciséis de Julio bajo el membrete número 1. Protocolización del acta de constitución y estatutos de BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA del folio uno al siete. Hay un signo. Fdo. Jorge H. Fernández Ambrosoni. Esc. Concuerda lo testimoniado con el original que se encuentra agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Salto, el veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Hay un signo. Jorge H. Fernández Ambrosoni. La Inspección General de Hacienda, certifica: que en los documentos expedidos con fecha 15|7|66 y 14|7|66 por el Esc. Jorge Fernández Ambrosoni y el Cr. Eduardo Minutti Migliaro y archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la empresa BARBIERI Y LEGGIRE S. A. (en formación), tiene al 15 de Julio de 1966, un capital suscrito de pesos 12:500.000.00 (doce millones quinientos mil pesos m|n.) que representa el 50 o|o del capital a autorizar y tiene a la misma fecha, un capital integrado en bienes de $ 2:537.081.02 (dos millones quinientos treinta y siete mil ochenta y un pesos con 02|100 m|n.) que representa el 20.28 o|o del capital suscripto. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la Ley N.o 13.318 de 28|12|64 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1966. Inspector Cr. Manuel R. Pazos. Hay una firma ilegible. Asesor Cr. Carlos Zarazola. Hay una firma ilegible.

Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda (I). Cr. Alfredo Fernández. Hay una firma ilegible. — Certifico: que de acuerdo a la documentación que he tenido a la vista, (solicitud de suscripción de acciones de fecha 15 de Julio de 1966 y certificado contable del Contador Eduardo Minutti Migliaro, BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA en formación), ha cumplido con los requisitos que determina el artículo N.o 406 del Código de Comercio es decir suscripción del cincuenta por ciento del capital social por un mínimo de tres personas físicas e integración mínima en bienes susceptibles de estimación pecuniaria de un veinte por ciento del capital accionario suscrito. En fe de ello a pedido de parte expido el presente que signo y firmo en Salto el quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Hay un signo. Jorge. H. Fernández Ambrosoni. Escribano. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Carlos María Rodríguez Iribarne en representación de "BARBIERI Y LEGGIRE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) según surge de la disposición transitoria, artículo 31 de sus Estatutos constituyendo domicilio a estos efectos en Sarandí 24, digo: I) Como resulta del acta original, que acompaño, el 16 de Julio de 1966 se constituyó una sociedad anónima con la denominación precitada y su modificación. II) Se suscribió e integró los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio modificado por el artículo 207 de la Ley 13.318 del 28 de Diciembre de 1964, de acuerdo con el certificado de la Inspección General de Hacienda que se acompaña y boletas de suscripción de acciones cuyo certificado notarial acompaño en virtud de que los originales aún están en la Inspección General de Hacienda. III) A los efectos de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, manifiesto: A) Denominación: BARBIERI Y LEGGIRE S. A. B) Objeto: Determinado en el artículo 2. C) Capital: pesos 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos m|nal). D) Domicilio: ciudad de Salto pero puede establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país; E) El Director General es el contador Miguel Ripa Barbieri.

Por lo expuesto y de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio modificado por el artículo 208 de la Ley número 13.318 al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y el dictamen del señor Fiscal, se autorice el funcionamiento de la sociedad referida y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3) Se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que se devuelva la documentación acompañada y se entreguen los testimonios correspondientes al señor Juan A. Errandonea Guerra a quién autorizo a notificarse en estos obrados; 5) Igualmente el oficio a la Inspección General de Hacienda se entregue al señor Juan A. Errandonea Guerra. — Carlos María Rodríguez Iribarne.

7237. Salto, Noviembre 3 de 1966. Por presentado y constituído domicilio. Vista a la Inspección Gral. de Hacienda. L. A. Ronca. Delmar Gonzalvez Brum. Salto, Noviembre 15 de 1966. Se remite este expediente, en vista a la Inspección General de Hacienda. Conste. Brum.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. Sr. Juez: El proyecto de estatuto de BARBIERI Y LEGGIRE S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. segundo, inciso B). (8 vta.) Deberá determinarse específicamente cuales son las actividades comprendidas donde dice: "toda clase de bienes ... explotarlos" (Arts. 395, incisos 4, 404 y 406 del Código de Comercio" Inc. C) (fs. 15) Queda entendido que las operaciones que la sociedad se propone emprender, en cuanto expresa: "producir ... materias primas, productos, frutos del país, etc. ..." no serán las prohibidas por los artículos 213, 216, de la ley N.o 13.318. Además se señala: A) Es necesario agregar el Contrato Social de la sociedad BARBIERI Y LEGGIRE; B) Tratándose de una reforma de Contrato Social deberá darse cumplimiento a las siguientes exigencias legales: Art. 69., Ley N.o 12.996, Art. 31. Inc. C) Ley N.o 11.618, Arts. 58, 80 y 108, Ley N.o 12.804, en la redacción dada por los Arts. 1.o, 4.o y 9.o, Ley N.o 13.032. (Jubilaciones Asignaciones Familiares, Impuesto a la Renta y Vigencia Anual). Oficial Heber Núñez. Hay una firma ilegible. Jefe de Div. M. Tassino. Mario Tassino.

V.o B.o Enc. Desp. Insp. General de Hacienda. U. Icasuriaga, Ulises Icasuriaga. 8.282. Salto, Diciembre 23 de 1966. Vista al gestionante. L. A. Ronca. Delmar G. Brum.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Carlos María Rodríguez Iribarne, en los autos BARBIERI Y LEGGIRE. Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. (20, 125, 843), evacuando la vista conferida de fecha 23 de los corrientes N.o 8.282, digo: I Acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas), en su dictamen del primero de Diciembre del año en curso. En su mérito, los incisos B) y C) del artículo segundo, quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2.o, inciso B): Comprar, vender, permutar y a cualquier otro título, enajenar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes y derechos, explotarlos y administrarlos, en los ramos indicados en el inciso A) con excepción de las actividades prohibidas por los artículos 213 y 214 de la Ley 13.318.

Artículo 2.o, inciso C): Exportar, importar, comercializar, producir, transformar e industrializar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, productos y frutos del país y del exterior en los ramos indicados en el inciso A), con excepción de las actividades prohibidas por los artículos 213 y 214 de la Ley 13.318"

II) Acompaño los siguientes recaudos: A) Contrato social de la sociedad BARBIERI Y LEGGIRE; B) Certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; C) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 del Departamento de Salto; D) Certificado anual N.o 90700 sobre impuesto a la Renta.

Por lo expuesto, pido: 1.o) Tenga por evacuada la vista conferida y en consideración a la urgencia que tenemos en terminar esta tramitación, dictar providencia en el día, disponiendo que sin más trámite sea elevado nuevamente éste a la Inspección General de Hacienda para la aprobación definitiva de los estatutos sociales; 2.o) Que si por razones de imposibilidad material de tiempo, la Oficina no pudiere diligenciar estos autos antes del 30 de los corrientes, se sirva ordenar se habilite a sus efectos la próxima feria mayor; 3.o) Que también autorizo al contador Eduardo Minutti Migliaro a retirar este expediente pudiendo firmar los recaudos del caso. Que esta autorización no implica dejar sin efecto lo solicitado en el petitorio 4.o) de mi escrito anterior, sino que por el contrario, autorizo a otra persona, además de la que ya estaba autorizada, a retirar éstos recaudos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos M. Rodríguez Iribarne.

N.o 8359. — Salto, Diciembre 28 de 1966. —Vuelva en vista a la Inspección General de Hacienda. — L. A. Ronca. — Delmar G. Brum".

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Enero de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las

observaciones formuladas por esta Inspección General a Fs. 21 vuelta y con las modificaciones introducidas al artículo 2.o en escrito de Fs. 32, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BARBIERI Y LEGGIRE S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como surge del certificado que se encuentra glosado a Fs. 17. — Heber Núñez, Oficial. — Hay una firma ilegible. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Hay una firma ilegible. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino. — Hay una firma ilegible.

Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental de Salto. — Vista N.o 58. — Señor Juez: Puede usted otorgar la autorización requerida y ordenar la inscripción y publicaciones solicitadas.— Salto, Febrero 28 de 1967. — R. Etchart Hay un sello de este tenor: Dr. Ruben P. Etchart, Fiscal Letrado Departamental.

N.o 927. — Salto, Marzo 14 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal y lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio con las modificaciones de la Ley N.o 13.319, se resuelve: Autorizar el funcionamiento de la sociedad anónima BARBIERI Y LEGGIRE. Inscríbase esta resolución en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones legales, expídanse certificados o testimonios, háganse los desgloses que corresponda y oportunamente archívese. — L. A. Ronca. — Delmar G. Brum.

El 15 de Marzo de mil novecientos sesenta y siete notifiqué en la oficina a Juan A. Errandonea Guerra, doy fe. — J. A. Errandonea. — Brum.

El 16 de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. Doy fe. — Etchart. — Brum.

Salto, Abril 6 de 1967. — Presentado e inscripto hoy en el Registro Público de Comercio de este Departamento, a mi cargo con el N.o 4, del folio 14 vuelto al folio 30, libro 1967. Se presentó fórmula de tributos N.o 091797. — Dirección General Impositiva de Salto, del 6 del actual, conste. — Brum.

Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$25.000.00 1|pub. 8866.

GROPPER S. A.

Avda. 18 de Julio 1712, Piso 1, Esc. 1

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó "GROPPER SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la modificación de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

"Carlos Alberto Denby, Escribano, certifico: haber tenido de manifiesto el libro de actas de "GROPPER S. A.", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 24 de Junio de 1938, entonces a cargo del Registro Público de Comercio en el que de los folios 260 a 263, existe asentada el acta N.o 214, que transcripta literalmente dice así: Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los (21) veintiún días del mes de Octubre de (1966) mil novecientos sesenta y seis, a la hora (10) diez, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 677, de esta ciudad, se reúne en asamblea extraordinaria los accionistas de "GROPPER S. A.". Asistencia: Están presentes los accionistas señor Moris Gropper, señor Raúl Jude Moller y en representación por poder del señor Daniel Gropper e hijos; Irene Alicia, Daniel José y Débora; el señor Valentín Brea, en representación por poder del señor Teodoro Gropper, el señor Ludovico Meneghetti, en representación por poder de la señora Ana S. de Gropper e hijos Julieta Norma y Jorge Osvaldo Gropper y la señora Clara Gropper de Corradi, el señor Luis Alberto Vaccarezza. Siendo la hora indicada en la convocatoria, no habiendo concurrido el funcionario de la Inspección General de Hacienda y estando ausente el Presidente en ejercicio. los asambleístas nombran Presidente ad-hoc, al señor Raúl Jude Moller. El señor Presidente ad-hoc comunica que siendo la hora establecida en la convocatoria y estando representado todo el capital social declara abierta la sesión. A) Convocatoria. De acuerdo al artículo (12) doce de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día (21) veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966) a la hora (10) diez en los escritorios de "GROPPER S. A." con domicilio en la calle 25 de Agosto 677 de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos sociales; 2.o) Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

B) Capital: El señor Presidente ad-hoc deja constancia que han concurrido los accionistas que se mencionan y que cada uno representa los capitales y votos que se indica a continuación: señor Moris Gropper, $ 168.000.00, 6 votos; señor Raúl Jude, $ 60.000.00, 6 votos; señor Teodoro Gropper, $ 18.000.00, 6 votos; señor Daniel Gropper, $ 12.000.00, 6 votos; señora Clara Gropper de Corradi, $ 13.500.00, 6 votos, señora Ana S. de Gropper, $ 6.000.00, 6 votos; señorita Julieta Norma y señor Jorge O. Gropper, $ 15.000.00, 6 votos; señorita Irene Alicia, Daniel José y Débora Gropper, pesos 7.500.00, 6 votos. Pesos 300.000.00. 48 Votos. En cuanto al punto primero del orden del día el Directorio propone a la asamblea la modificación de los artículos de los estatutos sociales números (8) ocho, (10) diez; (13) trece; (17) diecisiete; (19) diecinueve; (21) veintiuno; (22) veintidós; (27) veintisiete; (32) treinta y dos y (33) treinta y tres. Después de leídas y oídas las modificaciones a continuación indicadas, son aprobadas por unanimidad:

Artículo 8. Elevar el capital social de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) en acciones en la forma que indique el Directorio.

Artículo 10. Que dice: "Tanto las acciones, los títulos de acciones como los certificados provisorios y las obligaciones especiales, deberán ser firmadas por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario o un Director", quedará redactado así: "Tanto las acciones, los títulos de acciones como los certificados provisorios y las obligaciones especiales, deberán ser firmadas por el Presidente y un Director".

Artículo 13. Párrafo primero que dice: "Las convocatorias de las asambleas, se harán durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro de la Capital quedará redactado así: "Las convocatorias a asambleas se harán durante cinco días en el "Diario Oficial". En caso de estar representado la totalidad del capital accionario se prescindirá de las publicaciones, dando aviso con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación al organismo público correspondiente".

Artículo 17. Que dice: 'Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto, por el Vice Presidente y en defecto de éste, por el Director que designen los Directores presentes" quedará redactada así: "Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio u otro Director.

Artículo 19. Que dice: "La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y sus cinco respectivos suplentes" quedará redactada así: "La sociedad será regida y administrada por un Directorio de hasta cinco miembros".

Artículo 22. Que dice: "El Directorio se reunirá por menos una vez al mes y además siempre que el Presidente lo convoque extraordinariamente, funcionará validamente con la presencia de tres de sus miembros", quedará redactado así: "El Directorio se reunirá cuando lo crea conveniente y además siempre que el Presidente lo convoque extraordinariamente. Funcionará validamente con la presencia de dos de sus miembros".

Artículo 27. Parte final que dice: "Siempre que su resolución comporte por lo menos la conformidad de tres Directores" quedará redactado así: "Siempre que la resolución sea tomada por unanimidad de sus Directores".

Artículo 32. (parte) que dice: "El Síndico y su suplente serán elegidos en oportunidad de la designación de los miembros del Directorio y por el mismo plazo", quedará redactado así: "Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Artículo 33. En la parte que dice: "2 o'o para el Presidente, 7 o|o para el resto del Directorio en la forma que éste lo establezca y el 1 o|o (uno) para el Síndico", quedará redactado así: "3 o'o (tres por ciento) para cada uno de los directores y 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico si lo hubiera.

Artículo 21. No se modifica. La Asamblea resuelve encomendar al doctor León Raúl Jude, para gestionar las modificaciones de los estatutos sociales, de acuerdo a lo contenido de la presente resolución de la Asamblea que por unanimidad aprueba las modificaciones de los artículos proyectados por el Directorio, Segundo punto del orden del día, Firma del Acta. Entre los asistentes de esta Asamblea son designados para firmar el acta a los accionistas señor Moris Gropper y Raúl Jude Moller, siendo la hora (11 y 30) once y treinta minutos y estando tratada toda la orden del día, el señor Presidente ad-hoc levanta la Asamblea". M. Gropper, (C. I. 530.212). R. Jude. A. A. B. 7.520.

Concuerda bien y fielmente con el original que he tenido de manifiesto al que me remito.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de Noviembre de 1966. Carlos A. Denby. Escribano. "Se cumplió con el artículo 339, de la Ley N.o 12.804, según recibo N.o 128.429, de fecha 14|3|67, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. Presentado hoy 28 de Febrero de 1967 a las 11 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 5 al F.o 20 del libro N.o 3 de Estatutos. María Y. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. León Raúl Jude, por "GROPPER S. A., personería que acredito con la copia de poder que acompaño, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avda. 18 de Julio 1712, piso 1, escritorio 1, ante el señor Juez me presento y digo: Que según lo compruebo con el certificado notarial adjunto expedido por el Escribano don Carlos Denby, el Directorio de "GROPPER S. A." en su sesión del 21 de Octubre de 1966, resolvió modificar los artículos 8, 10, (párrafos primero); 17, 19, 22, 27, 32 y 33 de sus Estatutos Sociales, en la forma de que ilustrá dicha acta notarial. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado, por acreditada la personería invocada, y por constituído el domicilio expresado; 2) Que previa vista de la Inspección de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se aprueben las reformas establecidas en la fórmula aprobada, se inscriba en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de estilo: 3) Que se tenga presente que autorizo al señor Angel Mario Rivero para notificarse de todas las resoluciones a recaer, retirar los edictos y en su oportunidad toda la documentación agregada, testimonios, etc. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad a lo solicitado. León Raúl Jude.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Sr. Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de GROPPER S. A. Ayud. de Asesor. Eduardo Chavarría. Asesor. Cr. Carlos Zarazola. Enc. Desp. Insp. General de Hacienda. Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N.o 6.440. Sr. Juez: Puede usted aprobar las modificaciones estatutarias en vista. Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. Carlos Sienra Castellanos. "6.542. Montevideo, Diciembre 27 de 1966.

Vistos: por lo que surge de autos y los dictámenes de la Inspección G. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos hon. fiscales $ 4.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. Torello. Alberto Martínez Irigoyen". Montevideo, Diciembre 29 de 1966.

Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Silva. Montevideo, Febrero 24 de 1967. Recibido hoy, conste. Artecona. Montevideo, 28 de Febrero de 1967. Con esta fecha y con el N.o 5 al folio 20 del L.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo, Abril 24 de 1967. Recibido hoy. conste. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
$ 3.407.00 — 1|pub. — 8895.

CLIFTON SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 444

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Echechury se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLIFTON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro de Comercio de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de

CLIFTON S. A.

En Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con la denominación de CLIFTON S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción, en el Registro Público de Comercio.

Objeto.

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.

Capital, acciones, accionistas.

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (u$s. 100 mil), representados por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más, y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par. etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración.

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos del Directorio, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el balance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo séptimo de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la [illegible]ción. Las asambleas, aún las ex-

traordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera seá el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos: C) Elección de Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cre conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis A. Robirú. — Milton Valsecchi. — Luis E. Leceder.

Daniel Terra, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Alberto Robirú, Milton Valsecchi y Contador Luis Eugenio Lecueder Martínez, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial, que la cotización oficial del Dólar al día de hoy es de $ 68.00. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Expediente 1317|966. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "CLIFTON S. A.", constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto de la ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Mario Tassino, Jefe. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino. Contador Alfredo Fernández.

4848. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 11 de Noviembre de 1966. — Salida: 21 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8215. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "CLIFTON SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Echechury. — Blanca Pereda de Ruiz.

Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 501 al folio 2274 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

$7.778.00 — 1|pub. — 8939.

TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A.

Colonia 2012

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A. Reforma de Estatutos", (Ficha 142), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 5. — (Extraordinaria). — En Montevideo el diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la sociedad, casa número dos mil doce de la calle Colonia, de esta ciudad, se reune la Asamblea General Extraordinaria de "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A.. "Preside el señor José Manuel Nieto, en Secretaría el señor Manuel Estevez y asistiendo los accionistas que representan el total del capital Señores Rolando Morriello Gatti, Orosmán Avellino Sbaffo, José Guerrero Ramos y Felipe Joral. No concurre el funcionario de la Inspección General de Hacienda, a la que se comunicó en tiempo y forma la convocatoria. Se pasa a considerar la orden del día:

Aumento del Capital

1.o Señala el señor Presidente que en Asamblea Extraordinaria, celebrada el trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres se había resuelto aumentar el capital a cuatrocientos mil pesos, inferior al mínimo exigido actualmente por la ley. En consecuencia, propone ajustar el aumento al nuevo régimen legal. Por unanimidad se resuelve sustituir el art. 5 del Estatuto por el siguiente: "El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de quinientos pesos cada una, emitiéndose títulos representativos de una o varias acciones". También por unanimidad se sustituye el art. 6.o por el siguiente: "El Directorio cuando lo estime conveniente podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.5000.00.00) recabándose en cada caso la autorización correspondiente y efectuándose la inscripción y publicación pertinente y el pago de los impuestos.

Sustitución de la Denominación

2.o Por unanimidad se modifica el art. 1.o que queda sustituído por el siguiente: "Bajo la denominación de "TARMEX S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la República".

Objeto Social

3.o Por unanimidad se resuelve sustituir el apartado A) del art. 4.o por el siguiente: "A) Principalmente explotar un negocio en el ramo de fabricación de máquinas de café express, su reparación, importación, exportación y repre-

sentación". Se agrega el art. 4.o un inciso con la siguiente redacción: "F) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, en garantía de préstamos en efectivo o títulos; prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir, explotar en general toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros". Se autoriza al Escribano Guillermo Serván Bauzón para que gestione la autorización relativa a la modificación aprobada, así como a modificar las inscripciones que correspondieren.

4.o Designación de dos asambleístas. Se designa a los señores Felipe Joral y Rolando Morriello a firmar el acta a quienes también se había designado al comenzar la asamblea a firmar el libro de asistencia. Siendo las veinte horas y treinta minutos, se levanta la sesión. — Manuel Estévez. — José M. Nieto. — Felipe Joral. — Rolando Morriello.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su mismo tenor que obra agregado con el número cinco del folio nueve al folio diez del libro de actas de asambleas de "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello y a solicitud de la sociedad expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — G. Serván Bauzón. (Firma ilegible).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: José Manuel Nieto y Manuel Estévez, en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A.", constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 25, al señor Juez decimos: I) De conformidad con lo que disponen los artículos 405 y 396 del Código de Comercio solicitamos se autorice las reformas introducidas en el testimonio del acta acompañada y se ordene la inscripción y publicación de las mismas; II) Acreditamos la personería de los comparecientes con el certificado notarial que se adjunta. Por lo expuesto al señor Juez pedimos se sirva proveer de conformidad. — José M. Nieto. — Manuel Estévez. — G. Serván Bauzón, Escribano.

Expediente 559|66. Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Previamente a la información solicitada en la precedente gestión de reforma de estatutos de "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A.", corresponde: 1) Deberá aclararse si los asistentes a la asamblea celebrada el 17|6|965, actuaron todos por sí o, si hubo alguno representado, en cuyo caso deberá justificarse que el mandatario no es Director, Administrador, Síndico ni empleado de la misma sociedad. (Artículo 2.o, Ley N.o 3545 y Artículo 1.o Decreto 16|7|43); 2) Dar cumplimiento a la exigencia impuesta por los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804; 3) Aclarar el inciso A) del artículo cuarto en el entendido de que la expresión "principalmente", puede dar lugar a que existan objetos accesorios no determinados. (Artículos 395, Inciso cuarto, 404 y 406 del Código de Comercio). — Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda Interino: A. Fernández. Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: José Manuel Nieto y Manuel Estévez, por "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", según personería acreditada en autos en el expediente Ficha N.o 142|66, decimos: I) Que acompañamos el certificado del artículo 58, Ley N.o 12.804; II) Declaramos que, como resulta del libro de accionistas, todos los asistentes actuaron por sí en la asamblea realizada el 17|6|65, estando representado el total del capital y no habiendo ningún accionista representado; III) Se suprime la expresión "principalmente" del inciso A) artículo cuarto. Por lo dispuesto, solicitamos al señor Juez se sirva tener por evacuada la vista conferida. — José M. Nieto. — Mnauel Estévez. — G. Serván Bauzón. (Un sello dice: Escribano Guillermo Serván Bauzón).

Expediente 1251|966. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de Octubre de 1966. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 13 y con la supresión introducida al artículo cuarto, a Fs. 16, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria sancionada por los accionistas de "TEGUCIGALPA FINANCIERA INMOBILIARIA S. A.", que en lo sucesivo se denominará "TARMEX S. A.", en asamblea celebrada el 17|6|965, según testimonio notarial que corre agregado a Fs. 9|10. — Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. Heber Núñez. — V. Bo. Inspector General de Hacienda Interino: A. Fernández. Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 4664. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8525. — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese y archívese. — Reyes Terra. — César Lunata Sanguinetti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete a las diez horas e inscripta en este Registro con el número 56, al Fo. 219 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni, Sub-Director).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1966. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 2.667.00 — 1|pub. — 8982.

EDENVILLE S. A.

Calle República 1821

Estado de situación a 30|6|66

Activo —

Caja	$	16.075.96
Deudores varios	"	508.997.00
Documentos a cobrar	"	223.795.00
Materias primas	"	507.021.20
Máquinas de Oficinas	"	7.115.00
Papelería	"	3.943.60
Imp. a las entradas brutas	"	2.064.17
Vehículos	"	66.174.18
Instalaciones	"	1.839.80
Maquinarias	"	82.497.13
Herramientas	"	916.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	166.000.00
	$	1.601.439.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	247.839.35
Documentos a pagar	"	455.644.12
Caja de Comp. número 32	"	2.725.51
Casem	"	1.045.12
Caja de Jubilaciones	"	35.454.08
Impuesto a las ventas	"	198.390.59
Marcos Zamisch	"	76.000.00
Utilidades a distribuir	"	73.727.97
Utilidad ejercicio 63|64	"	64.419.59
Utilidad ejercicio 64|65	"	77.736.86
Utilidad ejercicio 65|66	"	68.455.85
Capital autorizado	"	166.000.00
Capital integrado	"	134.000.00
	$	1.601.439.04

Estados de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	611.778.02
	$	611.778.02

Pérdidas —

Seguros	$	21.647.14
Imp. a la Renta Ind. y comercio	"	2.994.00
Imp. sust. de herencia	"	1.285.00
Sueldos y jornales	"	111.159.50
Aportes sociales	"	34.891.33
Impuestos	"	161.806.40
Impuesto al Patrimonio	"	1.597.00
Gastos generales	"	158.571.79
Intereses y descuentos	"	41.305.91
Gastos de fábrica	"	2.953.10
Imp. a las Soc. de Capital	"	1.996.00
Papelería	"	3.115.00
	$	543.322.17
Utilidad ejercicio 65|66	"	68.455.85
	$	611.778.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 62|63	$	73.727.97
Utilidad ejercicio 63|64	"	64.419.59
Utilidad ejercicio 64|65	"	77.736.86
Utilidad ejercicio 65|66	"	68.455.85
	$	284.340.27

Distribución Dividendos

Acciones	$	166.000.00
A fondo de reserva	"	118.340.27
	$	284.340.27

Los estados precedentes y el proyecto de distribución de utilidades fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los mismos se hayan registrados a folios 54 a 56 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 2940 al folio 12 del libro 12 con fecha 5 de abril de 1962.

$ 1.460.00. — 1|pub. — 6427.

FABRICA TITAN S. A.

Cuñapirú 2227|29

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Inmuebles	$	203.107.73
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material de escritorio, instalaciones y m. rodante	"	69.093.88
Caja y Bancos	"	343.141.78
Materiales y mercaderías generales	"	217.391.20
Deudores varios	"	994.193.59
Acciones y valores	"	2.562.25
Garantía de Directores	"	6.000.00
	$	1.835.490.43

Pasivo —

Capital realizado	$	385.100.00
Reserva estatutaria, especial y f. de previsión	"	113.165.04
Varios acreedores	"	1.199.966.93
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)	"	939.07
Utilidad del ejercicio ..	"	130.319.39
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	1.835.490.43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1966

Ganancias —

Materiales	$	1.987.635.47
Intereses y descuentos	"	13.258.73
Administración de propiedades	"	2.080.00
	$	2.002.974.20

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.339.831.84
Sueldos y jornales ...	"	514.792.91
Deudores varios	"	9.629.07
Amortizaciones	"	8.400.99
Utilidad del ejercicio .	"	130.319.39
	$	2.002.974.20

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ..	"	6.936.02
Directorio, Síndico y personal	"	32.079.67
Dividendo	"	57.765.00
Fondo de previsión ..	"	33.538.70
	$	130.319.59
Fondo de previsión (saldo anterior)	"	939.07
	$	131.258.46

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 32 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 3845 a folios 395 del libro N.o 5.

$ 1.260.00 1|pub. — 6425.

FIDAN S. A.

Carlos Bacigalupi 2062

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	46.672.06
Bancos	"	126.188.70
Deudores varios	"	1:490.399.59
Documentos a cobrar .	"	1.286.350.28
Mercaderías	"	1:105 984.38
Imp. en trámite	"	406.966.19
Consig. dep. prev. imp.	"	1:069.545.63
B. República cob. imp.	"	223.108.95
Títulos y Acciones ...	"	3.100.00
Gastos de constitución	"	6.700.00
Máquinas de Oficina..	"	57.363.12
Muebles y útiles	"	11.715.37
Instalaciones	"	24.481.15
Vehículos	"	185.110.00
Papelería	"	4.315.00
Documentos descontados	"	444.090.63
	$	6:492.289.10

Pasivo —

Acreedores varios		1:507.229.53
Documentos a pagar ..	"	2: 19.769.43
Bancos	"	477.639.17
Gastos a pagar	"	1.400.00
Imp. entradas brutas .	"	28.865.00
Impuesto a las ventas.	"	84.433.30
Caja de Jubilaciones..	"	49.558.59
Caja de Comp. N.o 28	"	8.888.25
Prima Hogar Constituído	"	1.285.25
Bancos Doc. descontados	"	444.090.63
Provisiones	"	159.185.80
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	334.380.14
Utilidad ejercicio 65|66	"	375.563.92
	$	6:492.289.10

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de julio de 1965 - 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Seguros	$	18.749.07
Sueldos y Jornales ..	"	208.681.14
Gastos generales	"	453.431.69
Intereses y descuentos	"	299.383.53
Aportes Sociales	"	61.715.59
Impuestos	"	373.005.32
Deudores incobrables .	"	19.601.88
Provisiones	"	159.185.80
	$	1:593.754.02
Utilidad	"	375.563.92
	$	1:969.317.94

Ganancias —

Ventas	$	1:205.613.65
Coberturas de Importación	"	763.704.29
	$	1:969.317.94

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1965-66	$	375.563.92
	$	375.563.92
A fondo de Reserva ..	$	375.563.92
	$	375.563.92

Aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 62 y 63 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.381 al folio 76 del libro N.o 16, con fecha 23 de agosto de 1965.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 6428.

GRANEC S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	116.013.45
Depósito Previo Banco de la República ...	"	621.184.44
Valores	"	36.500.00
Documentos a cobrar .	"	938.704.81
Deudores varios	"	1:159.036.75
Mercaderías y materiales	"	1:510.963.08
Maquinarias	"	113.124.40
Vehículos	"	112.500.00
Muebles e instalaciones	"	305.785.55
Importaciones	"	356.357.61
Ctas. Ctes. Directores.	"	71.481.57
	$	5:341.651.66

Pasivo —

Acreedores bancarios .	$	1:279.090.29
Documentos a pagar..	"	47.500.00
Acreedores varios ...	"	837.181.12
Acreedores fiscales ..	"	168.519.31
Reserva amortizaciones	"	51.812.50
Fondo de Reserva	"	77.854.00
Capital integrado . ..	"	2:492.800.00
Pérdidas y Ganancias .	"	386.894.44
	$	5:341.651.66

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	443.478.37
Gravámenes fiscales ..	"	570.069.60
Intereses	"	443.700.85
Seguros	"	107.615.43
Amortizaciones Activo Fijo	"	24.800.00
Alquileres	"	19.984.00
Comisiones	"	4.935.00
Utilidad Neta	"	383.438.90
	$	1:998.022.15

Haber —

Utilidad bruta sobre ventas	$	1:966.742.47
Bonificación Impositiva	"	23.239.38
Indemnizaciones	"	8.040.00
	$	1:998.022.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fo. 33 del libro Asambleas certificado el 7 de octubre de 1961, Lo. 11, Fo. 567.

$ 1.220.00 — 1|pub. — 6449.

ARCOLAN S. A.

19 de Abril 1058
(Paysandú)

Estado de situación al 31 de marzo de 1963

Activo —

Acciones a emitir ...	$	47.000.00
Caja	"	2.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
	$	50.000.00

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1963

Sin actividad.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de noviembre de 1962.

$ 600.00 — 1|pub. — 6471.

INMOBILIARIA PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 467, p. 1.

Balance General al 31 de enero de 1967.

Activo —

Depósitos en garantía .	$	207.90
Gastos de constitución	"	6.840.00
Caja y bancos	"	26.514.84
Pérdidas anteriores ...	"	10.251.90
Inmuebles	"	435.219.86
Mobiliario	"	55.967.86
Pérdidas del ejercicio .	"	4.885.56
	$	539.887.92

Pasivo —

Utilidades anteriores ..	$	35.712.79
Capital integrado	"	250.000.00
Acreedores varios	"	254.175.13
	$	539.887.92

Cuadro de Resultados

Debe —

Seguros	$	5.263.61
Gastos generales	"	30.005.00
Comisiones	"	1.003.01
Gastos inmueble	"	11.807.09
Impuestos varios	"	7.553.00
	$	55.631.71

Haber —

Arrendamientos	$	50.675.95
Dtos. obtenidos	"	70 20
Pérdidas del ejercicio .	"	4.885.56
	$	55.631.71

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Copiador de Cartas, inscripto con el No. 2424 al fo. 211 del libro bro respectivo No. 60, no habiendo sido aprobados por no realizarse la Asamblea General Ordinaria.

$ 860.00. — 1|pub. — 6430.

HUNI S. A.

Rincón 467, P. 1

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	7.288.72
Banco de Londres, cta. corriente	"	126.63
Deudores varios	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	2.868.00
Inmuebles	"	75.586.25
Pérdidas del ejercicio 1966	"	474.02
	$	91.343.62

Pasivo —

Capital integrado	$	80.000.00
Acreedores varios	"	6.023.70
Utilidades anteriores ...	"	1.818.20
Utilidad ej. 1965	"	1.633.32
Utilidad ej. 1967	"	1.868.40
	$	91.343.62

Cuadro de Resultados al 31|1|1967

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	177.00
Gastos inmuebles	"	1.721.12
Impuestos	"	2.019.00
Honorarios	"	6.000.00
Gastos generales	"	1.237.20
Amortizaciones	"	2.577.28
Beneficio del ejercicio .	"	1.868.40
	$	15.600.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	15.600.00
	$	15.600.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro copiador de cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 758 al folio 254 del libro No. 13.

$ 920.00. — 1|pub. — 6431.

ETON S.A.

Rincón 467, Piso 1 - A

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.560.33
Gastos de constitución	"	1.247.05
Inmuebles	"	34.614.63
Inmuebles prometidos en venta	"	163.776.96
Bco. Transatlantico, cta. corriente	"	2.896.82
Deudores varios	"	28.000.00
Bco. Transatlantico, cta. esp.	"	1.769.66
Banco Pan de Azúcar, cuotas	"	1.344.59
Banco Pan de Azúcar, cta. cte.	"	45.87
Pérdidas del ejercicio .	"	3.367.66
	$	238.623.58

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5.000.00
Banco Transatlantico, cuotas	"	758.98
Capital integrado	"	55.000.00
Utilidades a devengarse sobre inmuebles	"	34.986.73
Utilidades a devengarse s/Inmuebles Promt. venta	"	139.867.38
Utilidad ejercicio 1965	"	3.010.49
	$	238.623.58

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	191.14
Comisiones	"	4.107.10
Gastos generales	"	22.792.42
Impuestos	"	1.670.00
	$	28.760.66

Ganancias —

Utilidades devengadas .	$	25.393.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.367.66
	$	28.760.66

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4879 al folio 253 al libro N.o 11.

$ 1.100.00 1|pub. — 6432.

ARCOLÁN S.A.

19 de Abril 1058 _ Paysandú

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo —

Mercaderías	$	8.800.00
Muebles y útiles	"	85.05
Deudores varios	"	1.650.90
Mercaderías consignada	"	53.467.10
Pérdidas	"	921.23
	$	64.924.28

Pasivo —

Capital integrado	$	3.300.00
Acreedores varios	"	8.157.18
Mercaderías consignada	"	53.467.10
	$	64.924.28

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1964

Pérdidas —

Impuestos	$	434.80
Fletes	"	288.95
Sueldos y jornales	"	3.379.60
Gastos de propaganda .	"	349.10
Intereses y descuentos .	"	562.35
Alquileres	"	6.726.48
Gastos generales	"	1.401.24
Amortización ut. varios	"	8.50
	$	13.150.42

Ganancias —

Mercaderías	$	12.229.19
Pérdidas	"	921.23
	$	13.150.42

Estados aún no aprobados por la Asamblea General Orninaria de Accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el día 1.o de noviembre de 1962.

$ 1.000.00 1|pub. — 6475.

ARCOLÁN S. A.

19 de Abril 1058

Estado de situación al 31|3|1965

Activo —

Acciones a emitir	$	46.700.00
Caja	"	3.300.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	3.300.00
Capital autorizado	"	46.700.00
	$	50.000.00

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1965

Sin actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 1o. de noviembre de 1962.

$ 600.00. — 1|pub. — 6476.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

(Paysandú)

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

Cajas y Bancos	$	32.633.469.85
Deudores Varios ...	"	43.556.620.53
Partidas deudoras exigibles al término del Año Azucarero	"	75:046.263.96
Almacén	"	30:687.336.18
Mercaderías y Materiales en Tránsito	"	5:034.726.79
Valores Depositados en Garantía	"	5.313.85
Acciones de otras Sociedades	"	370.500.00
Inmuebles	"	15:605.685.41
Máquinas y Equipos	"	45:188.357.31
Muebles y útiles ...	"	2:971.213.92
Material Rodante ..	"	3:425.360.85
Gastos Diferidos y Anticipados	"	2:138.149.22
Gastos Amortizazables	"	439.278.47
Diferidos art. 13 decreto 8|X|1957 ...	"	2:867.129.73
	$	259:969.406.07

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	47:574.990.90
Partidas Acreedoras al término del Año Azucarero	"	98:704.134.77
Efectos a pagar ...	"	12:045.120.00
Efectos a pagar con Garantía Hipotecaria	"	24:000.000.00
Cuentas Especiales Ampliación ingenio	"	16:254.320.58
Previsiones varias ..	"	8:346.603.96
Capital integrado ..	"	29:772.900.00
Fondo de Reserva .	"	987.316.97
Títulos Provisorios fraccionarios ...	"	140.227.65
Fondo de Reserva Especial	"	96.644.80
Reserva por Revaluación de Activo ..	"	1:522.729.02
Variaciones de cálculo C.H.A.	"	5:492.366.23
Pérdidas y Ganancias	"	15:032.051.19
	$	259:969.406.07

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966

Egresos —

Explotación de Remolacha	$	224:383.409.68
Explotación de Refinado	"	9:851.617.49
Utilidad del ejercicio	"	9:391.330.82
	$	243:626.357.99

Ingresos —

Ventas e ingresos ..	$	233.163.024.84
Explotación de Refinado	"	9:947.929.31
Ingresos varios	"	515.403.84
	$	243:626.357.99

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancia del Ejercicio	$	9:391.330.82
Saldo Anterior	"	5:640.720.37
	$	15:032.051.19
Reserva Estatutaria 5 por ciento sobre 9:391.330.82	"	469.566.54
Directorio: 12 o|o s|9.391.330.82	"	1:126.959.70
Reserva Especial: 2o|o s|9.391.330.82.	"	187.826.62
	$	1:784.352.86
Accionistas 17o|o s|33.244.555.06	"	5:651.574.36
	$	7:435.927.22
A Cuenta nueva....	"	7:596.123.97
	$	15:032.051.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de febrero de 1967.

Se hizo reparto de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel del fo. N.o 857, del Libro Copiador de Inventario N.o 4, certificado el día 20 de junio de 1961 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 6478.

SIGON S. A.

Brasil 598, (Salto)

Balance General al 31|8|66

Activo —

Inmuebles	$	99.948.56
Arrendamientos a cobrar	"	4.400.00
Caja	"	27.343.18
	$	131.691.74

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	31.691.74
	$	131.691.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.800.00
	$	24.800.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.559.62
Utilidad	"	15.240.38
	$	24.800.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	15.240.38
	$	15.240.38

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en copia fiel del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10|11|59 a folios 14.

$ 860.00 — 1|pub. — 6485.

TRANSPORTES SAN JOSE S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Acciones	$	1.500.000.00
Suscriptores de acciones	"	225.000.00
Deudores varios	"	76.816.67
Total	$	1.801.816.67

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.200.000.00
Capital suscripto	"	225.000.00
Cuentas de orden	"	300.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva	"	38.50
Utilidad del ejercicio	"	1.778.17
Total	$	1.801.816.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	6.141.67
	$	6.141.67

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	4.325.00
Fondo de reserva	"	38.50
Utilidad líquida	"	1.778.17
Total	$	6.141.67

Distribución de las utilidades

A aumento del capital	$	1.000.00
A fondo de reserva	"	778.17
Total	$	1.778.17

Aprobados por la asamblea del 11 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 6489.

TRANSPORTES SAN JOSE S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Acciones	$	1:500.000.00
Suscr. de acciones	"	225.000.00
Varios deudores	"	80.807.42
Total	$	1:805.807.42

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:200.000.00
Capital suscrito	"	225.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Cuentas de orden	"	300.000.00
Utilidades	"	1.778.17
Fdo. de reserva	"	158.22
Utilidad del Ejercicio	"	3.871.03
Total	$	1:805.807.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1964

Ganancias—

Intereses y Descuentos	$	8.158.09
	$	8.158.09

Pérdidas —

Gastos Constitución	$	2.303.00
Impuestos	"	1.864.34
Fondo de Reserva	"	119.72
Utilidad del Ejercicio	"	3.871.03
Total	$	8.158.09

Distribución de las utilidades

A aumento de capital	$	3.000.00
A fondo de reserva	"	871.03
Total	$	3.871.03

Aprobados por la asamblea del 11 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 6490.

TRANSPORTES SAN JOSE S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Acciones	$	1.500.000.00
Suscriptores de acciones	"	225.000.0
Varios deudores	"	86.995.89
	$	1.811.995.89

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.200.000.00
Capital suscripto	"	225.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Cuentas de orden	"	300.000.00
Utilidades	"	5.649.20
Utilidades del ejercicio	"	6.002.82
Fondo de reserva	"	343.87
	$	1.811.995.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1965

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	8.736.89
	$	8.736.89

Pérdidas —

Impuestos	$	2.548.42
Fondo de reserva	"	185.65
Utilidad líquida	"	6.002.82
	$	8.736.89

Distribución de Utilidades

A dividendos	$	5.000.00
A fondo de reserva	"	1.002.82
	$	6.002.82

Aprobados por la Asamblea del 11 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 6491.

TRANSPORTES SAN JOSE S. A.

Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Acciones	$	1:500.000.00
Suscr. de acciones	"	225.000.00
Varios deudores	"	96.083.71
Total	$	1:821.083.71

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:200.000.00
Capital suscrito	"	225.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Utilidades	"	11.652.02
Cuentas de orden	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	616.50
Utilidades del Ejercicio	"	8.815.19
Total	$	1:821.083.71

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	9.453.24
	$	9.453.24

Pérdidas —

Impuestos	$	230.42
Gtos. de constitución	"	135.00
Fondo de reserva	"	272.63
Utilidades del Ejercicio	"	8.815.19
Total	$	9.453.24

Distribución de las utilidades

A dividendos	$	8.000.00
A fondo de reserva	"	815.19
Total	$	8.815.19

Aprobados por la asamblea del 11 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 6492.

YATAY S. A.

Rincón 625 (5.o piso esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	2.725.50
Gtos. de constitución	"	2.238.00
Pérdidas	"	36.50
Accionistas	"	95.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	95.000 00
	$	100.000.00

Pérdidas —

Gtos. generales a cta. nueva	$	36.50
	$	36.50

Aprobado en asamblea ordinaria del 30 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro de Cartas, rubricado el día 10 de diciembre de 1959 en el folio N.o 6.

$ 560.00 — 1|pub. — 6494.

YATAY S. A.

Rincón 625 (5.o piso esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	725.50
Marcas	"	2.000.00
Gtos. de constitución	"	2.238.00
Pérdida anterior	"	36.50
Pérdida del Ejercicio	"	447.60
Accionistas	"	95.000.00
	$	100.447.60

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	95.000.00
Amortizaciones	"	447.60
	$	100.447.60

Pérdidas —

Amortiz. gtos. constit. (a cuenta nueva)	$	447.60
	$	447.60

Aprobado por la asamblea ordinaria de 30 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro de Cartas, rubricado con fecha 10 de diciembre de 1959.

$ 620.00 — 1|pub. — 6495.

YATAY S. A.

Rincón 625 (5.o piso, esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	725.50
Marcas	"	2.000.00
Gtos. construc.	"	2.238.00
Pérdidas anteriores	"	484.10
Pérdidas del Ejercicio	"	647.60
Accionistas	"	95.000.00
	$	101.095.20

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	95.000.00
Amortiz. gtos. constit.	"	895.20
Amortiz. marcas	"	200.00
	$	101.095.20

Pérdidas —

Amortiz. gtos. constit.	$	447.60
Amortiz. marcas (a cta. nueva)	"	200 00
	$	647.60

Aprobado por la asamblea ordinaria de 30 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Cartas, rubricado con fecha 10 de diciembre de 1959, en el folio N.o 8.

$ 680.00 — 1|pub. — 6496.

YATAY S. A.

Rincón 625 (piso 5.o, esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	11.510.31
Bancos	"	20.805.41
Deudores	"	382.155.01
Mercaderías	"	8.348.55
Muebles y útiles	"	2.600.00
Gtos. constitución	"	2.238.00
Marcas	"	2.425.00
Pérdidas anteriores	"	1.131.70
Accionistas	"	95.000.00
	$	526.213.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	344.249.32
Acreedores especiales	"	75.783.14
Amortiz. gtos. constit.	"	1.342.80
Amortiz. marcas	"	400.00
Capital integrado	"	105.000 00
Capital suscrito	"	95.000 00
Utilidad del Ejercicio	"	4.438.72
	$	526.213.98

Cuenta de distribución de utilidades

Utilidades —

Mercaderías	$	36.644.69
	$	36.644.69

Pérdidas —

Gtos. generales	$	18.055.15
Descuentos	"	13.090 96
Intereses	"	412.26
Amortiz gtos. constit.	"	447.60
Amortiz. marcas	"	200.00
Utilidades a cta. nueva	"	4.438 72
	$	36.644.69

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado con fecha 10 de diciembre de 1959, en el folio 9.

$ 920.00 — 1|pub. — 6497.

ARCOLAN S. A.

(Dpto. de Paysandú)

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	46.700.00
Caja	"	3.300 00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	3.300.00
Capital autorizado	"	46.700 00
	$	50.000.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1966

(Sin actividad).

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de noviembre de 1962

$ 600.00 — 1|pub. — 6477.

SYNCOR S. A.

Convención 1421

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	603.05
Inmubles y materiales	"	874.396.95
Pérdidas y ganancias	"	250.00
	$	875.250.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	375.250.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	875.250.00

Estado de Resultados al 30 de Junio 1966

Débitos —

Impuestos	$	250.00
	$	250.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro certificado "Copiador de Cartas", no habiendo sido aún considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 580.00 — 1|pub. — 6486.

YATAY S. A.

Rincón 625 (Piso 5.o, esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	5.935.26
Bancos	"	37.896.62
Deudores	"	1:190.538.04
Mercaderías	"	358.853.48
Mueb. y útiles	"	5.300.00
Marcas	"	4.345.00
Gtos. de constitución	"	2.238.00
Pérdidas anteriores	"	1.131.70
Accionistas	"	20.000.00
Cuentas Corrientes	"	46.242.15
	$	1:672.480.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:475.123.68
Acreedores fiscales	"	19.396.51
Cuenta nueva	"	4.438.72
Utilidad del Ejercicio	"	70.828.44
Capital integrado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Amortiz. gtos. constituc.	"	1.790.40
Amortiz. marcas	"	642.50
Amortiz. muebles	"	260.00
	$	1:672.480.25

Cuenta de pérdidas y ganancias

Utilidades —

Mercaderías	$	257.981.31
	$	257.981.31

Pérdidas —

Cargas sociales	$	11.140.79
Descuentos	"	92.531.01
Gastos generales	"	36.289.61
Sueldos	"	43.595.18
Seguros	"	631.25
Intereses	"	1.497.61
Impuestos	"	517.32
Amortizaciones	"	950.10
Utilidad del Ejercicio	"	70.828.44
	$	257.981.31

Distribución

Utilidad anterior	$	4.438.72
Del Ejercicio	"	70.828.44
Subtotal	$	75.267.16
Pérdidas anteriores	"	1.131.70
	$	74.135.46
Fondo reserva 5 o|o	$	3.706.77
Dividendo en acciones	"	20.000.00
Dividendos	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	428.69
	$	74.135.46

Aprobado en asamblea ordinaria del 20 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de diciembre de 1959, a folios números 10 y 11.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 6498.

YATAY S. A.

Rincón 625 (P.o 5.o, esc. 29)

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	6.071.49
Bancos	"	104.142.06
Mercaderías	"	215.692.49
Muebles y útiles	"	58.585.00
Marcas	"	7.938.00
Gtos. constitución	"	2.638.00
Deudores	"	957.305.31
Acreed. fiscales	"	1.980.55
	$	1:354.352.90

Pasivo —

Acreed. varios	$	907.293.42
Acreedores fiscales	"	28.986.55
Directores	"	280.000.00
Amortizaciones	"	4.105.00
Fondo de reserva	"	3.706.77
Cuenta nueva	"	428.69
Utilidad del Ejercicio	"	29.832.47
Capital integrado	"	100.000.00
	$	1:354.352.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Mercaderías	$	2:127.168.94
	$	2:127.168.94

Pérdidas —

Costo merc. vend.	$	1:823.257.48
Descuentos	"	80.955.78
Amortizaciones	"	1.412.10
Impuestos	"	36.688.69
Cargas sociales	"	13.796.10
Sueldos	"	50.651.72
Alquiler	"	18.832.10
Intereses	"	3.010.40
Gtos. Gles.	"	15.411.28
Caja Chica	"	2.447.80
Exp. mercaderías	"	14.037.66
Timbres	"	34.210.70
Seguros	"	2.624.66
Utilidad ejerc. a cuenta nueva	"	29.832.47
	$	2:127.168.94

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de enero de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes esta dos se hallan copiados en el libro copiador de Cartas rubricado con fecha 10 de Diciembre de 1959 al folio N.o 12.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 6499.

YATAY S. A.

Rincón 625, P. 5, Esc. 29

Balance al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	5.283.56
Bancos	"	85.239.22
Ctas. Ctes.	"	1:210.315.20
Mercaderías	"	393.627.16
Muebles y útiles	"	58.585.00
Marcas	"	7.938.00
Gtos. Constituc.	"	2.638.00
	$	1:768.626.14

Pasivo —

Amortizac.	$	10.797.30
Acreed. varios	"	1:109.344.65
Acreed. Fiscales	"	29.225.38
Oblig. a pagar	"	450.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva	"	3.706.77
Cuenta nueva	"	30.261.16
Utilidad ejercicio	"	35.290.88
	$	1:768.626.14

Utilidades —

Mercaderías	$	464.041.57
	$	464.041.57

Pérdidas —

Alquileres	$	24.000.00
Gtos. generales	"	15.285.48
Impuestos	"	35.285.20
Amortizaciones	"	6.692.30
Cargas sociales	"	15.015.60
Sueldos	"	58.756.83
Intereses	"	124.615.32
Caja chica	"	4.715.22
Expedic. mercadería	"	35.280.46
Timbres	"	45.280.75
Seguros	"	2.815.00
Descuentos	"	61.008.53
Utilidad Ejercicio	"	35.290.88
	$	494.041.57

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de diciembre de 1959, al folio N.o 13.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 6500.

FASOL S. A.

G. de Gloria 1569

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	400.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Caja	"	11.941.75
Gtos. de constitución	"	17.666.00
Pérdidas y ganancias	"	2.096.25
	$	501.704.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.704.00
	$	501.704.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	36.00
Impuestos fiscales	"	356.25
Aportes jubilatorios	"	1.704.00
	$	2.096.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1965.

$ 700.00 — 1|pub. — 6493.

ATHOS S. A.

Rincón 625 - P. 5 - Esc. 29

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	1.853.24
Bancos	"	2.057.86
Deudores	"	77.846.83
Mercaderías	"	130.232.88
Muebles y útiles	"	2.450.00
Int. a vencer	"	1.645.67
G. Constitución	"	1.579.35
	$	217.665.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	107.116.49
Acreedores fiscales	"	1.830.00
Capital	"	100.000.00
Utilidades	"	8.719.34
	$	217.665.83

Utilidades —

Mercaderías	$	25.681.89
	$	25.681.89

Pérdidas —

Sueldos	$	6.000.00
Cargas sociales	"	1.830.00
Gtos. gles.	"	2.124.57
Alquileres	"	2.450.00
Intereses	"	2.209.03
Exp. mercaderías	"	2.348.95
Utilidades a cuenta nueva	"	8.719.34
	$	25.681.89

Aprobado por asamblea general ordinaria del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro rubricado de cartas del 11 de diciembre de 1959. fo. 2.

$ 840.00 — 1|pub. — 6503.

EXETER S. A.

Av. 18 de Julio 1516 - P. 8 - Esc. 6

Balace General al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	2.294.97
Acciones	"	150.915.44
Deudores en el Exterior	"	13:025.044.35
Suc. Argentina Cta. Resultados	"	9:671.881.34
Exeter S. A. Argentina	"	7:415.037.19
	$	30:265.173.19

Pasivo —

Varios Acreedores	$	19:175.035.06
Capital	"	10:000.000.00
Resultados al 31|3|1965	"	861.446.95
Resultados 1965-1966	"	228.691.18
	$	30:265.173.19

Balance de Resultados 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966

Debe —

Gastos generales	$	44.216.25
Intereses	"	4:186.667.98
	$	4:230.884.23
Utilidad líquida	"	228.691.18
	$	4:459.575.41

Haber —

Result. Suc. Argentina	$	4:459.575.41
	$	4:459.575.41

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del Lo. Balances rubricado el 19 de diciembre de 1952.

$ 800.00 — 1|pub. — 6520.

PONTEVEDRA S. A.

Nueva Palmira 1614

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Cuentas corrientes	$	33.226.76
Muebles y útiles, menos lo amortizado	"	1.00
Gastos de constitución, menos lo amortizado	"	1.00
Total del activo	$	33.228.76

Pasivo —

Acreedores	$	3.228.76
Capital integrado	"	30.000.00
Total del pasivo	$	33.228.76

Balance de Resultados Ejercicio 1966

Ganancias —

Int. percibidos y reserva deudores morosos	$	40.112.74
Pérdida del ejercicio	"	693.04
	$	40.805.78

Pérdidas —

Sueldos, leyes sociales y grav. fiscales	$	25.071.13
Gtos. escritorio, locomoción y gtos. varios	"	15.734.65
	$	40.805.78

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea del 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de marzo de 1963

y anotado con el No. 1174 a fo. 270 del libro respectivo número 13.

$ 760.00. — 1|pub. — 6536.

ATHOS S. A.

Rincón 625, p. 5, esc. 29

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	1.588.12
Bancos	"	4.001.41
Mercaderías	"	153.329.19
Deudores	"	11.030.59
Muebles y útiles	"	2.450.00
G. constitución	"	1.579.35
	$	172.978.66

Pasivo —

Acred. fiscales	$	4.893.00
Oblig. a pagar	"	49.500.00
Amortizaciones	"	560.87
Capital	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	18.024.79
	$	172.978.66

UTILIDADES

Ganancias —

Mercaderías	$	52.696.27
	$	52.696.27

Pérdidas —

Seguros	$	277.75
Sueldos	"	12.000.00
C. Sociales	"	2.460.00
Intereses	"	17.638.99
Gastos generales	"	10.453.21
Amortizaciones	"	560.87
Utilidades a cta. nueva	"	9.305.45
	$	52.696.27

Aprobados por asamblea ordinaria del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado Copiador Cartas, del 11 de diciembre de 1959 a fo. 3.

$ 820.00. — 1|pub. — 6504.

ATHOS S. A.

Rincón 625, P. 5, Esc. 29

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Cuentas corrientes	$	128.096.27
Caja	"	4.433.37
Muebles y útiles	"	2.450.00
G. constitución	"	1.579.35
Bancos	"	12.775.21
Marcas	"	908.00
	$	150.242.20

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	4.893.00
Obligaciones a pagar	"	18.000.00
Amortizaciones	"	1.121.74
Capital	"	100.000.00
Utilidades	"	26.227.46
	$	150.242.20

Utilidades —

Mercaderías	$	18.736.49
	$	18.736.49

Pérdidas —

Intereses	$	5.789.41
Seguros	"	505.00
Gastos generales	"	3.678.54
Amortizaciones	"	560.87
Utilidades	"	8.202.67
	$	18.736.49

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Cartas, rubricado el 11 de diciembre de 1959 a folios 4.

$ 800.00 1|pub. — 6505.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Inmuebles, maquinarias, menos amortizaciones	$	8.563.593.90
Mercaderías	"	746.840.98
Caja y bancos	"	46.959.38
Deudores y documentos a cobrar	"	311.755.12
Pérdidas ejercicios anteriores	"	921.663.26
	$	10.590.812.64

Pasivo —

Capital integrado	$	2.000.000.00
Reservas	"	3.097.261.42
Acreedores varios	"	5.493.551.22
	$	10.590.812.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	921.663.26
Gastos de administración	"	320.120.00
Gastos industriales	"	521.010.50
Gastos de ventas	"	93.720.40
	$	1.856.514.16

Haber —

Resultado de explotación	$	934.850.90
Pérdidas anteriores	"	921.663.26
	$	1.856.514.16

Los presentes estados serán aprobados en conjunto con el Balance practicado el 30 de Junio de 1966, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances Trimestrales al folio No. 60.

$ 820.00. — 1|pub. — 6524.

ATHOS S. A.

Rincón 625, P. 5, Esc. 29

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	726.41
Bancos	"	10.247.47
Deudores	"	69.578.22
Mercaderías	"	131.389.21
Muebles y útiles	"	2.450.00
G. constitución	"	1.579.35
Marcas	"	908.00
	$	216.878.66

Pasivo —

Acred. fiscales	$	3.402.55
Acred. varios	"	22.203.26
Amortización	"	1.773.41
Oblig. a pagar	"	58.000.00
Capital	"	100.000.00
Utilidades	"	31.499.44
	$	216.878.66

Utilidades —

Mercaderías	$	24.835.63
	$	24.835.63

Pérdidas —

Impuestos	$	3.949.06
Descuentos	"	3.257.48
Alquileres	"	2.640.00
Gastos generales	"	2.929.94
Intereses	"	6.630.50
Amortización	"	651.87
Seguros	"	505.00
Utilidades	"	5.271.98
	$	24.835.63

A cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Cartas, rubricado el 11 de diciembre de 1959 al folio 5.

$ 900.00- 1|pub. — 6506.

ATHOS S. A.

Rincón 625 - P. 5 - Esc. 25

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	14.286.31
Bancos	"	1.827.71
Deudores	"	170.451.41
Mercaderías	"	148.740.15
Muebles y útiles	"	2.450.00
G. Constitución	"	1.389.20
Marcas	"	1.579.35
Acreed. fiscales	"	404.40
	$	341.128.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	81.126.49
Oblig. a pagar	"	118.000.00
Amort. muebles	"	980.00
Amort. G. Const.	"	1.263.48
Amort. marcas	"	181.60
Capital	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	39.576.96
	$	341.128.53

Utilidades —

Ventas	$	214.218.27
	$	214.218.27

Pérdidas —

Costo merecds.	$	165.493.98
Alquileres	"	5.920.50
Intereses	"	13.467.28
Ret. de servicios	"	2.202.00
Impuestos	"	10.709.67
Seguros	"	505.00
Gastos generales	"	5.195.18
Amortiz. muebles	"	245.00
Amort. gtos. const.	"	315.87
Amort. marcas	"	90.00
Descuentos	"	1.595.47
Sub-total	$	206.140.75
Utilidades a cta. nueva	"	8.077.52
	$	214.218.27

Aprobado por asamblea ordinaria del 8 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de diciembre de 1959 al fo. 7.

1.040.00. — 1|pub. — 6507.

ATHOS S. A.

Rincón 625. P. 5. Esc. 20

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	200.00
Bancos	"	12.556.78
Deudores	"	203.470.72
Muebles y útiles	"	2.450.00
G. constitución	"	1.579.35
Marcas	"	1.389.20
Mercaderías	"	146.563.15
	$	368.209.20

Pasivo —

Bancos	$	607.32
Oblig. a pagar	"	8.000.00
Acreed. varios	"	120.486.31
Directores	"	22.649.33
Acreed. fiscales	"	1.700.82
Doc. descontados	"	10.228.35
Amortiz.	"	3.124.87
Capital	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	39.576.96
Utilidad del Ejerc.	"	61.835.24
	$	368.209.20

Utilidades —

Ventas	$	377.122.06
	$	377.122.06

Pérdidas —

Costo mercader.	$	249.134.40
Descuentos	"	10.475.17
Impuestos	"	7.402.14
Comisiones	"	25.398.54
Gtos. grles.	"	6.791.41
Caja chica	"	2.240.06
Intereses	"	2.637.81
Seguros	"	757.50
Alquileres	"	9.000.00
Varios	"	750.00
Amortiz.	"	699.79
Utilidad. (a cta. nueva)	"	61.835.24
	$	377.122.06

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Cartas, rubricado el 11 de diciembre de 1959 en el folio 8.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 6508.

ATHOS S. A.

Rincón 625 P. 5, Esc. 29

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	200.00
Bancos	"	8.216.35
Deudores	"	329.287.12
Muebles y útiles	"	2.450.00
Gtos. de constitución	"	1.579.35
Marcas	"	1.389.20
Mercaderías	"	260.895.04
	$	604.017.06

Pasivo —

Oblig. a pagar	$	100.000.00
Acreedores varios	"	219.210.80
Acreed. fiscales	"	3.680.30
Directores	"	41.009.65
Amortizaciones	"	3.124.87
Capital	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	101.412.20
Utilid. del Ejercicio	"	35.579.24
	$	604.017.06

Utilidades —

Mercaderías	$	169.912.52
	$	169.912.52

Pérdidas —

Descuentos	$	28.632.89
Impuestos	"	15.522.16
Caja chica	"	2.384.65
Intereses	"	38.625.98
Seguros	"	1.515.00
Alquileres	"	12.000.00
Exp. mercaderías	"	17.657.35
Gtos. generales	"	17.995.25
Utilid. (a cta. nueva)	"	35.579.24
	$	169.912.52

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Cartas rubricado el 11 de diciembre de 1959 en el folio N.o 8.

$ 960.00 — 1|pub. — 6509.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmueb., maquinarias - Menos amortizac.	$	9:746.629.58
Mercaderías	"	386.104.39
Caja y Bancos	"	381.015.44
Deud. y doc. a cobrar	"	1:457.470.00
	$	11:971.219.41

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Reservas	"	2:537.103.40
Acreedores varios	"	7:434.116.01
	$	11:971.219.41

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	921.663.26
Gtos. administración	"	608.173.80
Gtos. industriales	"	1:023.616.03
Gastos de ventas	"	153 771.11
	$	2:707.224.20

Haber —

Explot. industrial	$	2:707.224.20
	$	2:707.224.20

Los presentes balances fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances Trimestrales, al folio N.o 61.

$ 740.00 — 1|pub. — 6525.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Francisco Tajes 1125

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1966

ACTIVO

Inmuebles	$ 16.623.754.92	
Maquinaria	" 17.175.553.32	
Muebles, útiles y herramientas e instalaciones	" 5.121.998.80	
Vehículos	" 665.156.10	$ 39.586.463.14
Marcas de fábrica y gastos de constitución		" 1.015.543.20
Acciones de otras sociedades		" 152.792.11
Mercaderías elaboradas y en elaboración, materias primas y auxiliares		" 78.372.026.04
Caja y Bancos		" 982.709.94
Deudores varios		" 17.078.383.03
Cargos diferidos		" 254.886.76
		$ 137.442.804.22

PASIVO

Capital integrado	$ 27.500.000.00	
Reserva estatutaria	" 397.699.03	
Reservas varias	" 11.147.562.03	$ 39.045.261.06
Acreedores y cuentas a pagar		" 29.463.813.42
Préstamos bancarios		" 13.060.294.06
Letras impuestos internos		" 12.189.950.00
Previsión para leyes sociales		" 2.133.784.67
Debentures 64/69		" 1.000.000.00
Acreedores por compras exterior		" 35.455.870.80
Utilidad del ejercicio		" 5.093.830.21
		$ 137.442.804.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1965|66

PERDIDAS

Amortizaciones:

Inmuebles	$ 323.411.34	
Maquinaria	" 903.494.53	
Muebles, útiles e instalaciones	" 746.806.57	
Material rodante	" 41.630.00	
Marcas de fábrica y gastos de constitución	" 31.378.40	$ 2.046.720.84
Gastos generales y propaganda		" 13.429.283.63
Intereses y comisiones		" 2.264.215.54
Condonación al personal		" 681.000.00
Condonación de deudas		" 41.648.38
Materiales retirados por fuera de uso		" 61.465.62
Utilidades a distribuir		" 5.093.830.21
		$ 23.618.164.22

GANANCIAS

Utilidad bruta sobre ventas	$ 23.605.739.86
Ventas de activo fijo	" 7.019.38
Dividendos de otras sociedades	" 4.428.00
Varios	" 976.98
	$ 23.618.164.22

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1965|66

Fondo de reserva estatutaria	$ 546.226.00
Honorarios para el Directorio	" 1.700.000.00
Honorarios para el Síndico	" 101.876.60
Dividendo 8,5 o|o en efectivo	" 2.337.500.00
	$ 4.685.602.60
Utilidades sin distribuir	" 408.227.61
	$ 5.093.830.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Balances.

$ 4.020.00. — 1|pub. — 6519.

BELLOWS VALVAIR FABOSA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 243.756	Obligaciones bancarias	$ 3.558.468
Cuentas y documentos a cobrar	" 8.579.00[illegible]	Acreedores varios	" 10.418.554
Inventarios	" 14.698.90[illegible]	Previsión para contingencias	" 500.000
Gastos pagados por adelantado	" 58.44[illegible]	Ganancia de cambio no realizada	" 921.994
Inversiones diversas	" 2.637.2[illegible]	Capital integrado	" 10.000.000
Activo fijo	" 31.792.1[illegible]	Capital por revalúo activo fijo	" 14.579.071
Gastos de organización y cargos diferidos	" 2.740.9[illegible]	Reserva estatutaria	" 462.676
	$ 60.756.3[illegible]	Reservas varias	" 361.000
Menos: Amortización activo fijo y nominal	" 14.640.63[illegible]	Utilidades ejercicio 1964-1965-1966	" 5.314.004
Total del Activo	$ 46.115.767	Total del Pasivo	$ 46.115.767

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

GANANCIAS	
Mercaderías	$ 13.888.160
Intereses	" 272.450
Comisiones	" 346.891
Bonificaciones	" 152.461
Diferencia de cambio	" 243.808
	$ 14.903.770
PERDIDAS	
Gastos de administración y ventas	$ 7.637.563
Gastos financieros diversos	" 1.890.010
Amortizaciones y previsiones diversas	" 2.339.488
Pérdidas por ventas de activo fijo	" 45.937
Impuesto a la renta	" 600.000
Utilidades del ejercicio	" 2.390.772
	$ 14.903.770

PROYECTO DE DISTRIBUCION D[illegible]DADES

Utilidades anteriores	$ 2.923.232	
Utilidades del ejercicio 1966	" 2.390.772	$ 5.314.004
A deducir:		
Reserva estatutaria (10 o|o)	$ 239.077	
Gratificaciones y honorarios Síndico	" 110.000	
Porcentaje Directores (9 o|o)	" 215.170	" 564.247
Saldo al nuevo ejercicio		$ 4.749.757

Aprobados por la Asamblea realizada el 15 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 422, 423 y 424 del libro Inventario.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 6481.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".